

Cálculos Sobre Ayuda De EE. UU. a América

WASHINGTON, 11 (UPI).— Brasil probablemente recibirá la mayor parte de la ayuda extranjera de Estados Unidos destinada a la América latina, indican cifras publicadas por la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano.

Según las mismas estadísticas, Colombia fue el país que recibió la mayor parte del programa de ayuda extranjera durante el año fiscal 1969, que terminó el 30 de junio pasado.

La comisión publicó hoy una lista de la ayuda extranjera de Estados Unidos, país por país. Advirtió, sin embargo, que las cifras para 1970 están basadas en los estimados originales que probablemente serán disminuidos en un 50 por ciento cuando el Congreso apruebe los proyectos de asistencia exterior.

Según la Comisión, América latina recibió un total de 548.423.000 dólares en 1968 y más de 394.400.000 dólares en 1969.

Para 1970, la Casa Blanca pidió al Congreso la suma de 605.465.000 dólares, pero en fuentes parlamentarias se estima que el total que finalmente aprobará el Congreso no pasará de los 360 millones de dólares.

Para el año fiscal 1969, el Congreso aprobó las siguientes sumas en ayuda extranjera; Colombia 102.520.000, Chile, 68.331.000, Brasil 42.450.000, Guyana 15.100.000 dólares, El Salvador, 11.013.000, Bolivia 10.625.000, Costa Rica, 10.528.000, República Dominicana

9.965.000, Paraguay 9.539.000, Panamá 9.100.000, Ecuador 6.066.000, Perú 4.700.000, Guatemala, 3.750.000, Honduras, 2.694.000, Haití, 1.848.000; Uruguay 1.700.000, Nicaragua 1.637.000; Argentina 1.500.000, Venezuela 1.053.000, Jamaica 915.000 y México 185.000 dólares.

El resto de la suma aprobada por el Congreso fue asignada a organizaciones interamericanas y programas regionales.

Las asignaciones para el año fiscal en curso todavía no han sido aprobadas por el Congreso, pero las proyecciones son las siguientes:

Brasil 187.000.000; Colombia 94.721.000; Chile 77.633.000; República Dominicana 21.267.000; Guatemala 18.100.000; Panamá 16.625.000; Bolivia 15.300.000; El Salvador 10.474.000; Honduras 9.450.000; Uruguay 9.200.000; Ecuador 8.328.000; Guyana 7.700.000; Nicaragua 6.693.000; Paraguay 6.350.000; Costa Rica, 5.015.000; Perú, 3.500.000; Haití 1.500.000; Venezuela 887.000; Jamaica 535.000; Argentina 40.000 y México nada.

Estas cifras incluyen tanto a los préstamos de la Alianza para el Progreso como a la asistencia técnica, pero no incluyen la asistencia militar, el Cuerpo de Paz y las ventas agrícolas bajo el programa de "Alimentos para la Paz".

La comisión recientemente recomendó al Senado en pleno la aprobación de 337.500.000 dólares en préstamos de la Alianza para el Progreso y 81.500.000 dólares en asistencia técnica.

Servicio Exterior

Señor Director:

Quisiera referirme a las exoneraciones anunciadas por la Cancillería a principios de este mes, en mi doble calidad de padre de uno de los afectados —Alvaro Zúñiga Benavides— y de ex funcionario de ese Ministerio, ya que durante 42 años consecutivos, desde 1927 hasta 1968, integré el servicio exterior de Chile.

Como es de público conocimiento, estas drásticas medidas no han tenido hasta la fecha una explicación plausible. El subsecretario de RR.EE. las fundó en "razones de servicio", negándose a dar cualquier otro antecedente. El Ministro de la cartera las vinculó a "medidas administrativas habituales", lo que no se compadece con el hecho de que al tiempo que se solicitaban las renunciaciones se entregaba a los afectados sus calificaciones anuales, que los ubican en el escalafón de mérito.

Parece entonces inoficioso hacer la defensa de los exonerados basándose en sus antecedentes funcionarios, ya que es evidente que la medida tiene otro origen y finalidad: creo que se trata de amedrentar a los integrantes de un servicio importante de la administración pública, con el objeto de obtener una incondicionalidad inútil.

Casualmente, cuando yo entré al Ministerio en 1927 como "meritante", Chile se encontraba bajo otro régimen militar, la primera administración del general Ibáñez. Era ministro el joven periodista Conrado Ríos Gallardo y desempeñaban los principales cargos de la Cancillería funcionarios de experiencia como Nicolás Novoa Valdés, Alberto Cruchaga Ossa, Félix Nieto del Río, Luis Arteaga, Claudio Vicuña Viel, Germán Vergara Donoso y Enrique Gajardo Villarroel. No hubo designación de uniformados en cargos diplomáticos, ni dentro ni fuera del país y la acción internacional de Chile se desarrolló con entera normalidad, sin intervenciones ex-

tranjeras ni votaciones adversas en organismos internacionales. (Tal vez esta experiencia hizo que el general Ibáñez, en su segunda administración, decretara la inamovilidad de los funcionarios diplomáticos y se interesara por su perfeccionamiento mediante la creación de la Academia Diplomática.)

Es que las funciones militares y las diplomáticas son totalmente diferentes y los criterios para apreciar los acontecimientos internacionales radicalmente opuestos. El militar estudia y se perfecciona para resguardar nuestras fronteras y conducir adecuadamente las técnicas de una guerra. En cambio, en la Cancillería se trabaja para estar en paz con todos los países del mundo. Brasil es un ejemplo de diplomacia efectiva, porque existe en ese país una carrera inviolable a pesar de sus muchos movimientos políticos y militares.

En suma, se ha cometido un nuevo y lamentable error en nuestra Cancillería, al prescindir arbitrariamente de los servicios de funcionarios leales y capaces. Se ha creado un clima de incertidumbre entre sus colegas que los conocen y aprecian y, al menos a mí, se me ha convencido de que es hora que las Fuerzas Armadas vuelvan a sus tareas específicas, dejando la conducción del país a quienes demuestren capacidades para reconciliar a los chilenos.

Juan Zúñiga Arancibia
C. de I. 482.705-8

Renuncia
31/12/87

¿Cambio Real o Cambio de Emergencia?

Entendemos por cambio real aquel en que la paridad entre nuestra moneda y el dólar busca su nivel. En los once meses de vigencia del nuevo sistema económico la cotización de la moneda americana se ha elevado de \$ 498 a \$ 570, en un proceso de lento y prudente reajuste. Podrán sostener algunos que si no existieran listas limitadas de importación y depósitos de garantía el tipo de cambio sería muy superior. No lo dudamos. El dólar habría disparado sobre \$ 1.000. Pero este último no sería un cambio real sino simplemente la expresión de la locura económica que significa emplear el capital en moneda extranjera de un país en cualquier cosa, aun las más suntuarias, y en usar el crédito bancario sin límite alguno para financiar las importaciones.

La realidad económica de una nación no está reñida con la conveniencia general, y es ésta la que dicta ciertas medidas de protección al valor de la moneda y al costo de vida de la población, por igual amenazados en un estado de anarquía cambiaria. Desde este punto de vista el cambio existente refleja la realidad posible del país y la irá reflejando en las etapas futuras, a un tipo superior, si el stock de divisas se reduce. En estas columnas nos hemos puesto en ese caso y hemos afirmado que las alzas presionadas por el descenso del precio del dólar deben contrarrestarse con el fomento de la exportación.

El fomento de la exportación es la forma de aumentar los dólares. Estamos conformes en ello, pero a condición de que se establezca cuál es la exportación con derecho a ser fomentada. Antes de la reforma cambiaria se idearon los más alambicados sistemas para exportar cualquier artículo. Con cambios preferenciales y retornos conjugados podíamos llevar al mercado extranjero productos caros e importar al país mercaderías de lujo. Este sistema hizo más remunerativa comercialmente la exportación marginal, con precio fuera de mercado, que la de algunos artículos nobles, agrícolas o industriales. Todo era cuestión de inventar un dólar. Ahora las cosas han cambiado; con la existencia de un cambio real, pero al mismo tiempo posible, para no desvalorizar violentamente la moneda, se puede exportar la producción de buen costo, que compite efectivamente en el mercado extranjero sin necesidad de subvenciones. Esto ha dejado al margen la que no estaba de antemano en

16 III 57
esa situación, y además ha puesto en difíciles condiciones a otras actividades, extractivas principalmente, debido a que sus precios internacionales han caído.

Ahora se agita la opinión para que el Gobierno lleve a efecto un alza sustancial del cambio, para salvar los malos negocios y los negocios en malas condiciones. Esta pretensión va acompañada de la propuesta de que se subvencionen los artículos de consumo habitual para que no suban de precio en el mercado interno. Traducida a términos escuetos, esto significaría desvalorizar el peso en otro 20% y encarecer con ello los costos de producción interna, pedirle a los contribuyentes varias decenas de miles de millones en impuestos para pagar nuevos subsidios a los importadores de artículos de primera necesidad, y regalar a los exportadores que tienen costo normal la diferencia entre \$ 570 y \$ 700, que es la cifra que se ha señalado para el dólar.

Es preciso ver el fondo del problema para comprender que aquí existe una lamentable confusión de intereses y de ideas; no se está abogando por un cambio real sino que por un cambio "de emergencia" con el que se salven negocios, algunos de los cuales carecen de posibilidad de subsistir y se alivien otros que atraviesan por mala situación transitoria; no se está abogando por un fomento real de las exportaciones sino que por un régimen de apuntalamiento de las que han quedado fuera de mercado, que de paso acarrearía un beneficio excesivo a las que trabajan bien; traduciéndose todo ello en desvalorización de la moneda, nueva oleada inflacionista, de costos, precios, sueldos, salarios y emisiones, y destrucción del gran esfuerzo que ha hecho el país para librarse, precisamente, de los artificios cambiarios y sus lamentables consecuencias.

Repetimos que el problema de las exportaciones detenidas, a causa de factores externos, no puede resolverse con el fácil recurso de desvalorizar la moneda, elevando el tipo de cambio. Si éste fuera el camino, entraríamos nuevamente en las discriminaciones para estimular un rubro hoy y mañana otro, a medida que se produjeran las dificultades para colocar producciones en el mercado internacional. Con ello llegaríamos a desorganizar totalmente la economía nacional, sin lograr en muchos casos la salvación de las actividades afectadas.

Producción Nacional y Tipo de Cambio

Nuestra campaña para poner a la vista los peligros que envuelve la desvalorización monetaria por medio de un alza brusca del tipo de cambio causa una molesta impresión a los productores que reclaman esa medida, porque consideran que no se toman en consideración sus intereses ni la paralización de actividades que acarrea la imposibilidad de hacer ciertas exportaciones en las condiciones monetarias actuales. Hemos adoptado esta posición porque ella es parte de los esfuerzos que venimos realizando desde hace mucho tiempo para combatir la inflación. Lamentamos el malestar que ello provoque, pero estamos convencidos de que al abogar por una defensa del valor de la moneda realizamos un beneficio nacional, que pesa más en la balanza que los trastornos o perjuicios parciales que sufren aquellos sectores.

Frente al problema que nos ocupa, la producción tiene diversas posiciones. Hay actividades económicas, como las de la gran minería, que al tipo de cambio actual de \$ 570 realizan un negocio favorable, de modo que un aumento sobre esa cifra representaría beneficios excesivos que no se justifican; otras exportaciones, como las agropecuarias, están saliendo normalmente, lo que indica que tienen una justa remuneración; y finalmente hay el grupo de los productores afectados por un alto costo de producción interno y una baja de precios internacionales.

Mirando en conjunto las industrias de exportación vemos, pues, que por lo menos los dos tercios de ellas tienen una situación viable dentro del actual régimen cambiario.

Entre las que atraviesan por dificultades encontramos a la producción salitrera con tres grupos bien definidos: el de la industria que aplica procedimientos de elaboración modernos y que, a pesar de las difíciles condiciones del mercado internacional, logra aún vender y competir; el de la industria que tiene plantas en parte modernizadas y en parte vetustas, y que, en conjunto, ve su negocio en progresivo retroceso, y el de la industria antigua, plantas shanks, cuya producción es decididamente antieconómica. Los dos primeros grupos, que todavía están llegando al mercado, tienen expectativas de mejorar sus costos en un plazo de uno a dos años, mediante la inversión de préstamos en dólares ya acordados, y en la actualidad están recibiendo ayudas para el financiamiento y la colocación de sus monedas blandas, fuera de un nuevo plan que está siendo considerado por los organismos competentes.

Se pasa en seguida a la mediana y pequeña minerías, que en los últimos dos años tuvieron un relativo auge por el alto precio de sus productos y que ahora afrontan el contratiempo de la baja del cobre y el recargo de los fletes. Las posibilidades de rehabilitación de estas explotaciones no son iguales, pero sí puede esperarse que una mecanización de las

situación se corregirá tan pronto quede finiquitado el nuevo convenio con la nación hermana, en el cual la aceptación de la paridad con el dólar estadounidense representará un franco mejoramiento para la exportación de madera.

Después de este análisis se ve que la medida de alzar el cambio de \$ 570 a \$ 700 no sólo es discutible sino que en muchos casos injustificada, desde el punto de vista de la exportación propiamente tal.

Veamos ahora el problema que el aumento del valor del dólar acarrearía para la producción interna y para el país. Las industrias nacionales están trabajando con altos costos, debido en parte a que no han renovado sus equipos y dependen del exterior para obtener maquinarias, repuestos, combustibles y gran parte de su materia prima. Con el alza del precio del dólar todas estas adquisiciones se encarecerían apreciablemente, repercutiendo en nuevo aumento de costos y de precios para el consumidor nacional. Esta incidencia la han calculado los partidarios del alza del dólar en un 6%. Queremos aceptar este porcentaje, como alza directa. Pero quedan los aumentos indirectos que originaría el tipo de dólar de \$ 700 para la industria nacional, como ser sueldos y salarios, por la pérdida adicional de poder adquisitivo, proveniente del alza del dólar; a esto habría que agregar el inmediato aumento de las emisiones para poder financiar un costo mayor de la importación, con repercusión sobre todos los precios internos, que a su vez afectaría la situación de obreros, empleados y consumidores en general.

No hay necesidad de analizar más en detalle las consecuencias de un alza brusca del dólar, como la que piden algunos exportadores, para concluir que ella es de efectos gravemente inflacionistas, y contraria, por lo tanto, al interés colectivo.

Otorgada en general para todas las exportaciones asumiría los caracteres de una catástrofe económica, y envolvería el más abusivo beneficio para los exportadores más fuertes, que hacen su negocio en condiciones normales, y un golpe muy duro para la masa asalariada. Concedida en forma preferencial, para resolver el problema particular de las exportaciones dificultadas, significaría la vuelta a la anarquía cambiaria, a las bonificaciones y demás arbitrios que en años pasados desorganizaron gravemente la economía nacional.

Ante tales realidades, procede que la situación se aborde sin nerviosismos ni exageraciones alarmistas, para ver la forma de absorber la cesantía que ocasiona la paralización de explotaciones antieconómicas. En el norte queda el recurso de emprender trabajos a base de un buen aprovechamiento de los fondos del cobre, que una ley especial ha destinado a fines de progreso de la zona. Con respecto al salitre con posibilidades comerciales, acelerar la transformación de las plantas y darles las facilidades de financiamiento para sus stocks. Y, por último, tomar las medidas para hacer realidad la nueva Fundación Nacional de Minerales, a fin de que tengamos aprovechamiento económico de algunas explotaciones que hoy se cierran como ocurre en los países del mundo por las minas, cuando baja el precio.

el
mercado

figura la exportación
cultades hemos atri-

No Aceleremos la Caída del Peso

18 III 57

El valor de nuestro peso es muy reducido en comparación con las monedas duras y en descenso cedemos el paso en el Continente a muy pocas naciones, entre ellas Bolivia, cuya situación económica es desesperada. La acción antinflacionista que comenzamos hace quince meses tuvo por norte principal reducir el ritmo de la caída del peso, signo visible del desorden monetario y del desenfreno especulativo en que se encontraba el país.

Durante largos años se había formado la conciencia de que para suplir todas nuestras faltas, de riqueza, producto nacional, fondos fiscales, posibilidades de crédito y subvenciones de todo género, el recurso más fácil era desvalorizar la moneda.

Así emprendimos muchas iniciativas, de tipo estatal o particular, a base de emisiones, solucionamos los déficit crónicos del presupuesto de análoga manera, inventamos dinero para préstamo con la prensa de billetes y recurrimos a declarar el mayor valor del dólar frente al peso, para estimular la exportación. Esta olla común del peso chileno se hizo cada vez más débil, al par que el costo de la vida se multiplicaba en progresión geométrica. Había muchos negocios que prosperaban y se levantaban enormes e improvisadas fortunas, especialmente en el campo del comercio exterior, que facilitaba generosos expedientes para obtener privilegios. Pero la población nacional entraba cada vez más por el desfiladero angustioso de la falta de poder adquisitivo; sus sueldos y salarios, incrementados periódicamente con más billetes, se reducían en la realidad. El contraste entre el enriquecimiento del grupo que conocía los resortes de la inflación y la pauperización de los que carecían de medios para defenderse, cargaba peligrosamente el ambiente de protestas, aprovechadas por los que persiguen la destrucción de la estructura social y económica.

El punto de partida de la política antiinflacionista fué robustecer el peso, a fin de dar confianza a los tenedores de ahorros y fomentar la capitalización. Este propósito ha tenido hasta ahora muy escasos efectos; sólo se traduce en detención del ritmo de la caída monetaria. Efectivamente, al iniciarse el programa de estabilización, fué necesario alterar la equivalencia del dólar, que era de \$ 300 a \$ 498, es decir, una desvalorización de más del 60%. El reajuste monetario trajo un positivo encarecimiento de la vida, por los artículos importados, el que se ha ido verificando en diversas etapas, por el mantenimiento de algunas subvenciones al azúcar, bencina, etc., como ahora mismo lo comprobamos. No obstante este desfavorable comienzo de la reforma monetaria, el país creyó en la posibilidad del mejoramiento y ello explica que en el último año aumentaran los depósitos de ahorro en el Banco del Estado y desapareciera en parte la desconfianza de los depósitos a la vista. También recuperaron la confianza en el valor del peso los inversionistas extranjeros, los cuales antes se retraían ante la inseguridad de los cambios y las dificultades para los retornos.

adoptado los frenos de la importación por listas y los depósitos de garantía a que están obligados los compradores de mercaderías en el exterior. La falta de ellos habría significado la facilidad para traer al país todo lo que desearan los comerciantes y particulares y la demanda de dólares en términos de subir la cotización a una cifra superior a \$ 1.000. Pero el efecto más grave habría sido que a medida que subiera el dólar se habría reflejado esto en un encarecimiento mucho más veloz que el que hemos notado del costo de la vida, tanto por el alza de precio de los artículos importados como por la incidencia inevitable de la caída del peso en el costo de producción y de vida.

Habiéndose evitado efectos tan desastrosos, existe descontento nacional por la carestía y nadie concede importancia a la reducción del índice del costo de la vida de 93% a 37% en el curso de un año. Habría que imaginar cuál sería el ambiente si no se hubiera adoptado siquiera este régimen moderador de la caída de la moneda.

No tenemos para qué decir que esta situación mira a la nación y que la estabilidad monetaria es el primordial seguro para que ella siga adelante en su desarrollo económico y no sufra perturbaciones sociales.

Este criterio nacional no encaja, sin embargo, en ciertos grupos del país que están perjudicados con el hecho de que el dólar no tenga un precio más alto. Son principalmente sectores de la industria extractiva, excepto la gran minería, e industrias de la madera y la pesquería. Todos ellos están clamando en este momento por un alza del dólar a \$ 700, como medio de subsistir.

Hemos combatido con decisión esta propuesta, fundados en las razones que arriba aparecen consignadas, que se resumen en la defensa del poder adquisitivo y en la necesidad de impedir a toda costa que se vuelva a los arbitrios monetarios y cambiarios, como medio de eludir el fondo de los problemas.

Es fundamental que lleguemos a tener estabilidad monetaria para trabajar y no mantener fuentes de producción que viven de la desvalorización de la moneda.

Hemos analizado en detalle las diversas situaciones de las industrias de exportación, encontrando que entre ellas son algunas irremediables y que hay que resolverse a liquidar porque seguirán siendo antieconómicas y que otras pueden subsistir y desenvolverse con la puesta en práctica de métodos de trabajo más eficientes: para las salitreras, la transformación de sus actuales plantas o la construcción de otras más económicas, para la mediana y pequeña minerías, la mecanización y el levantamiento de una nueva Fundición, para la industria pesquera, la elección de rubros que tengan efectiva colocación en el país y en el exterior, sin necesidad de dólares preferenciales, y para la maderería, el reconocimiento de la paridad con el dólar americano para la colocación de sus productos en Argentina.

El mercurio

Con todo lo que llevamos dicho, nuestra moneda ha tenido un descenso en el curso de once meses, representado por la cotización de \$ 498 que existía en abril de 1956 y la de \$ 570 que existe hoy con respecto al dólar americano. La tendencia de descenso, que venía violentamente desde antes de que se implantara el control de la inflación, se ha moderado, sin desaparecer. Lo que queda explicado por la subsistencia de algunos factores, como el destino del fisco y las emisiones que el origen habría sido muy distinto si no se hubieran

El Gobierno tiene que organizar, a la mayor brevedad, trabajos que absorban la cesantía de los establecimientos salitreros y mineros que se cierran, como se ha hecho en otros períodos de la vida del país, sin que ello pueda presentarse bajo dramáticos aspectos de una crisis económica o una ruina total para las regiones afectadas. Sería mucho peor que, por ceder a la presión de los intereses afectados y a las explicables inquietudes de los parlamentarios vinculados a las zonas, se asentase a todo el país un golpe de efectos incalculables al elevar artificialmente el valor del dólar, desvalorizando la moneda una vez más.

Santiago, 21 de Marzo de 1957

El País se Niega a Quebrar la Moneda

Una semana de debates en torno del problema del cambio permite apreciar un sentimiento abrumador en contra de una nueva quiebra del valor de la moneda, llevando la cotización del dólar a \$ 700, para hacer más favorables los retornos de exportaciones que hoy tienen un costo muy alto de producción o reciben un precio menor que el vigente el año 1956. Las expresiones de la prensa han sido contrarias en general, salvo la excepción de aquellos órganos de publicidad que, por estar al servicio de los intereses regionales afectados, sostienen la tesis de que la paridad que hoy existe es antieconómica y perjudicial.

El Gobierno ha declarado su propósito de no intervenir en el cambio porque ello acarrearía múltiples y graves repercusiones para la economía nacional, derrumbaría las medidas antinflacionistas y daría nuevo impulso al alza del costo de la vida. Esta actitud es la única consecuente con la política que se implantó hace quince meses y que, a pesar de los duros efectos que ha tenido para ciertas actividades económicas, es la única que permitirá conseguir estabilidad monetaria y fomento de la producción a largo plazo.

Las reacciones oficiales y privadas ante la campaña en pro de una nueva devaluación son indicadoras de que la opinión pública se ha penetrado, mucho más a fondo de lo que se podía prever, de la necesidad de corregir nuestros inveterados vicios inflacionistas, el peor de los cuales fué siempre el juego cambiario, para alterar el signo negativo de ciertos negocios a costa de enormes sacrificios para la población consumidora. Los argumentos que dan las empresas y actividades que solicitan la medida no han penetrado en el espíritu público, porque no se identifican con el interés nacional.

Lo anterior no significa que haya desconsideración para la situación de importantes zonas que reciben una considerable contribución de parte de las actividades afectadas; sino que se distingue entre ese aspecto del problema y la adopción de medidas que conducirían a salvar emergencias, a beneficiar empresas determinadas, con grave detrimento de la totalidad de la economía nacional. Los Poderes Públicos tienen la obligación de encontrar soluciones para las provincias mineras, creando nuevas fuentes de trabajo que se sostengan sobre bases sanas y no en meros artificios de cambios.

Pero lo que más pesa en la conciencia pública para rechazar la devaluación propuesta es la dolorosa experiencia de largos años de expedientes iguales, con los que se creía fomentar la producción, y sólo se consiguió envilecer la moneda, encarecer el costo de la vida y dar alas al proceso inflacionista. Nadie se conforma con la excusa de que el alza del dólar influye sólo en una parte del costo de la vida, elevando los productos importados, porque es de dominio común que esa medida repercute en una pérdida general de poder adquisitivo de los asalariados y en un incremento de los costos, que

se multiplica por la vía del crédito y de las emisiones.

La reflexión que se hace hoy día el país es análoga a la de una persona que tiene un miembro de su cuerpo afectado, para el cual se encuentra alivio transitorio con transfusiones que den la ilusión de mejoría. Es preferible no comprometer la salud de todo el organismo por salvar hipotéticamente una parte pequeña de él. Las actividades salitreras de costo anti-económico no deben mantenerse, sangrando a todo el organismo económico con la pérdida de valor de la moneda nacional. Hay que resignarse, aunque sea doloroso, a dar por perdido lo que técnicamente ya lo está. Así han procedido a través de todos los tiempos las naciones que creían contar con privilegios exclusivos en la producción, y tuvieron que aceptar la imposibilidad de resistir la competencia que surge en otras latitudes y arrasa con los viejos sistemas. Los establecimientos salitreros de antiguo sistema están en la posición que en su hora tuvieron los fabricantes de añil, ante la ofensiva de las anilinas sintéticas. Producir salitre en nuestros días exige instalaciones de alto rendimiento, que reduzcan los costos y que lo sostengan en los mercados mundiales, no sólo por la consideración de ser un producto natural.

Las explotaciones mineras que hoy no pueden exportar con dólar a \$ 570 caen víctimas de una baja de precio internacional, como muchas otras actividades en distintos países; su rehabilitación depende tanto de un mejoramiento futuro de la cotización como de la posibilidad de que bajen sus costos internos, con medios de producción mecanizados y mejor aprovechamiento de los minerales. Es imposible luchar contra el mercado mundial sólo a base del sacrificio de nuestro escuálido peso.

La exportación de madera no afronta ningún problema insoluble y está detenida solamente a la espera de que se firme el nuevo convenio con Argentina, en el que se sube el dólar automáticamente al valor bancario de hoy, con un mejoramiento que no había tenido, porque exportaba en el orden de los \$ 470. Asignarle, además, un premio de \$ 200 por dólar habría constituido un absurdo tan inaceptable como elevar el dólar de la gran minería de cobre, que hoy trabaja en condiciones remunerativas.

Finalmente el problema de la pesquería, como se ha precisado una y más veces, se soluciona con que oriente su producción a artículos que tengan posibilidad de competencia en el exterior, bajando sus costos con diversas medidas que pueden ponerse en práctica sin inconveniente y, en lo demás, que aplique sus esfuerzos ampliando el mercado interno.

De lo anterior se desprende que no hay necesidad de reducir el valor de nuestro peso en forma artificial para afrontar los problemas de algunas exportaciones perjudicadas, porque, en algunos casos ello sería sacrificio inútil y en otros ganancia excesiva a costa del consumidor nacional.

PRODUCTORES DE EXPORTACION DE LAS PRINCIPALES INDUSTRIAS SE REUNIERON AYER PARA CONSIDERAR GRAVES PROBLEMAS

Las alzas de costos llevarán a la cesantía a obreros y empleados de la pesca, la madera, la mediana y pequeña minerías, salitre y mediana minería del hierro EN UN MEMORANDUM ESTARAN CONTENIDOS LOS PUNTOS DE VISTA DE ESTOS PRODUCTORES.— SERA ELEVADO A LA CONSIDERACION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Presidida por el señor Francisco Cuevas Mackenna, vicepresidente de la Sociedad Nacional de Minería se reunieron en la tarde de ayer representantes de diversas actividades productoras, con el propósito de considerar la grave situación que se le ha creado a estas ramas de la economía nacional que han experimentado grave quebranto en su trabajo debido a que el valor que se asigna al dólar de retorno no corresponde de modo alguno a la depreciación de la moneda.

Asistieron a esta reunión representantes de prácticamente todas las industrias de exportación del país y en especial del salitre, agricultura, mediana y pequeña minerías, madera, pesca, mediana minería del hierro.

Abrió la reunión el señor Cuevas Mackenna, quien expresó que quería escuchar las opiniones de los asistentes, a fin de concretar los puntos de vista de todos los productores allí reunidos frente a la inquietante situación que se le presentaba a las distintas industrias de exportación debido a las medidas gubernamentales de mantener artificialmente la paridad monetaria que de ninguna manera permite absorber las alzas que han experimentado los costos.

Indicó el señor Cuevas Mackenna que las bonificaciones que quieren hacerse a los productos de importación de primera necesidad pueden realizarse sin gravar única y exclusivamente a la industria de exportación, de tal manera que al reclamar el justo precio del dólar para que se incrementen las producciones exportables del país no se está impidiendo el deseo de mantener el precio del azúcar u otros productos que pueden ser bonificados con más justicia a través del presupuesto nacional.

En primer término habló don Pedro Opazo, quien manifestó que ante la grave situación que se le le había creado a todos los productores que exportan, era menester que se realizara una acción conjunta, con el fin de probar ante el Gobierno, ante los organismos competentes y ante la opinión pública que era imposible seguir trabajando con un dólar de precio tan divorciado de la realidad monetaria, mientras los costos habían subido en forma alarmante. Dijo que ya las industrias de la pesca y de la madera estaban casi totalmente paralizadas y que otras iban hacia el mismo resultado, todo lo cual traería ruina al país y una cesantía que acaso sería peor que la que hubo que lamentar en 1931. Agregó que, desgraciadamente, el Gobierno miraba con indiferencia este problema de tan vastas proporciones.

La agricultura —añadió— a la cual también pertenezco, no goza de mejor situación y buena parte de sus productos no pueden salir al extranjero.

Habló después el señor Osvaldo de Castro Larraín, quien hizo una detallada relación de la situación de la industria salitrera. Expresó que como era de conocimiento público se había designado una comisión para que estudiara el problema de la industria del nitrato y que las conclusiones aprobadas habían sido puestas en conocimiento del Gobierno, el cual las había remitido al Banco Central, Instituto que en sus conversaciones con los representantes de esta industria había provocado una impasse. Advirtió que colocadas las cosas en este terreno no cabía otra cosa que ir a la paralización total de las oficinas Shanks, circunstancias que dan una cesantía que se...

nería que las oficinas de esa empresa irían también irremisiblemente a la paralización de faenas.

El señor Juan Rendic, vicepresidente de la Sociedad Nacional de Pesca dió a conocer el problema también idéntico que aflige a la industria pesquera. Dijo que la institución que representaba había hecho no pocas presentaciones a fin de que se pusieran en vigor las disposiciones del Decreto 208, que habían encontrado buena acogida en todas partes, pero que hasta el momento nada se había resuelto. Informó que actualmente los costos son mayores que los precios de venta para muchos productos de la pesca. La Compañía Pesquera Arauco, en que tiene participación la Corporación de Fomento de la Producción, está haciendo los trámites legales para paralizar sus faenas.

Dijo el señor Rendic que de mantenerse esta situación sin adoptarse una fórmula de arreglo quedarían cesantes muchos trabajadores que no tienen otras perspectivas de ganarse la vida.

El señor Germán Oelkers, personero de la industria maderera expresó que la producción de este rubro está virtualmente reducida a términos insospechados que ya en el año próximo pasado la industria se vió reducida a casi una tercera parte de su rendimiento y que las dificultades para la exportación y la falta de consumo interno aseguran que la producción de esta temporada será apenas del 50% de la anterior.

Don Alfredo Nenci, dirigente de la Asociación de Productores y Exportadores de Fierro dió a conocer que en el futuro esta rama de la minería seguiría también el camino de la paralización. Manifestó que hasta ahora se había mantenido solo mediante la bonificación de tarifas ferroviarias, pero estas medidas artificiales no podían asegurar la supervivencia de la industria frente a las alzas de costos y las medidas restrictivas del tipo de cambio.

Don Hernán Elgueta recordó la forma en que se había generado esta situación que hoy todos deploran. Indicó que en la ley no se había establecido nada concreto para evitar los inconvenientes que ahora se le presentan a las exportaciones chilenas. Considera que la solución del problema debe lograrse mediante la modificación de esta ley.

El señor Cuevas manifestó que era necesario que los Poderes Públicos y la opinión del país se convenciesen de que es necesario implantar una política de fomento a la producción y la exportación nacionales. Manifestó que es preciso hacer resaltar que durante más de 15 años se había perseguido a los productores de exportación. Se ha seguido el

camino de cargar a esta rama de la producción el peso de la bonificación indirecta para comprar en el exterior a bajo precio haciendo caso omiso de que con ello se ha impedido el desarrollo adecuado de la producción y en casos como el que hoy tratamos, se va a su destrucción. Expresó que en verdad se había implantado en el país una paridad monetaria política que lejos de defender el interés nacional está causando grave daño a la producción y a los asalariados. La propia Misión Klein-Saks consideró que era bajo el precio que se fijó al dólar el abril pasado y si se considera el precio adquisitivo del dólar en 1932, el valor del dólar actual debería estar muy por encima de \$ 700.—

A pesar de ello se ha llegado al extremo de declarar que son únicamente las producciones antieconómicas las que pueden paralizar, a pesar de que la verdad es que con medidas artificiales se están paralizando producciones económicas bajo todo punto de vista técnico.

El señor Frei manifestó que aun cuando no era productor, asistía a esta reunión porque el problema que en ella se estaba tratando le interesaba sobremanera, ya que afectaba directamente a las provincias de Col-

chagua y Atacama. Manifestó que las minerías pequeña y mediana también estaban sufriendo las consecuencias de este estado de cosas y que si antes no se había advertido el resultado de ello se debía a que las condiciones se habían paliado con el precio del cobre que ahora declinaba. Dijo que estaba verdaderamente alarmado por la cesantía que se venía a venir en forma que seguramente constituiría un problema social de graves proyecciones. Expresó que participaba ampliamente en el planteamiento hecho por el señor Cuevas Mackenna. Si continuara esta situación —expresó— el país tendría una menor entrada de más de 120 millones de dólares. Es de opinión de elevar a la consideración de los Poderes Públicos un memorándum con las informaciones que hay sobre este asunto.

Don Osvaldo de Castro Ortúzar se refirió al error que se comete habitualmente al creer que el mayor precio del dólar influye directa y seriamente sobre el costo de la vida, cuando la verdad es que los artículos importados apenas si representan un 15% del consumo de la población. Si el dólar fuera elevado de 500 a 700 pesos el costo de la vida sólo subiría en un 40% de ese 15%, o sea, un 6%. En cambio, nadie parece reparar en que las mayores exportaciones significan mayores entradas para el Erario Nacional, lo que nos colocaría en situación de no recurrir a las emisiones.

Después que otras personas presentes dieron a conocer su pensamiento coincidente con lo ya expresado, el señor Cuevas Mackenna resumió lo dicho e interpretando el pensamiento de los allí reunidos propuso diversos acuerdos, entre los cuales figura la redacción de un memorándum que será elevado a la consideración de S. E. el Presidente de la República y los Ministros de Estado que tengan que ver con la solución de este problema. Los acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

El Mercurio

Declaraciones sobre el Problema Cambiario

Recientes declaraciones del Ministro de Hacienda establecen que el Gobierno está en condiciones de influir en el valor del dólar, pues su cotización se forma a través de la oferta y la demanda, ajustada a las regulaciones que establece la Comisión de Cambios. Este punto de vista corresponde exactamente al régimen que estableció la Ley 12.084, mediante el cual se puso al margen de influjos gubernativos y políticos todo lo relativo a este problema, radicándolo en el Banco Central, donde funciona la mencionada Comisión. Puede descartarse entonces toda acción del Ejecutivo para elevar la cotización del dólar a \$ 700, que en la reunión celebrada por algunos exportadores el miércoles 13 del presente, y en la publicación entregada por el vicepresidente de la Sociedad de Minería, se consideró como el valor real que debería tener esa moneda, dadas las condiciones en que hoy se desenvuelve la economía nacional.

Con fecha de ayer se ha adoptado el primer acuerdo en nombre de instituciones oficiales del comercio, sobre esta misma materia. En efecto, la Cámara Central de Comercio de Chile puntualiza que "jamás ha propiciado alzas o bajas artificiales en los tipos de cambio, sino que, por el contrario, ha defendido, en forma permanente, la existencia de un cambio real y efectivamente libre, que refleje el espíritu de la Ley 12.084, ya que estima que un cambio que no esté de acuerdo con la realidad económica, por tener cotizaciones artificialmente altas o bajas, resultará perjudicial para la economía del país". Del acuerdo transcrito se deduce que las expresiones vertidas en la prensa, en nombre de un grupo de exportadores, no representan el pensamiento oficial del comercio y no coinciden con él.

Esto es tranquilizador, porque el conjunto de la proposición de esos exportadores contraría el régimen establecido por la Ley 12.084, cuyo principio básico es la existencia de "un solo cambio" al cual se ajuste la totalidad de las transacciones del comercio exterior. El movimiento que hemos visto desarrollarse en los últimos días tendía a romper ese principio, en atención a que hay exportaciones que no resultan actualmente remunerativas. Para solucionar el problema que se plantea, el Comité de Exportadores hizo saber su aspiración, cual era que el cambio sufriera un aumento en el orden de los \$ 700; pero, visto que ello elevaría el costo de los artículos esenciales importados, se agregó la necesidad de establecer bonificaciones.

Esta forma de enfocar el problema conduce a la multiplicidad de cambios. En primer término, por la observación que formulamos en nuestro primer editorial sobre la materia, consistente en que las exportaciones que dependen de la producción exportable hace negocio con el cambio actual, en consecuencia, si se elevara el valor del dólar para cubrir las pérdidas de algunos exportadores, sería necesario volver al desacreditado sistema de rebajar el retorno de los que no necesitan un dólar tan alto, instaurando con ello cambios o porcentajes de cambios diversos para los productos agrícolas, industriales o mi-

neros; y, por otra parte, al tenor de la proposición que comentamos, crear subsidios para el azúcar, la bencina, el aceite, etc., a fin de contrarrestar la nueva alza que afrontarían las industrias y los consumidores en general. Este paso atrás se daría, precisamente, en el momento en que el país se ha desprendido de los últimos subsidios a artículos de primera necesidad, que aún permanecían en vigencia.

La Cámara Central de Comercio toca en su declaración un punto que "El Mercurio" señaló en su editorial del 14 del presente, y es el de los impuestos que pesan sobre el dólar y que encarecen su valor de importación en \$ 43. El 5% ad valorem y los \$ 15 por dólar, aprobados por el Congreso en un período de halagos electorales, están destinados a financiar diversas obras, principalmente estadios en la capital. No dudamos de la necesidad y conveniencia de tales planteles, pero es evidente que la fuente de financiamiento que se escogió fué desacertada, ya que los referidos gravámenes elevan el costo de las importaciones y "dificultan la posibilidad de establecer una sola área de cambios", como sostiene la indicada central.

A menudo se demuestra que la aplicación del régimen cambiario que realizan el Banco Central y la Comisión de Cambios es flexible y sigue prudentemente la realidad económica del país. Hace una semana el dólar bancario se cotizaba a \$ 570 y hoy día llega a \$ 583, aproximándose bastante al dólar del mercado de corredores, sobre el cual no gravitan ni las listas de importación ni los depósitos bancarios; esta última cotización es de \$ 622.

Aspirar a que el valor de la divisa se regule por el porcentaje matemático del costo de la vida es algo difícil, pues el flujo de dólares en muchas oportunidades aumenta, como ocurrió con el alza del precio del cobre en 1956, y, en tal caso, dentro del cambio libre fluctuante, puede ocurrir que la mayor oferta determine una baja, sin que se opere paralelamente un descenso del costo de la vida. Desde abril a la fecha, el dólar bancario lleva un recargo de 20% aproximadamente; pero si se toma en consideración los últimos quince meses, cuando la cotización oficial era de \$ 300, la mejoría del dólar es aproximadamente de un 90%; este último porcentaje tampoco admite comparación con el índice del costo de la vida, que en igual período se ha elevado en 40%.

Para evitar las bruscas fluctuaciones, de baja o de alza, existe el fondo de estabilización monetaria, que poseen los países que han implantado el cambio libre. Este mecanismo no queda entregado a estadísticas, sino que al criterio de la política de cambios que se adopte. Si se eliminara el fondo de los que reclamaban la estabilización de transacciones, el referido mecanismo se eliminaría, exponiendo a un positivo desequilibrio entre las divisas importadas y las disponibles. Si las divisas agotara rápidamente nuestras reservas de dólares; sin considerar que un fracaso de ese género significaría el derribo de todos los esfuerzos para combatir la inflación y estabilizar la moneda.

El Comercio

REFORMA DEL SISTEMA CAMBIARIO

10 27 57

Al exponer sus puntos de vista ante la Comisión Mixta, los miembros de la Misión Klein-Saks dejaron en evidencia que la reforma cambiaria es uno de los actos más trascendentales de la campaña antinflacionista, y constituye al mismo tiempo el mejor término de comparación para apreciar los efectos alcanzados y la posibilidad de que ellos contribuyan a la mejoría de la situación general.

"La sobrevaluación del peso, expresaron los expertos norteamericanos, frenó exportaciones y redujo las entradas del gobierno procedentes de aduanas e impuestos. Los tipos múltiples para exportaciones convirtieron a las industrias menos eficientes en beneficiarias, que no tenían ya incentivo para mejorar su eficiencia. La tardanza en alzar el tipo a su nivel razonable, indujo a exportadores a no retornar puntualmente el producto de exportaciones, mientras importadores se apresuraron a cubrir sus cambios produciendo períodos de escasez de divisas. Confió a Industrias artificiales una protección absoluta de competencia del extranjero. La distorsión de precios entre Chile y el extranjero promovió convenios bilaterales y los correspondientes aumentos de precios. Finalmente el sistema de licencias conjuntamente con la sobrevaluación del peso resultó en una multiplicación de firmas importadoras con ganancias monopolistas, y contribuyó a la creación de un ambiente especulativo e inflacionario".

Los severos términos con que la Misión describió la situación en que nos encontrábamos en cuanto al régimen cambiario, coinciden con las reiteradas demandas del Congreso para que fueran modificadas las normas anteriormente existentes. En efecto, el senador por Coquimbo y Atacama señor Hernán Videla

Lira señaló ante el país el desquiciamiento que el sistema de cambios estaba ocasionando en el campo económico. De sus muchas intervenciones, cabe destacar las palabras que pronunciara hace más de dos años en un documentado discurso que cobra nueva actualidad.

"Al error inicialmente cometido en Bretton Woods, —expresó el señor Videla Lira— de no haber revelado con enteraza, el valor efectivo de nuestra moneda, han sucedido la reiterada negativa a reajustar nuestra paridad monetaria de acuerdo con los términos de la realidad y la falta de valor para buscar soluciones convenientes. Estamos operando sobre bases falsas y, lo que es todavía más grave, les estamos aplicando métodos inadecuados, que multiplican los arbitrios artificiales y que contribuyen a hacer más confusa y delicada la situación del país".

En sus enérgicas y bien fundamentadas intervenciones, el senador por Coquimbo y Atacama destacó la enorme influencia del sistema cambiario de entonces sobre la balanza de pagos; hizo notar los inconvenientes del sistema de trueques; demostró la reducción sufrida por las exportaciones a consecuencia del régimen aludido; señaló las injusticias, los desórdenes económicos y los perjuicios ocasionados por el método de licencias, por el otorgamiento de subsidios a través de los cambios y por el nefasto empeño de mantener múltiples tasas diferentes, empeño que llegó al extremo de crear "el dólar pescado" y de recurrir a los más insólitos arbitrios.

Felizmente los propósitos de la Misión Klein-Saks en cuanto se refiere al régimen de cambios, han podido encontrar, gracias al hecho que destacamos, una conciencia clara y un valioso aporte de colaboración. La

reforma que se ha puesto en práctica y que tiene por objeto esencial el ir adecuando la paridad monetaria a la realidad económica del país, ha sido el fruto de un minucioso estudio en el que también participó de modo principal el senador Videla Lira, quien propuso el articulado respectivo y logró hacer concordar en su aprobación tanto al Gobierno como a los demás sectores.

A juicio de la Misión Klein-Saks, el nuevo régimen cambiario "es una parte esencial del programa antiinflacionario, porque sin modificaciones del sistema anterior, capaces de devolver a un plano realístico las relaciones entre precios internos y precios externos, era y es imposible conseguir un éxito duradero en la lucha contra la inflación". Es un sistema que necesita, desde luego, un manejo realista, inteligente y delicado, que permita al país enfrentar las futuras dificultades cambiarias que, sin lugar a dudas, se presentarán de vez en cuando. El nuevo sistema crea las bases para una mayor diversificación de las exportaciones chilenas y para la atracción de capitales extranjeros tan importantes para complementar el esfuerzo inversionista nacional".

Si se tienen en cuenta la importancia de la balanza de pagos, la necesidad de diversificar nuestra producción impidiendo que nuestra economía dependa exclusivamente de uno o dos rubros como el del cobre y el del salitre; si se juzga la apremiante necesidad de obtener un más amplio crédito en el exterior y se tiene en cuenta la importancia que la reforma cambiaría tiene como elemento básico de la lucha contra la inflación, cabe congratularse de que tal reforma haya sido propiciada desde años por un senador chileno, con cuyo concurso ha logrado llevarse a la práctica de modo auspicioso para el porvenir nacional.

O. A. Z.

ELEVACION DE COSTOS Y PRODUCTIVIDAD

15 11 57

Todo dirigente experimenta, en la época actual, serias dificultades debido a la elevación de sus costos por encima del nivel de productividad. Puede suceder que perciba una mayor suma a raíz de las subidas de precio que logra imponer, pero, a la postre, es menor el volumen de lo que queda en sus manos. Y, por causa del hecho que realmente gana menos, esta circunstancia repercute desfavorablemente sobre el gobierno, porque los impuestos más gravosos pesan, precisamente, sobre el monto de las ganancias.

Esto ocurre en todos los países. La prueba más reciente de estas condiciones puede observarse en las declaraciones de dos corporaciones gigantes de los Estados Unidos: la United States Steel y la Bethlehem Steel.

La primera de estas empresas, por ejemplo, obtuvo la suma astronómica de 347.865.150 dólares como ganancia del ejercicio en el año pasado. Muchos se limitarán a ver en esta suma la cuantía considerable de ganancias producidas sin ponerse a pensar en la relación que existe entre ese factor y la capitalización, y, a su vez, en el múltiple esfuerzo desplegado para alcanzar esos resultados satisfactorios.

Un aspecto limitado de los factores que realmente entran en juego surge del estudio de otros antecedentes, como ser la inversión de 311 millones de dólares para mejoras y repuestos y, además, de la revelación hecha en el sentido de que —a fin de mantener el ritmo conforme a la cre-

ciente demanda potencial— la enorme suma de 775 millones de dólares ha sido destinada para inversiones futuras.

Con todo, sólo podemos darnos cuenta de las numerosas dificultades que se presentan a la gerencia de una empresa cuando nos ponemos a estudiar el acopio de material informativo en su conjunto. De esa observación se desprende, por otra parte, la indicación de las proyecciones contempladas para el futuro desarrollo. Por ejemplo, las ventas de 1956 alcanzaron la suma de 4.228 millones de dólares contra 4.097 millones de dólares en 1955. Sin embargo, no obstante esa mayor entrada de 131 millones de dólares, el monto de las ganancias netas fué inferior en 22.234.203 dólares a los 370.000.000 de dólares correspondientes a 1955 y vino a significar una ganancia inferior al 10% cuando se considera el monto total de las ventas.

Estos resultados señalan lo que ocurre a las entradas percibidas por las grandes empresas cuando se ven en el caso de absorber los costos que ascienden con una velocidad mayor a la de la productividad. Esto da una idea, además, de por qué las alzas de precios fueron dispuestas para compensar, hasta cierto punto, los costos más elevados. Sin embargo, a pesar de las entradas de mayor volumen, los aumentos que se establecieron resultaron ser demasiado bajos para cubrir los crecientes costos.

Las cosas van aún más allá. Los impuestos establecidos en 1955 alcanzaron la suma de 366

millones de dólares, en 1956, el nivel fué de 331 millones. Esto demuestra que, no obstante el hecho de que las ventas aumentaron más de 131 millones de dólares, los impuestos bajaron en un volumen de 35 millones en vista de la disminución de las ganancias netas.

El Informe y Balance Anual de la Bethlehem Steel revela aspectos muy semejantes. Las ventas en 1956 alcanzaron un total de 2.236.705.494 dólares y resultaron ser superiores en 230.088.768 dólares —11%— a las cifras de 1955. Con todo, el aumento de los costos fué de tal magnitud que las ganancias netas fijadas en 161.411.625 dólares bajaron 28.710.083 dólares —un 10,5%— con respecto a las cifras del año anterior. Naturalmente, esta menor entrada (después de rebajar los costos) perjudicó al Gobierno de los Estados Unidos en lo que concierne a los impuestos percibidos.

D. H.

El Mercurio

Notable resurgimiento de economía latinoamericana

24 IX 56

Aumento de volumen físico de las exportaciones. — Factor población

NUEVA YORK, septiembre 2. (UP).— La economía latinoamericana se anotó otro triunfo el año pasado en su dramática carrera con el aumento de la población, según declara el Chase Manhattan Bank en la última edición de su publicación "Latin American Business Highlights".

En 1955 dice la producción de mercaderías y servicios (a los precios de 1950) alcanzó a 48.200.000.000 dólares, cifra superior en 5 por ciento a la de 1954 y 2 1/2 veces superior a la cifra de 1935.

El avance de 1955 agrega fue notable por cuanto fue apoyado por un aumento del volumen físico de las exportaciones, que más que contrapeso la disminución de los precios y permitió a pesar de esta disminución de precios, aumentar la importación.

"Esta es la primera vez en el periodo de postguerra que la actividad económica ha avanzado a pesar de una baja en los precios de exportación —dice el Banco— ese es un progreso real en la buena dirección".

El Banco dice que la situación, por supuesto, no fue pareja en todos los países. La producción per cápita siguió aumentando en Argentina (aunque sigue por debajo de la de 1951), y también aumentó en México y Venezuela, pero declinó en Colombia. En Brasil se estabilizó después de su "asombroso" aumento en años anteriores.

"Con una población que aumenta en 2,4 por ciento al año —dos veces al promedio mundial— América Latina se halla ante un formidable reto económico — escribe el Banco. Para elevar el nivel de vida, la producción debe aumentar más rápidamente que la población para suministrar más mercaderías y servicios por persona.

"De hecho, sin embargo, la producción ha aumentado más rápidamente que la población. La producción por persona ha

aumentado un promedio de 2,4 por ciento anual desde 1935. "El avance de 1955 en la producción total parece señalar la reanudación del crecimiento económico de la región después del retroceso de 1952-53. En 1952 y 1953, la producción apenas mantuvo el ritmo creciente de la población. En 1954-55, la producción por persona aumentó a razón de 3,3 por ciento al año".

En otro artículo de la misma publicación sobre las inversiones norteamericanas en América Latina, el Banco dice que las inversiones privadas directas aumentaron de 4.735.000.000 dólares en 1950 a 6.553.000.000 dólares en 1955. o sea, en 38 por

cientos. Los aumentos parciales más importantes en ese periodo fueron 108 por ciento en Perú, 79 por ciento en Ecuador, 72 por ciento en Brasil, 45 por ciento en México, 43 por ciento en Venezuela y 41 por ciento en Colombia.

Las ganancias de estas inversiones directas aumentaron de unos 500 millones de dólares en 1950 a unos 750 millones en 1955.

En 1950, las inversiones totales de Estados Unidos en América Latina, incluyendo las del Gobierno y las privadas a corto plazo, alcanzaban a poco más de 9 mil millones de dólares, contra 7 mil millones en 1930.

El comercio

Esta es la realidad económica y social que rige los cambios monetarios en la época actual, y mientras esta realidad no varíe, los gobiernos se verán obligados a ajustar los cambios a los precios, para que pueda funcionar normalmente el libre intercambio de las mercaderías entre los países. Y toda demora en realizar esta regulación racional de los cambios monetarios perturba gravemente el intercambio comercial interno e internacional. Nuestro país ha sufrido repetidamente de estas demoras y de estas perturbaciones.

Nuevamente debemos preguntarnos si los cambios establecidos para nuestra moneda corresponden a los precios establecidos por las presiones gremiales y las imposiciones gubernativas sobre los sueldos, los salarios y la tributación fiscal y social.

¿Por qué las mercaderías que se compran en Arica y en Mendoza y Buenos Aires resultan tanto más baratas que las que ofrece la industria chilena?

He aquí una situación de alto interés nacional que merece ser bien investigada.

Como un aporte a este trabajo, procedemos a continuación a efectuar una comparación de los aumentos que han experimentado los precios de las mercaderías en Chile y la Argentina, durante el periodo inflacionario que ha afectado a ambos países o sea, desde 1929 a 1956; para lo cual empleamos los índices del costo de la vida en los dos países. Además anotamos un cálculo de las modificaciones que deberían haber experimentado los cambios entre las dos monedas, de acuerdo con los respectivos aumentos de los precios en ambos mercados. Para este efecto, tomamos como base la cotización de \$ 3,50 chilenos por 1 nacional que rigió en Chile en el año 1929. En este respecto, es

REGULACION DE LOS CAMBIOS INTERNACIONALES

Una de las condiciones básicas para que pueda funcionar normalmente el libre intercambio de mercaderías entre los países, consiste en regular correctamente los cambios internacionales de sus monedas.

Por desgracia, la regulación de los cambios monetarios es un problema antiguo al cual todavía no se le ha encontrado una solución adecuada. Hace ya más de diez años que fue fundado el Fondo Monetario Internacional con el fin preciso de encontrar una buena solución para este problema, pero todavía diversos países se debaten en la anarquía cambiaria.

Antiguamente, cuando los empresarios de las actividades económicas tenían autonomía para manejar sus negocios, la regulación de los cambios no adquiría la importancia que tiene ahora, porque los empresarios disponían de autoridad para proceder a ajustar los precios de sus mercaderías a los cambios establecidos por los gobiernos, para lo cual no encontraban obstáculos, pues podían reducir en las proporciones necesarias los diversos factores de los costos de producción, entre los cuales se cuentan los salarios, los sueldos y la tributación fiscal y social.

Pero ahora la situación es distinta, los empresarios de las actividades económicas han perdido aquella autonomía de que disfrutaron tradicionalmente para manejar sus negocios, pues los sueldos, los salarios y la tributación fiscal y social les son imputados por los sindicatos de empleados y obreros y por los gobiernos, sin que ellos puedan alterarlos; de manera que ya no les es posible poder ajustar los precios de las mercaderías a los cambios establecidos por los gobiernos — como lo hacían antiguamente — y ahora es necesario invertir estos términos, procediendo a ajustar los cambios a los precios.

precio considerar que en ese año de 1929 ambas monedas estaban reguladas por el régimen del patrón oro y en ambos países existía absoluta libertad de comercio, sin ninguna limitación, de manera que existieran las condiciones necesarias para

que las relaciones entre los cambios y entre los precios de ambos mercados fueran correctas. Las cifras de los índices que se indican las hemos tomado de las estadísticas que publican las Naciones Unidas.

Antiguamente, cuando los empresarios de las actividades económicas tenían autonomía para manejar sus negocios, la regulación de los cambios no adquiría la importancia que tiene ahora, porque los empresarios disponían de autoridad para proceder a ajustar los precios de sus mercaderías a los cambios establecidos por los gobiernos, para lo cual no encontraban obstáculos, pues podían reducir en las proporciones necesarias los diversos factores de los costos de producción, entre los cuales se cuentan los salarios, los sueldos y la tributación fiscal y social.

Pero ahora la situación es distinta, los empresarios de las actividades económicas han perdido aquella autonomía de que disfrutaron tradicionalmente para manejar sus negocios, pues los sueldos, los salarios y la tributación fiscal y social les son imputados por los sindicatos de empleados y obreros y por los gobiernos, sin que ellos puedan alterarlos; de manera que ya no les es posible poder ajustar los precios de las mercaderías a los cambios establecidos por los gobiernos — como lo hacían antiguamente — y ahora es necesario invertir estos términos, procediendo a ajustar los cambios a los precios.

Esta situación irregular de los cambios entre las dos monedas perjudica gravemente la economía chilena, porque constituye un incentivo poderoso para estimular la corriente turística de Chile hacia la Argentina, y detiene la corriente turística de Argentina hacia Chile, y constituye también una competencia desleal y ruñosa para la industria y el comercio chilenos.

M. Prieto C. I.

Años	Índices costo de la vida Chile	Índices costo de la vida Argentina	Relaciones de cambio determinadas por los precios.
1929	14	53	\$ 3,50 por 1 Nacional
1932	14	41	4,52 Id.
1936	28	49	6,21 Id.
1942	39	55	9,40 Id.
1946	63	78	10,70 Id.
1952	213	326	8,65 Id.
1956/Julio	1147	439	35— Id.

Como lo revelan estas cifras, el costo de la vida aumentó en Chile 82 veces y en la Argentina sólo 8,2 veces — durante el periodo 1929-1956/Julio. En consecuencia, el valor de la moneda argentina en moneda chilena debió haber aumentado en esta misma proporción, o sea, 10 veces más — de \$ 3,50 que se cotizó en 1929 a \$ 35 en Julio del presente año, como lo indica el cuadro.

Sin embargo, el nacional se cotiza actualmente sólo a \$ 17 chilenos, aproximadamente. Fácil es comprender que con esta cotización, las mercaderías argentinas les resultan a los

\$ 31,60 por 1 Nacional

Para un observador extranjero sería muy difícil comprender lo que ha ocurrido en la economía de nuestro país durante los últimos decenios. Ha habido, sin duda, en muchas partes procesos de desvalorización de la moneda e inflación, que han sido incluso más agudos que el nuestro. Pero se ha tratado de episodios relativamente breves y pasajeros, mientras que en Chile abandonamos la moneda sana en 1878 y llevamos ahora más de tres cuartos de siglo de quiebras monetarias. Antes de 1878 valía el dólar lo mismo que el peso, ahora tenemos que pagar por él entre \$ 570 y \$ 620 (y esto sin considerar que el dólar oro también ha sido desvalorizado).

El fracaso de dos breves episodios en que se procuró estabilizar el peso, primero en 1895-98 a base de 18 y luego en 1926-31 a base de 6 peniques, demuestran la gravedad del problema.

La desvalorización comenzó con un "desequilibrio" en la balanza de pagos, que fué la causa principal de ella hasta 1931 cuando hizo crisis violenta. Ha seguido actuando también más tarde, hasta la actualidad. Su causa consiste en que las divisas disponibles no son suficientes para atender todas las necesidades de la importación. Posiblemente, al cambio actual habria la posibilidad de importar el doble monto de productos que podemos adquirir con las divisas disponibles. Por eso hubo necesidad de restringir las importaciones a productos realmente necesarios. Esta limitación podría aparecer artificiosa, pero lo es también en otros países, donde las vallas del proteccionismo logran lo mismo.

Remedios: aumentar las exportaciones como medida positiva; disminuir las importaciones, proveyendo parte de lo adquirido en el exterior dentro de nuestras fronteras, como medida negativa.

Desde 1939 en adelante se ha agregado a este "desequilibrio" de la balanza de pagos la inflación monetaria propiamente tal, que tiene su causa principal en la confusión del capital con los billetes, suponiéndose que las emisiones puedan suplir la formación auténtica de capital por medio del ahorro.

Se ha formado así la espiral precios-salarios, que ha comenzado a girar vertiginosamente. Podría decirse que un Banco Central, con su facultad para emitir ha resultado un instrumento demasiado peligroso para una nación con gobiernos débiles, una política muy exuberante y un cúmulo enorme de intereses creados, que tratan de pescar a río revuelto. Ha faltado, casi en lo más elemental, el sentido de responsabilidad. Se ha creído poder financiarlo todo con las emisiones.

Remedio: sencillamente, administrar las finanzas públicas como un buen padre de familia maneja sus propios asuntos, tal como se lo ordena a éste el Código Civil. Se ha echado la culpa de esta inflación al pueblo, pero la verdad es que éste se ha comportado admirablemente desde que se inició la lucha en contra de ella. Se ha dicho que la culpa la tenía la Bolsa, pero hoy las operaciones en ella están casi paralizadas. Se ha inculcado de ella a las

empresas económicas, afirmando que abusaban del crédito, pero éste ha sido limitado cada vez más, y muchas de ellas apenas saben cómo mantenerse a flote. Lo único que no ha sido remediado es el derroche fiscal, y como todas las demás causas a que se atribuía la inflación lo han sido, menos ese derroche, no puede haber la más mínima duda que el mismo constituya, en realidad, la causa verdadera y principal del fenómeno.

Es así que nuestro escudido y pobre peso ha sido estrangulado simultáneamente desde dos ángulos, el exterior y el interior. Laudablemente, desde abril de 1956 se inició una reforma del régimen de las divisas y se anunció la lucha contra la inflación. Todos sabemos que lo realizado en esta materia hasta ahora es relativamente modesto y que el reajuste de uno de los factores decisivos —las finanzas públicas— ni siquiera ha sido abordado. Pero se ha conseguido algo muy importante: se ha logrado despertar una conciencia nacional en torno a la necesidad de no ceder hasta que el problema encuentre una solución integral.

A este respecto es especialmente grato dejar constancia de la gran comprensión que existe en el país por la necesidad de dar solución al problema. Ha resultado, en definitiva, que la inmensa mayoría de él es antinflacionista y que sólo una minoría insignificante, pero audaz, unida y resuelta, pretende seguir aplicando los antiguos recursos.

Nada es más útil para la defensa de la buena causa que la divulgación de las nefastas consecuencias de la inflación para la vida de la nación, expuesta por ella a peligrosas distorsiones.

He aquí algunas de ellas:

1.º En una economía sana, el valor del dinero es invariable. Precisamente, el mismo es el padrón de todos los demás valores que se miden por él. En nuestra economía distorsionada el dinero ya no desempeña tal función. Las consecuencias son gravísimas. Si se hacen malas inversiones en una economía sana, las pérdidas que se experimentarán tendrán como resultado que esa empresa mal dirigida tenga que liquidar. En una economía distorsionada, en cambio, casi no hay malas inversiones, porque el alza constante de los precios va transformando todos los malos negocios, aparentemente, en buenos.

2.º— A la sombra de esa economía distorsionada se ha formado una mentalidad de empresarios que ya no pueden subsistir sin alzas periódicas. Cada vez que sus negocios fracasan, llaman al cielo que se les concedan cambios preferenciales, que se les mejoren los precios.

3.º— Una inflación de tres cuartos de siglo tiene que formar una mentalidad especial, que podríamos llamar de "defensa", de parte del inversionista. Es lógico que también en una economía distorsionada haya gente que haga ahorros. En una economía sana, es obvio que

clase de inversiones deben hacer. Lógicamente, las más seguras (que son las más solicitadas) pagan el interés más bajo. Figurar entre ellas los bonos públicos, los bonos hipotecarios, los debentures industriales, los depósitos bancarios a plazo. Luego siguen las acciones de grandes empresas, bien organizadas y dirigidas, que suelen pagar un rédito un poco mayor, aunque también modesto. Sólo aumentan las utilidades cuando existe también mayor riesgo. Es ésta la escala normal de valores en una economía sana.

Veamos ahora el caso de una economía distorsionada, como la nuestra. Si los precios suben 30 por ciento al año (como actualmente en Chile) y un banco presta dinero al 14 por ciento, el inversionista puede usarlo, no para trabajar, sino para adquirir mercaderías y guardarlas un año. Las venderá entonces con 30 por ciento de recargo y pagará 14 por ciento de interés, devolviendo el préstamo: habrá ganado 16 por ciento sin haber hecho absolutamente nada. Tal utilidad sería imposible en una economía sana, ya que las mercaderías no aumentarían en precio.

Pero, además, se destruye totalmente la jerarquía normal de los réditos. Los más seguros y de bajo interés en otras partes se transforman en los más inseguros: nadie adquiere bonos, debentures, y hay muy escasos depósitos bancarios. Falla en esta economía distorsionada el mercado financiero principal que hace posible en una economía sana el financiamiento de los grandes negocios, de las obras públicas, de toda empresa que ofrece el máximo de garantías. Las economías huyen, precisamente, de tal inversión. Y resulta entonces que el Fisco tiene que financiar sus empresas y obras con impuestos y emisiones, que emplea también, en parte, para cubrir sus insuficiencias ordinarias. Ocurre por la misma causa que todas las empresas económicas viven en permanentes apuros y no saben cómo obtener los recursos financieros para mantenerse a flote.

4.º En una economía sana es relativamente fácil cobrar impuestos, y hay naciones, como las grandes potencias actuales, que perciben casi la mitad de la renta nacional en esa forma. Podría pensarse que en una economía sujeta a inflación, en que el dinero se gasta con facilidad, fuera más fácil esa percención. Ocurre, sin embargo, lo contrario. Como tal economía vive en constante tensión financiera, haciéndose cortos todos sus recursos, se siente mucho más el gravamen de los impuestos y es, por consiguiente, mucho más difícil para el Estado resolver sus asuntos tributarios.

5.º En una economía distorsionada, el inversionista ha aprendido a qué valores dar preferencia: compra dólares, oro y bienes raíces con o sin construcción, antes que otros bienes. Son, en definitiva, los más seguros ante las alzas, los que mejor protegen contra la desvalorización del dinero. ¿Pero son también los más convenientes desde el punto de vista nacional? ¿Representan un beneficio para el país que sus

el Mercurio

economías se empujen en depósitos en moneda extranjera, billetes extranjeros u oro monetario? Y en cuanto a la edificación hemos edificado anualmente en el último decenio entre 55 y 80 háts. sólo en viviendas en las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia y Osorno. A lo que se agregan 13.2 a 33.6 hectáreas de otros edificios. Incluyendo el valor de los terrenos, se han invertido anualmente, sólo en estas construcciones, sumas equivalentes al 2 por ciento de la renta nacional.

Pero es de preguntarse si realmente la inversión más urgente en la economía actual del país es llenar de rascacielos a las grandes ciudades. ¿No lo será el desarrollo de industrias de exportación? ¿La realización de un plan agrícola? ¿La formación de industrias que reemplacen productos importados? ¿La colonización de terrenos baldíos en la zona austral? ¿Y tantas otras cosas que nos hacen falta?

Como se ve, es un tema que da para muchas meditaciones. Desgraciadamente, con tres cuartos de siglo de inflación, desequilibrios y emisiones, ya casi hemos perdido la razón económica, y será necesario que venga alguien a enseñarnos otra vez las verdades económicas más elementales.

Carlos Keller R.

"Medidas Económicas Producen Cambio de Trascendencia en las Fuerzas que Impulsan Inflación"

Análisis de la Ley N° 12.006 y de la reforma cambiaria formulado por el presidente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos, señor Fernando Smits.— Cuenta del directorio en Junta Trimestral de socios

Con asistencia de numerosos asociados, se efectuó la I Junta General Ordinaria Trimestral de Socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos (ASIMET), en conformidad a lo dispuesto en los estatutos.

La reunión fué presidida por el señor Fernando Smits, con quien tomaron colocación en la mesa de honor los directores señores Jorge Kosterlitz, Américo Simonetti, Eugenio Heiremans, Armando Nieto, Sergio Markmann, Jorge Merino, Arturo Kupfer, Jaime Claramunt y Enrique Edwards, gerente de la institución.

CUENTA DEL PRESIDENTE

El señor Fernando Smits dió cuenta de la labor desarrollada durante el trimestre. Se refirió a la organización interna de la institución, trabajo de comités, acción de la Sociedad Abastecedora de la Industria Metalúrgica, compañía de seguros y otras materias internas.

Con respecto a la operación sobre Alemania para la importación de maquinarias, indicó que la "incertidumbre que existe respecto al futuro de CONDECOR ha paralizado las previas, por lo cual sólo faltan para concretar dicha negociación algunos trámites sin mayor trascendencia. No existe un criterio uniforme dentro del CONDECOR —añadió— respecto de la tramitación que se le dará a esta clase de operaciones, por lo cual nos entrevistaremos con el Ministro de Hacienda para concretar la gestión".

CIA. DE ACERO DEL PACIFICO

"Un hecho de especial trascendencia —prosiguió— tuvo lugar durante los meses de febrero y marzo últimos: La Compañía de Acero del Pacífico, gracias a la confianza depositada en ella por más de 7.000 inversionistas, pasó del control del Estado al del sector particular.

Este hecho junto con representar una realización positiva de las aspiraciones de ASIMET, sentó un precedente de proyecciones difíciles de calcular. Es grato para el presidente que ha destacado el excelente pie en que se encuentran nuestras relaciones con la Cia. de Acero del Pacífico y formula los votos más fervientes para que, libre de presiones políticas pueda la ad-

ministración de CAP continuar en el camino progresista en que se encuentra".

LEY DE CONGELACION Y REFORMA CAMBIARIA

"Por la enorme trascendencia que ella tiene —indicó— he dejado para el final referirme a la Ley N.º 12.006 y a la Reforma Cambiaria.

Respecto a la primera, ASIMET, en conjunto con la Sociedad de Fomento Fabril, hizo activas gestiones para enmendarla en los puntos que se hacía necesario. Creemos que su aplicación está produciendo un cambio de trascendencia en las fuerzas que tradicionalmente han impulsado la inflación. El término del sistema de reajustes automáticos anuales nos parece especialmente significativo. A través de la acción permanente de sus representantes ante la Junta de Conciliación, ASIMET mantiene activa vigilancia para que se cumplan fielmente la letra y el espíritu de la ley. No han desaparecido totalmente las nubes del horizonte, pero tenemos bases para afirmar que el panorama es más despejado.

La Reforma del Régimen de Comercio Exterior, introduce sustanciales modificaciones a la actividad económica general del país. Oportunamente hicimos público nuestro pensamiento diciendo que, considerado como un sistema transitorio entre el anterior, sujeto a rigurosos controles, y un futuro, de mayor libertad, estábamos en favor de esta medida. Alguien ha querido ver en esta declaración un apoyo incondicional de ASIMET a las medidas del Gobierno. Quiero ser bien claro en esta materia: la actitud de ASIMET, desde el momento que no somos un partido político, no es ni puede ser de apoyo ni de oposición incondicional a medidas del Gobierno. Nosotros representamos la situación de la industria; nuestros intereses jamás han sido defendidos en detrimento de los superiores intereses del país; nuestro propósito principal es el bienestar del consumidor, porque de él depende el bienestar de la industria. De

ahí entonces que nuestra actitud se limita a hacer presente la situación de la industria y, naturalmente, a aprobar lo que está bien hecho y a tratar de modificar los errores.

Si bien es cierto que apoyamos los principios generales que informan las medidas recién adoptadas, no lo es menos que tenemos serias reservas que oponer a ciertos aspectos de ellas.

Del estudio de las Listas de Importación permitida, de artículos sujetos a certificados de necesidad, de importación prohibida, y de los porcentajes de depósito de que hay que echar mano para efectuar una importación se desprenden algunas situaciones que en ciertos casos son de gravedad, perjudiciales para la industria metalúrgica y para el país, y que haremos todos los esfuerzos necesarios para que sean modificadas.

A través de nuestro Departamento Técnico hemos hecho un estudio minucioso de la producción metalúrgica, tomando en cuenta el volumen de producción, su calidad, el precio, las condiciones del comercio internacional, y cuanto antecedente permita precisar en forma exacta hasta dónde es legítimo defender a estas producciones. Hay casos que revisten enorme gravedad; por ejemplo, la maquinaria para la industria, salvo excepciones, está fuera de las posibilidades de importación.

A nuestro juicio es de importancia fundamental para el normal desenvolvimiento de las actividades económicas, que el sistema sea estable, y no sujeto a permanentes cambios, de los que sólo pueden resultar perjuicios para la producción. De ahí que, hemos decidido realizar una sola gestión, con todo el énfasis que sea necesario, ante las autoridades, que corresponde, para que se introduzcan las modificaciones que recomiendan nuestros acuciosos estudios técnicos".

COMIDA DE CAMARADERIA

Terminada la reunión se efectuó en el Hotel Crillon la comida de camaradería, a la cual asistieron numerosos directores y socios de la institución.

La Exportación que Debe Fomentarse

Las objeciones al alza del valor del dólar, que ha pedido un grupo de exportadores son consideradas injustas y unilaterales por los círculos afectados. Sostienen ellos que no es posible hacer pagar a las industrias de exportación el beneficio que obtienen los importadores que hacen sus negocios al cambio de \$ 570; o sea, que el mantenimiento de una cotización inferior a \$ 700, que es la que consideran real, constituye una bonificación que hacen algunas actividades en favor de otras. La conclusión de estos argumentos es que dejando el dólar en libertad el país se beneficiaría, fomentando las exportaciones y el flujo de divisas.

A primera vista los asertos indicados parecen de perfecta lógica y debieran convencer al Gobierno de que es conveniente al interés nacional quebrar una vez más el valor del peso, elevando la paridad de \$ 570 a \$ 700.

Sin embargo, un simple análisis revela que en esa forma de exponer hay varios errores. El primero de ellos proviene de pretender que el cambio se cotice por la producción más cara y más difícil de vender en el exterior. Esto significa, por ejemplo, la venta del salitre producido con el método Shanks, los minerales elaborados en explotaciones que emplean mucha mano de obra y que trabajan con escasa mecanización y de algunos productos de la pesquería que tuvieron boga en el período de los cambios preferenciales. No agotamos la enumeración, porque lo que interesa es que se sepa que esa clase de producción podría venderse con un dólar más alto durante algunos meses, al cabo de los cuales volvería a ser anti-económica, porque la misma desvalorización que envuelve el alza del cambio elevaría sus costos y la volvería a dejar fuera de mercado.

En consecuencia, no todas las exportaciones se fomentan con el mejoramiento del dólar. Y la mejor prueba de lo que decimos es que, dentro de la industria salitrera, hay Compañías que han podido seguir vendiendo después de la considerable caída del precio internacional y aun con una nueva rebaja de su producto acordada para afrontar la competencia; estas compañías no han suspendido sus servicios de deudas ni sus dividendos y se preparan

actualidad, sin que sus condiciones económicas mejoraran.

Las demandas de hoy están inspiradas en la política que siguió el país, durante años, que consistía en producir a costos onerosos y salvar las dificultades de la exportación mediante artificios cambiarios y desvalorización de la moneda. Nunca se averiguó la causa que hacía difícil vender el artículo en el extranjero, sino que se prefirió recurrir al fácil expediente de modificar el precio del dólar. Este procedimiento ha sido perjudicial para la economía del país y no ha significado fomento de actividades duraderas, sino de negocios que tenían transitorias bonanzas.

La afirmación de que a la cotización actual del dólar de \$ 570 los exportadores bonifican la importación, sacando de su bolsillo dinero que deberían pagar los que compran la mercadería, es antojadiza. El cambio libre fluctuante ha llevado el dólar a un valor ya muy próximo al 100% más alto que el que oficialmente existió en 1955, que era de \$ 300, es decir, que la economía nacional ha dado una fuerte contribución, a través de la baja del valor del peso, para colocar a los exportadores en condiciones más remunerativas y este reajuste se ha cargado a la importación, que utiliza las divisas. El pueblo ha visto reducido el valor del peso en gran proporción y ha recuperado sólo una parte de la pérdida de poder adquisitivo a través de los aumentos de remuneraciones; es decir, que el consumidor nacional, colocado en medio de este proceso de ajuste monetario para estimular la exportación y encarecer la importación, se resiste a ser víctima de alzas que no están justificadas en una verdadera finalidad de producción, sino en la salvaguardia de circunscritos intereses económicos.

Lo anterior no traduce un criterio absoluto en materia del valor del dólar, pues estamos convencidos de que el país verá en el futuro más de algún quebranto en esta materia, debido a que no se hacen los esfuerzos necesarios para conseguir el fomento real de la producción ni tampoco para detener las emisiones inorgánicas de origen fiscal. Pero es preciso que exista una defensa contra el intento de agravar esos factores con el aceleramiento de la caída del peso y el alza general de costos en el país.

Nos damos a entender, pues, sobre fuestro decidido empeño para que se fomenten las industrias de exportación que sean viables y tengan base económica, comenzando por tomar las medidas necesarias para bajar sus costos; sin que se haga esfordir alza del dólar, es sencillamente obligar a la población a financiar malos negocios, empeorando de paso las actividades productoras en general.

para producir en mejores condiciones, con importantes innovaciones en sus plantas, que tienden a reducir los costos en el futuro. Al lado de esas compañías están otras empresas que desde hace tiempo han subsistido por el régimen de compensación que existió hasta la aprobación del referéndum y por la ayuda que les ha prestado la COVENSA. Para ellas el dólar se elevó de \$ 300 a \$ 570, que rige en la

el
mercado

Modificaciones al Sistema de Control

(De la página 17)

Artículo... "Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias contrarias a la presente ley y, en especial: a) la Ley 9839, con excepción de los artículos 11.º, 14.º, 15.º, 20.º, 21.º; b) la Ley N.º 9270, con excepción del artículo 1.º; c) los artículos 8.º, 15.º y 16.º, inciso segundo de la Ley N.º 51007; d) los impuestos establecidos e las leyes Nos 8086, 9610 y 11.13 sobre solicitudes de importación; e) las comisiones establecidas e la Ley N.º 9880, y el artículo 4 del D. F. L. N.º 106 de 1953; f) a partir del 1.º de enero de 1957 el impuesto transitorio de \$ 15.— por dólar establecido e el artículo 9.º transitorio de la Ley N.º 11.575 y prorrogado e las Leyes Nos 11.791 y 11.996".

Artículo... "Reemplácese la letra d) del artículo 42 del DFL N.º 106, Orgánico del Banco Central de Chile, por la siguiente: "d) fijar, previa autorización del Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo que las empresas bancarias o de crédito deben mantener en relación con sus depósitos. Se podrán establecer distintas cuotas de encaje, para diferentes tipos de depósito. En ningún caso, las cuotas de encaje legal mínimo podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes establecidos en las leyes que consultan esta obligación".

Artículo... Transitorio. — "Mientras la Comisión de Cambios Internacionales no acuerde la modificación del sistema general, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos y de la presente ley las operaciones de importación, exportación y cambios internacionales se registrarán por lo dispuesto en el acuerdo N.º 688, de 4 de abril de 1956, del Consejo Nacional de Comercio Exterior".

Artículo... transitorio. — "La Comisión de Cambios Internacionales será la sucesora legal del Consejo Nacional de Comercio Exterior en todos sus bienes, derechos y obligaciones patrimoniales".

Artículo... transitorio. — "Los que habiendo hecho exportaciones con anterioridad a la vigencia de la presente ley no hayan efectuado el retorno del valor de ellas o no hayan procedido a su liquidación, quedarán afectos a las sanciones del artículo... si dentro del plazo fatal de 90 días, a contar de la promulgación de esta ley, no han liquidado el valor de los retornos".

Artículo... transitorio. — "Cada vez que las leyes o decretos mencionen el Consejo Nacional de Comercio Exterior o a su presidente, se entenderá que se alude a la Comisión de Cambios Internacionales o a su presidente, siempre que se trate de disposiciones que no se opongan a la presente ley".

Artículo... transitorio. — "Hasta el 31 de diciembre de 1956 las instituciones bancarias junto con retener el tributo a que se refiere esta ley, cobrarán uno adicional de \$ 15 por dólar en las ventas de divisas que efectúan a los importadores, manteniendo las excepciones establecidas en la Ley 11.575, que estableció el tributo y en las que prorrogaron su vigencia. Este tributo lo enterarán los bancos trimestralmente en tesorería".

Artículo... transitorio. — "Los empleados y obreros del Consejo Nacional de Comercio Exterior cuyos contratos de trabajo sean cancelados con motivo de la aplicación de la Reforma Cambiaria que establece la presente ley, serán desahuciados conforme a los acuerdos adoptados por su H. Consejo Directivo en sesiones N.ºs 876 y 877, de fechas 9 y 17 de mayo del presente año, con cargo a los propios fondos del organismo".

Artículo... transitorio. — "Lo dispuesto en la letra d) del artículo... se distribuirá en el presente año, entregando un 15% a la Caja de Crédito Minero para que sea destinado, específicamente, a un subsidio único para la producción del oro y el 10% restante se destinará a incrementar las reservas de oro del Banco Central de Chile". Dios guarde a U.S.

terio de Hacienda se establezca la prohibición de un modo general o se le sujete a contingente dentro de la época o fecha que determine el Reglamento.

Para los efectos de los contingentes de productos agropecuarios, el Ministerio de Agricultura deberá informar al de Economía y al de Hacienda dentro de la época o fecha que determine el Reglamento".

Artículo... "Dentro del plazo máximo de 90 días, a contar de la fecha del respectivo embarque, los exportadores estarán obligados a retornar en instrumentos de cambios internacionales el total del valor de las exportaciones, debiendo liquidarlo dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su retorno, a través de un banco autorizado para operar.

La Comisión de Cambios Internacionales exigirá las garantías que estime convenientes para el cumplimiento de estas obligaciones, dentro de los términos señalados. Sólo en casos calificados y previa autorización de la Comisión, podrán prorrogarse los plazos señalados o podrá autorizar exportaciones de poca importancia, sin exigir el retorno de su valor, a condición de que no representen operaciones comerciales.

Los bancos deberán comunicar a la Comisión de Cambios la nómina de los importadores que no hayan dado cumplimiento a las obligaciones de este artículo, inmediatamente después de producida la infracción".

Artículo... "Los retornos de las exportaciones de cobre de la gran minería, se registrarán por las disposiciones de la Ley N.º 11.828, y los de las del salitre y yodo por las de la Ley N.º 5350, modificada por la número 12.018.

El retorno de las exportaciones de hierro de la gran minería, se sujetará a las normas especiales que al efecto dicte la Comisión de Cambios Internacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión adoptará las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones legales citadas y las resoluciones que dicte".

Artículo... "Toda persona que reciba comisiones en moneda extranjera por sus actividades de comercio exterior, o fletes, o indemnizaciones sobre mercaderías por concepto de seguros y otras causas, deberá retornarlas dentro de los 15 días siguientes de devengadas y liquidarlas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su retorno.

En todo caso, se presume de derecho que la fecha de pago de la comisión del flete o de la indemnización no podrá ser posterior a 90 días a la del embarque de la mercadería, de la partida de la nave o al siniestro de la mercadería, según el caso.

Los bancos estarán obligados a comunicar a la Comisión de Cambios Internacionales el pago de estas comisiones o indemnizaciones cuando tengan conocimiento de ello al realizar operaciones de comercio exterior".

Artículo... "Las personas que infrinjan las obligaciones impuestas por los artículos... y de la presente ley o que no cumplan las normas establecidas por la Comisión de Cambios Internacionales en relación con las mismas disposiciones sufrirán la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa a beneficio fiscal equivalente al doble de las cantidades no retornadas.

Igual pena se aplicará a las personas que incurrieren en falsedad maliciosa en los documentos que acompañen en sus actuaciones de comercio exterior regidas por esta ley.

En el caso de que el autor del delito sea una persona jurídica la pena corporal establecida en los artículos anteriores se aplicará a los representantes legales de la misma.

Cambios Internacionales, podrá recaer en comerciantes o empleados de firmas comerciales.

Artículo... "La Comisión podrá crear agencias en provincias, cuando lo estime necesario para el cumplimiento de las finalidades que le encomienda esta ley, las que podrán estar a cargo de funcionarios de ella o de otras reparticiones públicas".

Artículo... "Antes del 30 de noviembre de cada año, la Comisión de Cambios Internacionales someterá a la aprobación del Presidente de la República, un presupuesto administrativo de entradas y gastos.

No obstante lo dispuesto en el artículo... inciso..., la Contraloría General de la República fiscalizará el movimiento de ingresos y egresos del Presupuesto administrativo.

Los saldos que resulten del ejercicio del Presupuesto Administrativo ingresarán a Rentas Generales de la Nación".

Artículo... "Las operaciones de cambios internacionales sea que se efectúen a través del Banco Central, de los bancos comerciales o demás personas o entidades autorizadas para realizarlas, deberán pagar una prestación del 1% de su monto. Las instituciones bancarias y las personas o entidades autorizadas retendrán este tributo y lo depositarán trimestralmente en una cuenta especial que se lle-

vará en la Tesorería General de la República.

Los recursos que se acumulen en esta cuenta los distribuirá el Tesorero General de la República, semestralmente en la siguiente forma: a) un 10% para el financiamiento de la Comisión de Cambios Internacionales; b) un 10% para la fundación de viviendas de emergencia; c) un 10% para la Corporación de la Vivienda; d) un 25% destinado al incremento de la reserva de oro del Banco Central de Chile; e) un 5% a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios; y f) el 40% a Rentas Generales de la Nación.

No estarán afectas al pago de la prestación establecida en este artículo las transacciones de cambios entre el Banco Central y los bancos comerciales ni de éstos entre sí".

Artículo... "El recargo con que deberán pagarse en moneda corriente los derechos de internación y demás gravámenes establecidos en oro que se perciban por las aduanas que afecten la internación de mercaderías, serán fijados por el Presidente de la República sobre la base del promedio de las cotizaciones del cambio libre en el mes anterior al trimestre en que se efectúe la internación.

El mismo tipo de cambio servirá de base para determinar el valor en moneda corriente de dichas mercaderías para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las especies internadas.

Todo otro gravamen, aparte de los señalados, cuyo valor haya sido fijado en moneda legal y cuyo cobro le haya sido o le sea encomendado a la Aduana, se pagará en moneda corriente con el recargo a que se refiere el inciso primero de este artículo".

Artículo... "Facúltase al Presidente de la República para suspender, reducir y liberar de derechos aduaneros y demás impuestos que se perciban por las aduanas o para restablecerlos en todo o en parte, respecto de aquellos productos esenciales para la alimentación y la salud pública, como asimismo, para todas aquellas mercaderías consideradas necesarias para la manutención y desarrollo de las actividades económicas de la nación.

La facultad a que se refiere el inciso anterior se hará extensiva a las mercaderías de exportación.

El Presidente de la República estará autorizado, asimismo, para alzar los derechos de internación, y demás impuestos que se perciban por las aduanas, de aquellas mercaderías o artículos análogos o similares a los que se produzcan en el país, en cantidad suficiente para su abastecimiento o respecto de los cuales la situación económica nacional aconseje su alza".

Artículo... "Dentro del plazo de 60 días de la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento correspondiente".

el
mercurio

SOLICITADA

Exportadores Explican su Posición

Se nos pide publicar lo siguiente:

"Bajo el título 'Situación de las exportaciones' se publica en reciente edición de 'El Mercurio' un editorial en que se hacen algunas consideraciones sobre las reuniones y publicaciones realizadas por los productores de exportación.

Ni la Sociedad Nacional de Minería ni el Comité de las Empresas de los Productores de Exportación han resuelto, en modo alguno, solicitar el retroceso al sistema de cambios múltiples, ya que al plantear los problemas de la producción nacional no se pretende imponer determinada solución, sino que, única y exclusivamente, representar con oportunidad al Gobierno la inconveniencia de las medidas restrictivas en materia cambiaria, con lo cual se está hundiendo a las producciones de la madera, de la pesca, de la pequeña y mediana minerías, del salitre y de la mediana minería del hierro.

Dice este editorial que la industria de la madera atraviesa por dificultades debido a "des-inteligencias transitorias con sus habituales compradores", cuando la realidad es que a esta industria le bastaría un tipo de cambio realista para reanudar e incrementar sus exportaciones.

Pero, donde acaso se advierten los conceptos más discutibles del editorial a que aludimos, es cuando se refiere a la producción de la mediana y pequeña minerías, que parece englobarlas dentro de "aquel tipo de producciones que sólo pueden vivir en temporadas de precios internacionales máximos", y que lo que debemos hacer es "una vez terminada la racha, suspenderlo, como ocurre en todos los países del mundo".

Olvidó el editorialista que en Perú, cuando se implantó un tipo de cambio verdaderamente libre y no controlado como ocurre entre nosotros, el desarrollo de las minerías pequeña y mediana fué, sencillamente, espectacular. Y no debe caber duda de que si se siguiera igual política en Chile, nuestra pequeña y mediana minerías podrían demostrar una capacidad de producción como jamás ha sido lograda, debido a la tendencia de diferentes gobiernos de bonificar, indirectamente, a través del cambio de productos de importación y cargando, de este modo, todo el peso de esta medida a las industrias de exportación.

Creemos preciso insistir en que las actividades de la producción de exportación que se reunieron el miércoles 13, en la Sociedad Nacional de Minería, dejaron muy claramente establecido, por intermedio de sus caracterizados personeros, que no pedían un cambio especial para ellas; mal se puede decir, entonces, que se quiere solicitar alzas de los tipos de cambio en forma caprichosa, al margen de la realidad económica general", sino que, muy por el contrario, hemos protestado de que mediante los arbitrios de control indirecto proporcionados al Gobierno para evitar precios especulativos, se esté imponiendo a la industria de exportación un tipo de cambio que no se ajusta a las exigencias de ninguna técnica, que está al margen de la realidad económica general y que, en el afán de mantenerlo artificialmente a un precio bajo, se está ahogando a la producción nacional.

Cuando en abril del año 1956, se consideró conveniente establecer la paridad en \$ 498.— por dólar, se fijó a un nivel inferior del que le correspondía y, posteriormente, no se ha ajustado "en medida de absorber el alza de costo de producción", como indica el editorial, porque, en ese caso, debería haber alcanzado cifras del orden de los 700.— por dólar.

nería se honra en representar el movimiento que en conjunto con otras actividades de la producción exportable del país, se ha iniciado con la reunión del día miércoles 13 de marzo, porque es necesario evitar las consecuencias de una política económica que está llevando a la desesperación a millares de obreros y empleados, y a la descapitalización y destrucción del poder económico del país.

No podríamos terminar esta rectificación sin copiar la última parte del editorial, que dice a la letra:

"Finalmente, no puede dejarse de observarse el repunte político que se advierte en las reuniones de hombres de negocios, lo que podría hacer creer, infundadamente, que ellas no tendrían solamente la finalidad de resolver problemas económicos."

Como el mencionado editorial se refiere a las reuniones que han tenido los representantes de las organizaciones de producciones de exportación —que nada tienen que ver con las reuniones de hombres de nego-

Si de políticos, es necesario que su diario aclare cuál es el alcance y la intención que el articulista ha querido dar a este acápite de su escrito.

Comité de Productores de Exportación

ADHESIÓN A LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA

Sociedad Nacional de Minería, Santiago. — Estamos absolutamente de acuerdo con las conclusiones de la última reunión de productores de exportación, publicada en "El Mercurio" Santiago, jueves. Debemos advertir que incluso en la minería base plantas lixiviación, incapaz resistir alzas costo y baja tarifas, obligando algunas plantas reducir faenas y otras paralizar. Solamente un mejor cambio más acuerdo con realidad económica país, podrá defender actividades productoras de exportación. Junto con felicitación a Sonami y vicepresidente Francisco Cuevas, oportuna iniciativa de defensa productores, quedamos a disposición para cooperar en la medida de nuestras posibilidades. Attos. saludos.

Asociación Miner Antofagasta

El Mercurio

El Departamento de Exportaciones Agrícolas... Analizaremos las tendencias de las exportaciones de productos agrícolas, incluyendo el 3er trimestre de este año, 97.622.000 tons, por un total de US\$ 28.565.000 y en esta cantidad se ha considerado el valor del retorno de 34.617.000 pies de madera. En 1954 se exportaron en el mismo período 91.827.000 tons, de productos agrícolas, por un total de US\$ 33.788.000 y 67.000.000 pies de madera. Y durante el período pasado, el año 1955, la exportación en igual período alcanzó a 93.847.000 tons, por un total de US\$ 33.250.000 en producción y 75.785.000 pies de madera. Del análisis de estas cifras aparece un aumento del volumen en las exportaciones agrícolas, pero en cambio estas ventas han producido este año un menor valor de US\$ 4.691.000 comparadas con los años 1954 y 1955. Nuestra venta en el año 1954, en que opera el sistema multilateral y sufrían problemas para nuestra producción exportable, dadas la escasa productividad de nuestras faenas agrícolas y las tendencias inflacionarias internacionales. Las de 1955, por US\$ 5.392.000 y 27.863.000 tons, en otras monedas, y en este año 1956, US\$ 5.050.000 y 23.514.000 en otras monedas.

Exportaciones Agrícolas

El Departamento de Exportaciones Agrícolas... El análisis de las tendencias de las exportaciones de productos agrícolas, incluyendo el 3er trimestre de este año, 97.622.000 tons, por un total de US\$ 28.565.000 y en esta cantidad se ha considerado el valor del retorno de 34.617.000 pies de madera. En 1954 se exportaron en el mismo período 91.827.000 tons, de productos agrícolas, por un total de US\$ 33.788.000 y 67.000.000 pies de madera. Y durante el período pasado, el año 1955, la exportación en igual período alcanzó a 93.847.000 tons, por un total de US\$ 33.250.000 en producción y 75.785.000 pies de madera. Del análisis de estas cifras aparece un aumento del volumen en las exportaciones agrícolas, pero en cambio estas ventas han producido este año un menor valor de US\$ 4.691.000 comparadas con los años 1954 y 1955. Nuestra venta en el año 1954, en que opera el sistema multilateral y sufrían problemas para nuestra producción exportable, dadas la escasa productividad de nuestras faenas agrícolas y las tendencias inflacionarias internacionales. Las de 1955, por US\$ 5.392.000 y 27.863.000 tons, en otras monedas, y en este año 1956, US\$ 5.050.000 y 23.514.000 en otras monedas.

Créditos Externos

Para los estudios que realiza el Banco Central de Chile con el fin de calcular las cifras de la balanza de pagos del país, han sido recopilados los datos correspondientes a los créditos externos de los diversos organismos semifiscales.

Las principales instituciones que disponen de créditos extranjeros son la Corporación de Fomento, los Ferrocarriles del Estado, la Compañía de Acero del Pacífico y la Línea Aérea Nacional. También desde hace varios años ocupa créditos externos de consideración la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

Desde el año 1944 todas estas instituciones han utilizado los siguientes créditos externos:

Años	US. dólares
1944	5.410.800
1945	6.133.200
1946	9.737.900
1947	10.954.700
1948	19.108.500
1949	40.921.300
1950	17.088.000
1951	10.158.400
1952	19.429.800
1953	27.110.800
1954	36.607.800

Del total correspondiente al último de los períodos indicados la Corporación de Fomento figura con 17.264.500 dólares, los FF. del Estado con 11.089.900 dl., la Cía. de Acero del Pacífico con 2.337.000 dl. y un valor que alcanza a 5.916.400 dólares son créditos a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado en su mayor parte.

Los valores totales que anualmente se han amortizado por concepto de los créditos de que se trata llegan a las sumas que a continuación se indican:

Años	US. dólares
1944	4.397.200
1945	6.091.300
1946	6.000.600
1947	12.411.500
1948	18.983.900
1949	21.484.400
1950	15.492.300
1951	13.636.200
1952	16.609.600
1953	16.550.100
1954	21.214.100

En 1954 la CORFO amortizó 9.328.500 dl., los Ferrocarriles del Estado un total de 5.382.800 dl., la CAP la suma de 3.960.300 dl., la LAN un total de 1.033.800 dl. y 1.508.700 dl. que fué lo amortizado en el mencionado año por diversas otras empresas.

M. H. E.

Normas sobre Operaciones Del Comercio Invisible Da la Comisión de Cambios

Circular enviada a Gerentes de bancos comerciales

La Comisión de Cambios, que forman los señores Luis Mackenna, Oscar Salas y Eduardo Urzúa, envió ayer una nueva circular a los gerentes de bancos comerciales, por la que se

D. Fernando Aldunate, Nuevo Embajador de Chile en Argentina

El Presidente de la República invitó ayer a su despacho al ex parlamentario don Fernando Aldunate Errázuriz, a quien ofreció el cargo de Embajador en Ar-



gentina a conocer una resolución sobre operaciones del comercio invisible.

Se señala que los pagos de flete de la Compañía de Acero del Pacífico y de la Empresa Nacional de Petróleo; seguros de las mismas instituciones; las remuneraciones a los adictos de misiones de la Defensa Nacional, como igualmente el pago de amortizaciones de las deudas fiscales en el exterior y los intereses de estas obligaciones, más otros compromisos, podrán ser cursadas por los bancos comerciales sin necesidad de solicitud de giro.

Indica la circular que tales operaciones deben ser dadas a conocer por los bancos al Consejo Nacional de Comercio, en lo que respecta a las coberturas efectuadas por dicho concepto, con el detalle de las mismas.

"Toda otra operación de comercio invisible —dice— deberá ser autorizada mediante solicitud de giro por la Comisión Local de Santiago y esta autorización facultará al Banco para realizar la cobertura correspondiente, de la que deberá asimismo darse cuenta al Consejo Nacional de Comercio Exterior".

Indicaciones para Dar Constitución Legal a La Comisión de Cambios

Irán como artículos en el proyecto de reforma tributaria.— Este organismo tendrá bajo su tuición lo relativo al comercio exterior

El Ministro de Hacienda y Economía hizo saber que hoy serán presentadas al Senado indicaciones destinadas a disolver el Consejo Nacional de Comercio Exterior y dar constitución legal a la Comisión de Cambios, que funciona como Comisión Local de Santiago de CONDECOR.

Estas indicaciones, en un total de quince, serán agregadas como artículos al proyecto de reforma tributaria.

Se establecerá que la Comisión de Cambios tendrá bajo su tuición todo lo relativo al desenvolvimiento del comercio exterior chileno, dentro del actual sistema de cambio libre. Estará compuesta por tres miembros, como en la actualidad. Uno de libre elección del Presidente de la República; el segundo, designado por el Banco Central, y el tercero, por el Presidente de la República, de una terna que le presentará el Banco Central. Este último miembro de la Comisión no podrá ser removido de su cargo si no por resolución del Senado. Respecto de esta designación, se tuvo conocimiento de que bien pudiera plantear

se al Senado que su nombramiento fuera de libre determinación del Jefe del Estado.

ALGUNAS INDICACIONES

La Comisión de Cambios podría ser un organismo autónomo o dependiente del Banco Central, y sus miembros no podrán desempeñar otros cargos públicos o privados, para lo cual se fijaría una renta igual a la que goza en la actualidad el gerente general del Banco Central.

La Comisión de Cambios, como organismo legal, tendría, entre otras atribuciones, la de poder resolver cualquier asunto o problema de tipo legal relativo al comercio de importación y exportación.

Por otra parte, se supo que, una vez disuelto el CONDECOR, algunos de sus departamentos técnicos pasarán a formar parte de la Comisión de Cambios. Asimismo, se dijo que se mantendrá, hasta fines del año en curso, el impuesto de quince pesos por dólar a las importaciones, que en la actualidad percibe CONDECOR.

Comisión de Cambios Fijó los Nuevos Valores a Las Monedas Extranjeras

Los precios de las diferentes divisas no han sufrido casi variaciones desde la aplicación del cambio libre.

La Comisión de Cambios, que funciona como Comisión Local de Santiago del Consejo Nacional de Comercio Exterior, envió ayer una circular a los gerentes de bancos comerciales, dándoles a conocer los nuevos valores que registrarán para las monedas extranjeras.

Los valores fijados por la Comisión fueron los siguientes (precio vendedor):

Dólar norteamericano, \$ 492.—; libra esterlina, \$ 1.361.—; corona sueca, \$ 95.—; corona danesa, \$ 71.—; florín holandés, \$ 129.—; escudo portugués, \$ 17.—; franco suizo, \$ 114.—; franco belga, \$ 9.—; dólar convenio sobre Argentina, \$ 479.—; dólar convenio sobre Alemania y Ecuador, \$ 490.—; dólar sobre Brasil, \$ 495.—; y dólar convenio sobre España, \$ 420.—

Se expuso que los precios de las monedas extranjeras casi no han sufrido variaciones en relación con los que existían hasta la iniciación del régimen de cambio libre fluctuante.

el Mercurio

Garantías para Efectuar Importaciones

La nueva política cambiaria fué puesta en vigor con el máximo de cuidado para evitar que las importaciones se acumularan, creando el problema de la falta de divisas. Entre las medidas destinadas a obtener ese fin se consultaron las listas restringidas de artículos y el depósito de garantía en dinero efectivo, para colocar pedidos en el exterior.

En lo que lleva de aplicación el sistema aparece que no ha existido congestión de importaciones y que el dólar libre bancario se ha mantenido estable, sin que fuese necesario en ningún momento hacer uso del fondo de estabilización previsto para evitar fluctuaciones bruscas de las monedas extranjeras. La demanda de divisas ha sido moderada, tanto porque existían stocks de diversas mercaderías, como porque las restricciones de las listas de importación y el fuerte desembolso de las garantías en dinero, no han estimulado las operaciones.

Este período de prueba parece haber ya pasado. La Comisión de Cambios se inclina a rebajar los depósitos y posiblemente a suprimirlos, y, además, se han ampliado las listas de importación, incluyendo en ellas rubros tan importantes como las maquinarias industriales. Creemos que tales reformas no ofrecen riesgo de mayor consideración, y provocan un alivio en el campo de la producción y en el movimiento del crédito.

La obligación de hacer fuertes depósitos para importar toma un gran margen de las colocaciones bancarias, que de otro modo podrían aplicarse a giros del comercio y de la producción. Es lógico que ellos se exijan solamente para dificultar la entrada al país de artículos y mercaderías menos necesarios. En todos los demás debería tenderse a eliminar tal obligación.

Por lo que respecta a la inclusión de las maquinarias industriales, es una medida que el país reclama, porque hay muchas actividades productoras que en los últimos años no han renovado sus equipos o que necesitan adquirir otros que estén al día

y permitan mejorar el rendimiento y la productividad.

En este último sentido se ha hecho ver que la industria nacional, si no mejora sus instalaciones, podría quedar en condiciones inferiores a la industria extranjera que llega al país, al amparo de los aportes de capitales, recibiendo, por consiguiente, una competencia desfavorable.

La Comisión de Cambios tiene una responsabilidad muy importante en todo lo que se refiere a la orientación de la economía nacional, pues de sus acuerdos depende que se fortalezcan y desarrollen las diversas fuentes de producción, y que se dé preferencia a las importaciones que realmente son indispensables para esos mismos fines.

El Consejo Nacional de Comercio Exterior, cuyas actividades desaparecerán con la reforma de la ley que hoy se ha propuesto, incurrió, a ese respecto, en lamentables desviaciones, dando a la inversión de las divisas un rumbo poco organizado, de lo que resultaba que se disponía de grandes cuotas para importar bienes de consumo y de sumas insuficientes para traer al país bienes de capital (maquinarias, equipos, útiles, etc.). De ahí resultó un efecto inflacionista, pues el retardo en aumentar la producción, tanto para reemplazar los artículos fungibles importados (agrícolas), como la lentitud para dotar a la industria de sus elementos, hizo que nuestra economía siguiese un ritmo lento e inadecuado frente al desarrollo demográfico.

Todos estos aspectos de la labor que compete a la Comisión de Cambios indican la necesidad de que ella tenga en la futura ley una composición que garantice un desempeño por lo menos tan idóneo como el actual. Y a este respecto debe decirse que la propuesta del Ejecutivo no satisface esa condición, debido a que no contempla la colaboración de otros elementos que no sean los que dependen de una manera u otra de la decisión del Ejecutivo.

Nuestro Cambio Libre

Una vez conocidas en conjunto las medidas tomadas hasta hoy para la implantación en el país del cambio libre han surgido una serie de objeciones en el sentido de tratar de demostrar que lo hecho no significa, exactamente, la implantación de dicho cambio.

Como argumentos para este aserto se hace ver, por los que critican tales medidas, que no puede llamarse libre un cambio que ha establecido, previamente, una lista de las mercaderías que pueden importarse, con prohibición de traer otras; que además ha sido necesario establecer un fondo regulador del cambio para evitar los inconvenientes que pudieran derivarse de la implantación lisa y llana de la ley de la oferta y la demanda en materia de divisas y que, por último, para obstaculizar la llegada, aun de aquellas mercaderías que figuran en la lista autorizada, se ha implantado el régimen de tener que otorgar una fuerte garantía en dinero efectivo, aparte del pago total, al contado, de todo aquello que se desee importar.

Aparentemente, estas razones pudieran llevar a la conclusión de que no estamos viviendo realmente en un régimen de libre cambio; pero no hay que olvidar las razones de conveniencia nacional que se han tenido en vista para la implantación de las medidas criticadas y que no son otras que evitar que, con un criterio demasiado amplio, se haga fracasar precisamente el cambio libre que desea implantarse.

En efecto, sin lista de mercaderías se corre el riesgo de que pretendan traerse al país artículos suntuarios, con desmedro de las divisas indispensables para la importación de mercaderías necesarias y útiles.

No poner atajo a esa tendencia sería contribuir a un verdadero derroche de las escasas disponibilidades con que cuenta el país para su abastecimiento normal y a un encarecimiento lógico del valor de las monedas extranjeras, como consecuencia del exceso de demanda de divisas que podría producirse con la facilidad de un cambio libre sin límites.

Igualmente, es lógica la medida tomada con la exigencia del pago al contado de la mercadería por importarse, recargada con una fuerte garantía. Así se evita que, en el primer momento

de la implantación del cambio libre, se produzca una verdadera puja por traer el máximo posible de mercaderías, con lo que se elimina la posibilidad de formación de inútiles stocks que sólo contribuirían a aumentar la demanda de divisas y, por consiguiente, a encarecerlas.

La implantación de un fondo regulador que evite alzas o bajas bruja contribuirá a la estabilidad del cambio, única forma lógica de evitar que se produzca un verdadero descalabro, que echaría por tierra todo lo obrado.

La mayoría de los países que operan con cambio libre y que no disponen de grandes exportaciones —como es el caso de Chile— ha tenido cuidado de formar ese fondo sin que por eso se les haya argumentado que no poseen un régimen de cambio libre.

Pero basta con enumerar algunas de las múltiples ventajas del nuevo sistema implantado en nuestro país para darnos cuenta de que nadie puede sostener, de buena fe, que no existe en la práctica el cambio libre, ya que hemos visto desaparecer el régimen funesto de concesión de previas, que traía aparejado consigo la implantación de una verdadera casta de privilegiados, que obtenían con buenas o malas artes el permiso para traer mercaderías que sólo ellos poseían y que les permitían fijar precios de lo más abusivos, puesto que estaban enteramente a cubierto de la falta de competencia.

Por otra parte, la seguridad para los agricultores, industriales y mineros de poder contar con los abastecimientos necesarios para mejorar o renovar sus instalaciones, va a permitir abaratar los costos de producción, con beneficio no sólo del público consumidor sino también de los exportadores mismos que podrán competir, así, con los de otros países.

Volviendo al argumento de que no estamos en plena posesión de un cambio libre, es cierto que faltan aún medidas que complementen las ya tomadas, como sería la supresión del CONDECOR y el sometimiento a todas las normas generales de organismos como INACO, que no deben continuar gozando de privilegios especiales.

el m...m

Modificaciones al Sistema de Control Cambiario Vigente Propone el Ejecutivo

Indicaciones presentó el Ministro de Hacienda al proyecto que reforma la legislación tributaria.— Actual Consejo Nacional de Comercio Exterior será reemplazado por un organismo que se denominará Comisión de Cambios Internacionales.— Atribuciones del nuevo instituto y formación de su Consejo.— Obligación de retorno de las exportaciones.— Situación del actual personal de CONDECOR

El Ministro de Hacienda hizo llegar ayer al Senado, las indicaciones al proyecto de Reforma Tributaria, por las cuales se suprime el actual Consejo Nacional de Comercio Exterior y se entrega el control de las importaciones, exportaciones y operaciones de divisas a un organismo denominado Comisión de Cambios Internacionales.

El siguiente es el texto de las modificaciones propuestas por el Ejecutivo a la legislación de control cambiario vigente:

Artículo... "El control de las exportaciones, importaciones y operaciones de cambios internacionales se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Constituyen operaciones de cambios internacionales la compra, venta o transacción de toda clase de moneda extranjera y aquellas que se refieren a letras, cheques, giros, cartas de crédito, órdenes telegráficas o documentos de cualquier naturaleza, en moneda extranjera, aunque no importen traslado de fondos, de Chile al exterior o viceversa.

Constituyen asimismo, operaciones de cambios internacionales, la compra, venta o transacción de oro en cualquiera de sus formas cuando importan traslado de fondos de Chile al exterior o viceversa.

No obstante, podrán efectuarse libremente transacciones en moneda corriente sobre valores y acciones de sociedades cuyos títulos se expresen en moneda extranjera.

Los cambios internacionales, provenientes de Comisiones, indemnizaciones de seguros, saldos líquidos de fletes, utilidades u otros similares, devengados en el extranjero por personas o entidades residentes en Chile, están comprendidos en la presente ley".

Artículo... "Las operaciones de cambios internacionales sólo podrán efectuarse por el Banco Central de Chile; podrán efectuarse, además, por los bancos comerciales u otras firmas o entidades, previa autorización de la Comisión de Cambios Internacionales, que se crea por la presente ley, y de acuerdo con las normas que ella imparta".

Artículo... "El control de las importaciones, exportaciones, y operaciones de cambios internacionales se encomienda a una persona jurídica de derecho público que se denominará "Comisión de Cambios Internacionales" y que estará compuesta por tres miembros, uno de ellos designado por el Presidente de la República, otro por el Consejo del Banco Central de Chile y el tercero por el Presidente de la República, a propuesta en quina del Consejo del Banco Central de Chile.

La Comisión de Cambios Internacionales será presidida por el representante del Presidente de la República.

Esta Comisión será organismo autónomo y se relacionará con

el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

El reglamento determinará la forma de tomar los acuerdos de la Comisión".

Artículo... "Los miembros de la Comisión de Cambios Internacionales deberán ser técnicos.

Para los efectos del inciso anterior se considerará como técnico a las personas que desempeñen o hayan desempeñado en carácter de titular alguno de los siguientes cargos: a) Ministro de Economía o de Hacienda; b) Subsecretario de Economía, de Comercio e Industrias o de Hacienda; c) Superintendente de Bancos, de Sociedades Anónimas o de Aduanas; d) presidente, Gerente General o Fiscal del Banco Central de Chile; f) presidente, Gerente General o Fiscal de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública; g) Director o Gobernador del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional; h) vicepresidente, Gerente General o Fiscal del Instituto Nacional de Comercio; e i) vicepresidente, Gerente General o Fiscal de la Corporación de Fomento de la Producción; j) Director General de Impuestos Internos; k) Director del Departamento de Política Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores; l) Director del Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía; ll) Profesor Ordinario y Extraordinario de las cátedras de Economía Política, Política Económica, Comercio Exterior y Comercio Internacional en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Comercio y Ciencias Económicas de las Universidades reconocidas por el Estado".

Artículo... "La remuneración de los miembros de la Comisión de Cambios Internacionales será igual a la que goce el Gerente del Banco Central de Chile y sus funciones son incompatibles con todo empleo público retribuido con fondos fiscales o municipales y con las funciones de Consejeros, Directores o empleados de las instituciones semifiscales, empresas o entidades en que tenga intervención el Fisco, por aporte de capital, designación de miembros en los Consejos o participación de utilidades.

Los miembros de la Comisión de Cambios Internacionales no podrán desempeñar, tampoco ninguna otra actividad o profesión remunerada, entendiéndose que las funciones de miembros de esta Comisión son de dedicación exclusiva.

No obstante lo anterior, las funciones de miembro de la Comisión de Cambios Internacionales son compatibles con las del Ministro de Estado, Enseñanza Superior, Secundaria y Especial y con las de Director del Banco Central de Chile".

Artículo... "Los miembros de la Comisión de Cambios Internacionales designados por el Presidente de la República y por el

Consejo... Chile, podrán ser removidos libremente por el Presidente de la República o por el Consejo del Banco Central, en su caso.

El miembro designado a propuesta en terna del Banco Central por el Presidente de la República, sólo podrá ser removido por éste".

Artículo... "La Comisión de Cambios Internacionales dictará normas de carácter general acerca de la forma de realizar las transacciones u operaciones de exportación, importación y de cambios internacionales, previa autorización del Ministerio de Hacienda o de acuerdo con las instrucciones o disposiciones que éste adopte en uso de sus atribuciones.

Cuando las normas que impartirá la Comisión signifiquen, a juicio del Ministerio de Hacienda, la modificación substancial de un régimen vigente de control de exportaciones, importaciones u operaciones de cambios internacionales, deberá contar para estos efectos con la anuencia de dicho Ministerio".

Artículo... "Sin perjuicio de las demás atribuciones que se le otorguen a la Comisión, le corresponderá en especial: a) adoptar los acuerdos específicos que estimare necesarios para la ejecución de los sistemas de carácter general sobre operaciones de exportación, importación y cambios internacionales; b) fiscalizar el cumplimiento de estos acuerdos por parte de los exportadores, importadores y de las instituciones, personas o entidades autorizadas para operar en cambios internacionales. Para estos efectos podrá dictar normas respecto del precio y calidad de las mercaderías que se exporten o importen, como asimismo para asegurar los retornos de las exportaciones y la liquidación de los mismos y la distribución de los contingentes de exportación fijados por Decreto Supremo. Podrá exigir, además, las garantías que estime convenientes de acuerdo con el Reglamento. Cuando se haga efectiva una caución, ésta pasará a Rentas Generales; c) con la autorización del Ministerio de Hacienda, establecer un sistema de remate de licencias de importación que habilite a los subastadores para adquirir determinadas mercaderías suntuarias cuya lista será fijada por dicho Ministerio; d) sugerir al Ministerio de Hacienda la lista de mercaderías de importación permitidas, como asimismo las modificaciones a esta lista, sea para incluir o excluir de ella a determinados artículos. Tanto la lista como sus modificaciones, se aprobarán por Decreto Supremo, el que deberá dictarse en cada caso previo conocimiento de la Comisión; e) informar trimestralmente, por lo menos, al Ministerio de Economía, al Ministerio de Hacienda y al Banco Central de Chile, acerca de la situación del comercio exterior del país y formular las sugerencias que estime convenientes sobre el intercambio internacional y la aplicación de los tratados y convenios vigentes".

Artículo... "Cualquier producto o mercadería podrá ser exportado libremente, salvo que por Decreto Supremo del Minis-

(Continúa en la Pág. 21, Col. 1)

Desarrollo del Comercio con el Cambio Libre

Más movilidad en operaciones de importación.

Se informó que se habían superado los 20 millones de dólares en operaciones comerciales internacionales, realizadas desde la vigencia de la reforma cambiaria. Se agregó que la suma exacta al 19 del presente mes había llegado a los US\$ 20 millones 650.592.

El valor de las importaciones realizadas el 19 de junio ascendió a 1.185.523 dólares, que es la mayor cantidad que se ha realizado en los dos meses y días del cambio libre.

Los bancos comerciales han entregado divisas para retirar mercaderías por un total de 716.896 dólares, lo que significa una liberación de unos \$ 800.000.000.

COTIZACIONES DE LA COMISION DE CAMBIOS

La Comisión Local de Cambios de Santiago ha entregado a la prensa el siguiente comunicado oficial:

"En relación con algunas publicaciones de prensa que han atribuido un valor equivocado a las cotizaciones de las diferentes monedas que esta Comisión fija semanalmente, publicaciones en las cuales se ha creído ver una fijación de tipos de cambios por parte de esta Comisión, se declara que tales cotizaciones no tienen por objeto sino solamente determinar el monto en moneda corriente que los señores importadores deben depositar en los bancos comerciales como garantía de sus operaciones.

En ningún caso la determinación de esas cifras significa una fijación de tipos de cambio, el que se regula exclusivamente por la oferta y la demanda en el momento en que la importación se hace efectiva y en que procede, por consiguiente, efectuar la cobertura, o sea, cancelar efectivamente el valor real de la importación".

Ampliarán Lista De Importaciones Con Cambio Libre

Maquinarias e implementos para la industria

La Comisión de Cambios Internacionales, en reunión celebrada en la mañana de ayer, entre otras materias relacionadas con el cambio libre, entró a considerar las solicitudes de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Cámara Central de Comercio, en el sentido de ampliar la lista de mercaderías para incorporar a ella diversos tipos de maquinarias e implementos para la industria.

Por otra parte, la Corporación Chilena de la Madera resolvió representar al Ministro de Economía la conveniencia de incluir en la lista de libre importación las maquinarias destinadas a la industria maderera, tales como cepilladoras, sierras huinchas, partidoras, tupies, etcétera.

27 IV 56

En el permanente debate que se desarrolla en Chile en torno a la política cambiaria, los defensores de la intervención estatal absoluta y del control minucioso de las operaciones con el exterior, se dicen defensores de la población consumidora y de los intereses de los sectores de menor ingreso.

Paradójicamente, el comercio y la industria que, salvo contadas excepciones, han logrado volcar sobre los precios buena parte de los errores y arbitrariedades del sistema de controles, han propiciado la eliminación de estas trabas. Han defendido esta posición aún a sabiendas de que, una vez despejado el campo de favoritismo y medidas artificiales, les iba a resultar más difícil la lucha en competencia, debiendo sacrificar márgenes y mejorar la eficiencia de sus servicios.

Para nadie es un misterio que en esta lucha del Estado por administrar los negocios de los particulares —fijando cuotas de mercaderías, entregando divisas preferenciales, estableciendo márgenes de utilidad— este último lleva todas las de ganar frente a un Estado sofocado por su propia maraña de organismos contradictorios e inoperantes. Es explicable entonces que el esfuerzo gubernamental por defender a la masa consumidora se haya prestado para que unos pocos obtuvieran ganancias espectaculares a expensas de un sistema económico artificial.

A la sombra del árbol intervencionista han prosperado actividades comerciales e industriales que, al establecerse un sistema más racional de comercio exterior, deberán orientarse hacia campos de acción que representen aportes efectivos a la productividad de la nación.

Por su parte, si los organizados

del Estado se deciden a liberarse de tareas de control inoperantes, podrán cumplir con los verdaderos objetivos de una política de comercio exterior: orientar el desarrollo económico del país, proteger e impulsar sus recursos básicos, coordinar el intercambio en el plano regional y mundial.

A menudo el Estado ha preferido desatender estos aspectos fundamentales y ha dedicado buena parte de sus energías a administrar el abastecimiento de mercaderías como té, yerba mate, etc., sin aliviar su escasez; a perseguir a comerciantes minoristas; a distribuir cuotas y fijar precios a los más variados artículos, sin que el consumidor haya advertido los resultados favorables de este esfuerzo.

La decisión gubernamental que comentamos abre el camino para un enfoque totalmente diverso de la actividad económica del país. Será necesario cambiar paulatinamente la mentalidad de un numeroso sector que ha cifrado sus posibilidades de vida en el uso adecuado de una influencia, como asimismo de muchas industrias que se han expandido a base de determinados privilegios o subsidios. Por otra parte, muchos de los que actúan en posiciones destacadas en la industria y el comercio han iniciado y desarrollado sus actividades bajo el imperio de la intervención estatal, en tanto que buena parte del resto prácticamente ha olvidado qué es y cómo se opera bajo un régimen de libre iniciativa.

La Comisión de Cambios designada por el Gobierno tiene frente a sí la más difícil responsabilidad que es posible imaginar. Tendrá que afrontar la presión de los más variados intereses y actuar con decisión en la dura tarea de modificar el rumbo se-

guido por nuestro comercio exterior durante tantos años.

El sistema cambiario que se ha implantado se presta extraordinariamente bien para producir este paulatino cambio de orientación y puede surtir un saludable efecto sobre nuestra economía. No obstante, será necesario tratar de evitar que la característica tendencia nacional a dejarse llevar por las primeras impresiones y por la imprevisión, pongan en peligro todo el sistema. Ni un exceso de optimismo por alzas del cobre, por nuevos empréstitos, ni un exceso de pesimismo por bajas en dicho metal, por paralización de algunas industrias o por pasajeros desniveles en el abastecimiento de mercaderías o en el mercado de cambios, debe influir en la adopción de decisiones. El aflojamiento de los controles monetarios, la constante modificación de las listas de importación, el otorgamiento de situaciones excepcionales para las operaciones de particulares o del Fisco (este último aspecto constituye, a nuestro juicio, uno de los pocos defectos serios que tiene el nuevo sistema), provocarán inevitablemente una sensación de inseguridad de incalculables proyecciones.

No será fácil apreciar de inmediato el resultado de esta valiosa iniciativa, adoptada tras un largo período de errores y contradicciones en la política de comercio exterior. Cabe recordar que en abril de 1952, las autoridades de aquel entonces pusieron término al sistema cambiario implantado por don Hernán Elgueta un año antes, que constituía una solución valiente y adecuada, para la mentalidad de esa época. Dicho régimen habría permitido en corto plazo la normalización de nuestro comercio exterior, de no mediar la inevitable tentación gubernativa de recurrir al otorgamiento de divisas preferenciales y multiplicar controles, en un inútil intento de atraerse el favor popular. Posteriormente, bajo la actual Administración, los Ministros Sres. Felipe Herrera, Jorge Praj y Francisco Cuevas, se esforzaron por racionalizar el sistema luchando infructuosamente contra las dudas y suspicacias que invariablemente han surgido en torno a este problema. Se ha correspondido al actual Ministro, Sr. Oscar Herrera, el mérito de poner en práctica la nueva modalidad, adaptando las recomendaciones de la Misión Klein-Saks a las posibilidades del momento actual.

Existe una responsabilidad común frente al paso decisivo que se ha dado: el Gobierno tiene el deber de llevarlo adelante con la máxima eficiencia, prescindiendo de favoritismos y del halago demagógico. El sector privado debe colaborar en la tarea evitando acudir al Estado en demanda de una dudosa protección y aumentando su propia eficiencia en la producción y distribución, con el objeto de prestar un servicio efectivo al consumidor.

Jorge Fontaine Aldunate

El Mercurio

MERCURIO.—Santiago de Chile, Viernes 27 de Abril de

Declaraciones a la Prensa De Estados Unidos Hizo el Senador Don Luis Bossay

Vaticina fracaso de la política económica que aplica el Gobierno y vuelta a la política radical.—Críticas al plan de la Misión Klein-Saks

NUEVA YORK, 25 (AP).—El diario "New York Herald Tribune" publica en su edición de hoy la siguiente información de su corresponsal en Santiago de Chile, Joseph Newman, luego de entrevistar al senador radical señor Luis Bossay:

"El senador Luis Bossay, posible sucesor de Ibáñez como próximo Presidente de Chile, dijo a este corresponsal en una entrevista, que su Partido Radical, al recobrar el poder, liquidará la política económica de diseño norteamericano que actualmente se implanta en Chile.

"Instauraremos la política del Partido Radical en lugar de la política Klein-Saks", pronosticó con tono de entera confianza.

"Klein-Saks es el nombre de la firma neoyorquina de consultores economistas que recomendaron al Gobierno de Ibáñez que congelase los salarios, restringiera los créditos, redujera los gastos gubernamentales y otorgara a los hombres de negocios el cambio libre como medidas para sobreponerse a la reciente inflación desatada de Chile y fomentar una economía más sana.

"Bossay, quien renunció la semana última al cargo de presidente del Partido Radical, para hacer su campaña como candidato en las elecciones presidenciales de 1958, manifestó que las medidas destinadas a curar la inflación tendrán el efecto de casi matar al paciente.

"Observó que la política económica estadounidense logra dos amplios objetivos: pleno empleo y producción nacional en aumento. Sostuvo que la política prescrita por los economistas norteamericanos está logrando resultados opuestos en Chile.

los Gobiernos chilenos ejercían sobre los intereses privados del cobre y salitre a fin de dar ocasión a que se produjesen mayores utilidades que sirvan de aliciente a nuevas inversiones de capital. También redujo los controles gubernamentales sobre las importaciones y exportaciones que se ejercían mediante un sistema de licencias y el funcionamiento de un sistema múltiple de cambios.

"El Gobierno ahora permite la importación ilimitada de 1.200 ítem y permite que el tipo de cambio fluctúe libremente dentro de límites establecidos, sobre la base de la oferta y la demanda.

"Hasta aquí, la mayor parte de las importaciones disfrutaba de un cambio controlado de 300 pesos por dólar. (Bossay observa que el nuevo cambio libre de casi 500 pesos por dólar significa que el consumidor tendrá que pagar muchísimo más).

"El Gobierno decidió destinar un subsidio para mantener los precios del té, azúcar, parafina y antibióticos al bajo nivel anterior, pero Bossay destaca que sólo 30 millones de dólares en mercaderías, o sea, una pequeña fracción del total de importaciones anuales, que exceden de 500 millones de dólares, quedará sujeta a subsidio.

Ministro de Finanzas, Herrera, anticipó que el costo de la vida será contenido este año a un aumento de aproximadamente 35 por ciento. Bossay estima que puede exceder del 60 por ciento.

"Bossay recalca que aun cuando resulte correcto el cálculo de Herrera, miles de obreros chilenos quedarán en situación desesperada hacia fines de año.

"Indicó que miles ya han quedado sin trabajo y que la producción nacional chilena está disminuyendo. Varios hombres de negocios confirmaron a este corresponsal que están reduciendo la producción y despidiendo parte de su personal obrero, porque el poder comprador se está concluyendo, reduciendo la capacidad de los consumidores para comprar.

"El principal cargo que Bossay formula contra el Plan Klein-Saks y contra el Gobierno del Presidente Ibáñez por haberlo aceptado, es de que "arroja el peso de la liquidación de la inflación en Chile sobre los obreros y la clase media —los que menos pueden sobrellevarlo—, mientras deja a las clases altas, industrial y comercial, prácticamente sin restricción y en libertad para lograr aún mayores ganancias.

"Evidentemente, este argumento se convertirá en lema de la campaña del Partido Radical en las elecciones parlamentarias y presidenciales de 1957 y 1958, respectivamente.

"Bossay y sus asesores económicos creen que se producirá gran desempleo y hasta hambre hacia fines de 1956. Si sus pronósticos se realizan, sus probabilidades de victoria como principal partido de oposición al Gobierno de Ibáñez, evidentemente mejorarán.

"Según un comentarista del Partido Radical, Klein-Saks, con su desastrosa política económica, virtualmente garantiza nuestra victoria en las próximas elecciones.

"Eso claramente es lo que menos imagina estar haciendo la misión de seis norteamericanos enviada a esta capital por la firma Klein-Saks y, desde luego, no lo que se propone lograr.

"El Partido Radical de Chile puede compararse al Partido Laborista británico. Ambos son ligeramente socialistas y partidarios de que en forma evolutiva y gradual se logre el control de la industria básica y de una amplia intervención y supervigilancia sobre las economías predominantemente capitalistas, tal cual actualmente existen en ambos países.

"El Plan Klein-Saks, tal cual fue puesto en vigencia la semana pasada por el Gobierno Ibáñez, tiene por objeto eliminar los controles estatales y restablecer una economía capitalista la vez más libre en Chile.

"Por consiguiente, el Gobierno de Ibáñez mitigió el dominio

"Recordó que la legislación recientemente aprobada por sugerencia de Klein-Saks limita los aumentos de sueldos y salarios al 50 por ciento del aumento del costo de la vida, sobre el nivel de 1955. Esto tiene por objeto romper el círculo vicioso del aumento de salarios y precios, que se producía cuando los salarios, como hasta aquí, aumentaban automáticamente para mantener el nivel de vida.

"Bossay observó que el costo de la vida aumentó en 1955 en un 85 por ciento, de manera que el nivel de vida de los obreros, después de recibir la mitad de esa suma en reajustes resultantes de negociaciones a comienzos de 1956, empeoró en más de un 42 por ciento.

"Los sueldos y salarios quedaron congelados para 1956, de manera que otro aumento de un 35 por ciento en el costo de la vida hará bajar el nivel de vida en más de un 77 por ciento, en el período de dos años.

"Estas cifras constituyen el fundamento estadístico del optimismo de los radicales, de que serán llevados de nuevo al Poder.

"El sí Bossay será el candidato, o si lo será González Videla para un segundo período, es asunto que deberá decidir la política interna del Partido Radical en el futuro".

Impuesto a la Exportación

En la ley tributaria aprobada recientemente en el Congreso, se deja en claro la situación de las exportaciones de productos nacionales en lo que se refiere a sus problemas de tributación. Mediante una disposición de la Ley de Presupuesto del presente año se recargaron los derechos de exportación, que se cobran por el peso de los embarques, en 6,400% primero, según decreto de enero del presente año y, posteriormente, en 9,400%, según otra disposición administrativa de mayo del año en curso.

Este recargo por concepto de tributos a la exportación, se extendió a los derechos tributarios de cualquier orden que fueran, cuyo cobro le estuviera encomendado a las aduanas del país, y, precisamente para solucionar este problema con respecto a las mercaderías de exportación, una disposición especial de la ley tributaria ya aprobada dispone que el recargo que afecta a los derechos de exportación debe cobrarse en la misma forma en que se cobraba al 31 de diciembre de 1955, esto es, con un recargo de 1,400% sobre la tasa original.

Mientras este tributo de exportación se ha cobrado con 6,400% de recargo primero y con 9,400% de recargo después, parece obvio señalar que ha tenido consecuencias muy perjudiciales para el comercio de exportación del país. El movimiento de las exportaciones de mercaderías chilenas por esta causa ha disminuido considerablemente y la Asociación de Exportadores de Chile ha planteado repetidas veces el problema ante el Ministro de Hacienda quien, penetrado de la justicia de las peticiones que se le hacían, introdujo en la ley tributaria aprobada la disposición a que nos referimos y que viene a solucionar de manera legal el exagerado cobro de derechos de exportación en el primer semestre del presente año.

Por las razones expuestas ha llamado profundamente la atención que en un proyecto de ley destinado a financiar las obras sanitarias que deben hacerse en Valparaíso, se introduzca como medida de financiamiento, la elevación en 50 centavos oro por kilo de los derechos de exportación vigentes, recargo que, en caso de llevarse a la práctica, imposibilita directamente todo comercio de exportación.

Resulta incomprensible, desde el punto de vista tributario, que para financiar una obra pública determinada, —por muy útil e importante que ésta sea— se aprueben tributos de carácter general, cuya aplicación va a gravitar directamente y en forma muy pesada sobre un rubro económico de tanta importancia como es el comercio de exportación.

Cabe esperar que en el Senado al estudiarse el proyecto sobre obras sanitarias para Valparaíso se corrija el financiamiento a que nos hemos referido, de suerte que puedan ejecutarse las obras sanitarias sin la alterativa de tener que paralizar la exportación de productos chilenos.

Costos Industriales y Renovación de Maquinarias

Las listas de importación serán reformadas para incluir en ellas las maquinarias industriales que nuestros productores exigen con verdadera urgencia para mejorar el rendimiento, bajar costos y afrontar la eventual competencia extranjera que provocarán los aportes de capitales para crear en Chile fábricas de artículos que hoy producimos.

Nuestra industrialización coincidió en gran parte con la segunda guerra mundial, que paralizó la fabricación de maquinarias industriales. La postguerra atrasó la regularización en la importación de estos elementos.

Los presupuestos de divisas consultaron durante largos años sumas muy inferiores a las necesidades del país, fiando la importación de maquinarias en parte sustancial al aporte de capitales. Este régimen adoleció de dos defectos principales: la entrada de plantas usadas, con un alto costo de manutención y poca efectividad productora, y la extensión desmedida de algunas industrias. El aumento de la inflación provocó espejismos que impedían analizar debidamente la conveniencia de la importación de maquinarias y fué causa de sobreproducción en diversos rubros fabriles.

La normalidad en los presupuestos de divisas no se alcanzó en los años inmediatos de postguerra porque continuaron las dificultades en nuestra balanza de pagos. Las más importantes internaciones de maquinarias en años más recientes fueron las relacionadas con la usina de Huachipato, financiadas con préstamos externos. Cada vez que se preveía cierta holgura de dólares sobrevino alguna depresión en el precio del cobre, y, naturalmente, con ella se restringía la posibilidad de importar maquinarias.

El proceso inflacionista, en progresión creciente, tendió una cortina de humo sobre el déficit de maquinaria, porque la baja productividad y los altos costos se disimulaban a través del sistema de aumento de precios. En el período de mayor desorden económico casi se perdió de vista la necesidad imperiosa de renovar

nuestras fábricas y de colocarlas a la altura de los progresos alcanzados en otros países.

La actual rectificación económica, con moneda estable y tendencia a la estabilización de precios, ha hecho ver el vacío que existe en nuestras industrias y la necesidad de cubrirlo con importaciones de maquinaria moderna. Al ponerse en práctica el nuevo régimen de cambios, este rubro no figuró en las listas, debido a que se adoptó un criterio de extrema prudencia con el fin de evitar que una presión excesiva en el mercado de divisas elevase fuertemente el valor del dólar.

Habiéndose hecho ya una experiencia, la que demuestra que no existe peligro de aguda escasez de divisas, el Gobierno, a petición de la Sociedad de Fomento Fabril, ha accedido a incluir las maquinarias en las listas, satisfaciendo con ello un deseo general de las empresas nacionales, empeñadas en conseguir un régimen de producción más económico que el actual y evitándose que las nuevas fábricas, que llegan al amparo del estatuto del inversionista, queden en mejores condiciones de competencia que las ya establecidas.

La intervención de elementos técnicos eficientes en el estudio de las maquinarias más indispensables y posiblemente la obtención de certificado de necesidad evitarán que ahora las importaciones se realicen en forma desordenada.

El país precisa que se cubran sus verdaderas necesidades y que se dé lugar a la apertura de nuevas fábricas, con capitales nacionales o extranjeros. Y en el logro de estos requisitos intervendrá muy especialmente el criterio de la Comisión de Cambios Internacionales, llamada a influir decisivamente en la orientación económica futura.

Por último, hay que considerar que la importación de maquinarias industriales puede ser una válvula de salida para las monedas blandas, ya que una parte de ese material puede obtenerse en países europeos que producen equipos y elementos de trabajo de alta calidad.

El Mercurio

Nuestra Capacidad Para Importar

La capacidad del país para importar depende, en primer lugar, de la cantidad de divisas extranjeras que se obtienen de nuestras exportaciones. Esta cantidad es mayor cuando aumenta el volumen de los productos que se venden al exterior y también cuando mejoran los precios de los artículos que exportamos.

Por otra parte, aumenta asimismo la capacidad de importar al bajar los precios de las diversas mercaderías que deben adquirirse en el exterior.

Con el objeto de poder medir en las diversas fechas nuestra capacidad de importación, la Sección Estudios del Banco Central de Chile calcula un índice cuya fórmula es la siguiente: $I = \frac{A}{B}$ donde: I es el valor unitario de las mercaderías exportadas, expresadas en un índice cuya base sea igual a 100 es el año 1947. C es otro índice con base del mismo año que mide el volumen (cantidad) de las exportaciones. V es el índice del valor unitario de las importaciones.

Aplicando esta fórmula se ha realizado el cálculo de la capacidad de importar, cuyas cifras desde 1944 son las siguientes:

Años	Capacidad para importar
1944	100,4
1945	103,2
1946	83,6
1947	100,0
1948	113,9
1949	100,7
1950	109,9
1951	129,3
1952	147,2
1953	111,8
1954	182,6
1955	164,9

Del análisis de los factores que entran en la composición de este índice se desprende, en primer lugar y en forma muy especial, el aumento del índice del valor unitario de nuestras exportaciones, principalmente en algunos de los últimos años. Cabe destacar al respecto los mejores precios que han tenido en los años más recientes diversos productos de nuestra minería, especialmente el cobre. Sin embargo, en otros productos de exportación, como ser algunos aeropuertos, registran ahora cifras menores que las de hace varios años.

Respecto del volumen de las exportaciones, el índice correspondiente acusa variaciones bastante notables en ciertos períodos. Ha habido descensos de consideración en los productos mineros hasta 1953, pero luego las cantidades han aumentado apreciablemente. Mayor volumen se ha observado en los años más recientes en las exportaciones de productos agropecuarios e industriales.

Sobre el valor unitario de las mercaderías que se han importado a nuestro país, el índice correspondiente acusa fluctuaciones por lo general peyoradas, siendo excepcionales las cifras registradas en los años 1951 y 1952. Aumentos apreciables de precios de importación se observan en los artículos denominados Bienes de Capital que comprenden las diversas clases de maquinarias, herramientas, etcétera.

M. H. E.

Nuevas Modalidades para Operaciones de Comercio Y Cambios Internacionales

Disposiciones contenidas en la Circular emitida por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y el Banco Central

Ha sido dado a conocer oficialmente el texto de la Circular del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central por la cual se señalan las nuevas disposiciones por que se registrarán en lo sucesivo las operaciones de comercio y de cambios internacionales.

La Circular indica las modalidades de Importaciones y Exportaciones y contiene, además, un Anexo correspondiente a Operaciones al Contado y a Plazo.

TEXTO DE LA CIRCULAR

El siguiente es el texto del documento en referencia:

A.— IMPORTACIONES

1.— A contar de esta fecha toda persona natural o jurídica que desee importar cualquiera mercadería cuya importación se encuentre permitida por el Decreto N.º 357, de 3 de abril de 1956, del Ministerio de Economía, deberá efectuar por intermedio de un Banco autorizado un depósito en moneda corriente en el Banco Central de Chile.

El monto de este depósito se determinará en la siguiente forma:

El valor total en moneda extranjera en que se haya convenido la importación CIF, FOB, etc., se convertirá en moneda corriente sobre la base de la última cotización que tuvo la divisa según lo establecerá semanalmente la Comisión Local, y a este resultado, se aplicará el porcentaje que se indica para cada rubro de mercadería en la lista que enviará la Comisión Local.

2.— Se deja establecido que la Comisión Local de Santiago podrá modificar el porcentaje de los depósitos para los diversos artículos de importación, en caso de que las condiciones prevalentes en el mercado bancario así lo aconsejen y la resolución

respectiva será aplicable a todos los importadores de la misma mercadería.

3.— Los Bancos autorizados deberán enterar diariamente en el Banco Central de Chile las sumas que reciban y el Banco Central emitirá recibos individuales no negociables, por el dinero recibido.

Ningún Banco podrá iniciar o participar en una operación de importación sin haber recibido previamente el original del certificado de depósito emitido por el Banco Central de Chile.

4.— Las sumas que haya recibido el Banco Central de Chile serán entregadas al Banco comercial que señale el importador, previa cancelación del respectivo recibo, una vez llegada la mercadería a puerto chileno, para emplear su importe en adquirir, en la misma fecha en que esa entrega se efectúe, las divisas necesarias para cubrir la importación que ampare ese depósito.

El recibo del depósito debidamente cancelado por el importador podrá servir de garantía en moneda corriente al Banco que intervenga en la apertura del acreditativo, pero su importe sólo podrá ser girado por el Banco Central en las condiciones generales.

5.— Se entenderá llegada la mercadería a puerto chileno, 15 días después de la fecha de los conocimientos de embarque, si se trata de mercadería despachada de cualquier puerto del continente americano, y 30 días, en los demás casos.

Sin perjuicio de lo anterior, el importador podrá cubrir los cambios con anterioridad si comprueba fehacientemente con certificado de la Aduana respectiva la llegada de la mercadería a puerto chileno antes de estos plazos.

6.— En casos calificados la Comisión podrá autorizar la cobertura efectiva de cambios, total o parcial, aún antes de la llegada de la mercadería a puerto chileno.

Desde luego, la Comisión autoriza la entrega a un Banco de la suma depositada, antes de la llegada de la mercadería a puerto chileno, con el objeto de adquirir monedas de cuenta sobre España, Brasil, Portugal, Yugoslavia y Checoslovaquia para abrir los acreditativos correspondientes.

En estos casos, los acreditativos concederán el plazo máximo de 90 días para el embarque de la mercadería. Este plazo podrá ser ampliado por la Comisión Local en casos calificados.

El importador deberá autorizar al Banco en estos casos para liquidar estas divisas, una vez transcurrido el plazo, si no se hubiere efectuado el embarque de la mercadería.

7.— Las importaciones que se efectúen desde países con los cuales existan Convenios de Compensación o de Pagos, deberán cubrirse de acuerdo con las normas y en la moneda señaladas en esos convenios.

8.— Al efectuarse la cobertura en el Banco autorizado el importador deberá pagar los siguientes impuestos: 1,805% sobre el monto en moneda corriente de la compra de divisas efectuada y \$ 15 por cada dólar o su equivalente en otras monedas, de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes y sin perjuicio de las comisiones por compra y venta de cambios que establece la Ley 9.880.

No obstante, sólo se aplicará el 0,805% a las operaciones destinadas a cubrir la importación de los artículos señalados en el Decreto N.º 891, de 11 de agosto de 1950, que exime del pago de ese impuesto establecido por la Ley 9.610.

Asimismo, no se aplicará el impuesto de \$ 15 por dólar o su equivalente en otras monedas, a las ventas de cambios destinadas a cubrir las operaciones de los artículos expresamente exceptuados en el artículo 9.º transitorio de la Ley 11.575 y artículo 21 de la Ley 11.791.

Los Bancos percibirán estos impuestos y comisiones y deberán hacer entrega de ellos, semanalmente, al Consejo Nacional de Comercio Exterior.

9.— Si el valor real de la operación excediere al declarado al efectuar el depósito, el importador estará obligado a realizar un nuevo depósito por el monto de la diferencia. Este nuevo depósito estará sometido a las condiciones que rijan al momento de efectuarse respecto al porcentaje y precio de las divisas. No obstante, si al efectuarse este depósito complementario el porcentaje vigente fuere inferior al que rigió para el primitivo depósito, se aplicará el más elevado de los dos.

Si la diferencia entre el valor real de la importación y el declarado al efectuar el depósito fuere superior en un 10%, se podrán aplicar las sanciones previstas en el artículo 25 de la Ley 9.839.

El monto total del depósito

(Continúa en la Pág. 15, Col. 1)

28 IV 56 Crónica

Evasión de Tributos Será Precisada por Comisión Especial

"Una completa investigación, destinada a precisar, con la máxima realidad, el índice de evasión de impuestos en el país, será desarrollada por la comisión especial designada por la Cámara". El diputado don Humberto Martones, quien preside este organismo, integrado por un miembro de cada comité parlamentario, precisó, "que, por el momento, la comisión ha estado trabajando en el estudio de algunas de las denuncias formuladas. Hemos recogido antecedentes necesarios para orientar nuestra actividad, —añadió— y estamos a la espera de los que solicitamos al Ministerio de Hacienda, ya que no nos alcanza la disposición del artículo 92 de la Ley de Rentas, que prohíbe a los funcionarios entregar antecedentes de orden tributario. No obstante, la comisión ofició al Ministro de Hacienda, y el señor Herrera ofreció enviar la documentación solicitada, en el curso de los próximos días. Hemos escuchado a la parte acusadora y a los representantes del Fisco, en algunas denuncias. Nos falta, ahora, conocer los descargos de los acusados, lo que haremos a contar de próximo jueves".

Finalmente, indicó el señor Martones, que era propósito de la Comisión entregar su informe a la Cámara a la brevedad.

EL MERCURIO

el mercurio

Santiago de Chile, Sábado 28 de Abril de 1956

Normas para Exportaciones Estudia Comisión de Cambios

Nueva circular envió a bancos comerciales relativa a previas de importación vigentes

La Comisión de Cambios, que funciona como Comisión Local de CONDECOR para todo lo relativo a las operaciones con el nuevo régimen cambiario, envió a los bancos comerciales una nueva circular, en la que expresa:

"La Comisión Local de Santiago se permite llamar la atención a los bancos comerciales y a los señores importadores hacia lo dispuesto en el N.º 18 de la circular N.º 1 de CONDECOR y Banco Central, que dice: "Para fines estadísticos dentro del plazo de 30 días, a contar desde esta fecha, las personas a quienes se les haya autorizado solicitudes previas de importación y que se encuentren vigentes, deberán presentarlas por intermedio del Banco para su registro en el Banco Central de Chile. Este registro los habilitará para adquirir cambios cuando corresponda de acuerdo con las normas generales, y deberá ser exhibido en la Aduana para los efectos de desaduanar la mercadería. Se hace presente que el plazo señalado en el número anterior vence el 19 de mayo próximo y que el procedimiento para efectuar el registro en el Banco Central ordenado por estas importaciones ha sido indicado en la circular N.º 5 por esta Comisión Local".

Se dió a conocer, asimismo, que la Comisión había comen-

zado, a considerat lo relativo a la aplicación de normas para las exportaciones.

LOS FONDOS DE CONDECOR

Por otra parte, se informó que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, dispuso ayer que 40 de sus funcionarios expertos en cobros de tributaciones, representen al organismo ante los diferentes bancos comerciales de la capital que perciben; con ocasión de la puesta en marcha del cambio libre fluctuante, lo fondos que corresponden a CONDECOR y que son los siguientes: 1/2% de la Ley número 9.839, 11% por obra de negocios, 1/4% de la Ley 9.076, 1/2% de la Ley 9.610, y \$ 15 por cada dólar que se otorgue para las importaciones.

Aplazado Viaje Del Presidente

Visitará desde el 10 la zona austral del país.

La Secretaría General de Gobierno, anunció que el Presidente de la República ha aplazado para el 10 de mayo, su viaje a la zona austral del país. Estaba programado para el 5 de ese mismo mes.

Nuevas Modalidades

(De la página 13)

complementario cuando exceda el 10% del valor declarado, sólo podrá ser entregado una vez transcurridos 60 días hábiles después de efectuado.

Si el importador se desistiere de llevar a cabo la importación proyectada, el Banco Central de Chile devolverá su importe por intermedio del Banco que corresponda, previa cancelación del original del recibo respectivo, y éste último le deducirá de su monto, el valor correspondiente a los impuestos establecidos en las leyes vigentes.

10.— Queda autorizada la importación a consignación de aceite lubricante, pero sus importadores deberán efectuar un depósito en moneda corriente por el mismo porcentaje general que se aplica para esta mercadería.

11.— Las empresas e industrias de la gran minería del cobre, hierro, salitre y yodo, no estarán afectas al entero en dinero efectivo, sin perjuicio de su obligación de registrar en el Banco Central de Chile las operaciones de importación que vayan a realizar. El Banco Central certificará el hecho de haber sido registradas para los efectos de desaduanar la mercadería.

Tampoco quedan afectas a la obligación de efectuar el entero en moneda corriente las importaciones que se realicen con disponibilidades provenientes de créditos otorgados por organismos internacionales, tales como el Eximbank y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, debiendo sólo efectuar su registro en el Banco Central.

El mismo procedimiento señalado en los incisos anteriores, se aplicará cuando las mercaderías sean importadas para necesidades del Fisco, o de organismos públicos, instituciones semifiscales o de administración autónoma; pero estas importaciones requerirán, en todo caso y además, informe favorable del Ministerio de Economía, exceptuando de este último trámite las importaciones para la Defensa Nacional.

12.— Quedan autorizados los Bancos para emitir, una vez efectuado el depósito, órdenes de pago para las importaciones de ganado, con las garantías que exija la Comisión Local.

13.— El importador deberá entregar al Consúl respectivo una copia del certificado de depósito o de registro para los efectos de la visación consular.

14.— El importador para desaduanar la mercadería deberá presentar a la Aduana el recibo de depósito con la anotación efectuada por el Banco autorizado, en que deje testimonio de haber realizado la cobertura de los cambios.

15.— Ninguna mercadería podrá ser desaduanada si el conocimiento de embarque tiene fecha anterior a la del certificado de depósito.

Será necesaria también la presentación a la Aduana del recibo complementario de depósito cuando sea procedente efectuarlo de acuerdo con las normas anteriores, con el objeto de desaduanar la mercadería.

Las mercaderías que arriben a puerto chileno sin el certificado de depósito respectivo o con un certificado de fecha posterior a la fecha del conocimiento de embarque, serán decomisadas y rematadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

16.— Los aportes de capital se registrarán por lo dispuesto en el DFL. N.º 457, Estatuto del Inversionista Extranjero, sin perjuicio del régimen establecido en el artículo 11 de la Ley 9.839.

17.— Continuarán vigentes las normas del Decreto Supremo N.º 1.308, de 6 de enero de 1956 y sus modificaciones posteriores, para las importaciones mediante el régimen de coberturas diferidas.

18.— Para fines estadísticos, dentro del plazo de 30 días a contar desde esta fecha, las personas a quienes se les hayan autorizado solicitudes previas de importación que se encuentren vigentes, deberán presentarlas por intermedio de un Banco para su registro en el Banco Central de Chile. Este registro los habilitará para adquirir cambios cuando corresponda de acuerdo con las normas generales, y deberá ser exhibido en la Aduana para los efectos de des-

perjuicio de lo establecido en los convenios de compensación o de pago vigentes.

22.— Toda persona natural o jurídica que realice una exportación con acreditativo, está obligada antes del embarque de la mercadería, a obligarse a vender a un Banco autorizado las divisas que resulten de la exportación. El contrato que se suscriba deberá ser refrendado en dos de sus copias por la Comisión Local que corresponda y, cumplido este trámite, será documento suficiente para que el Administrador de Aduana del puerto de embarque permita el despacho de la mercadería, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Este contrato deberá hacerse llegar a la Aduana respectiva por el Banco que intervenga en la operación.

La liquidación de las divisas deberá realizarse dentro de un plazo no superior a dos días hábiles desde la fecha en que las divisas se encuentren a disposición del Banco, y al precio que convengan las partes.

El exportador deberá comprometerse en el mismo contrato a entregar al Banco, a más tardar, dentro de 15 días de la fecha del conocimiento de embarque, los documentos de embarque completos y en orden.

Cuando un Banco que haya comprado cambios a un exportador, no haya recibido dentro de 15 días de celebrado el contrato los documentos que le permiten exigir la entrega de las divisas, deberá comunicar inmediatamente este hecho a la Comisión local respectiva y a la de Santiago.

23.— Con intervención de un Banco autorizado, podrá efectuarse la exportación en consignación o en cobranza de los siguientes productos:

a) Minerales que se exporten sin vender para ser refinados en el exterior, siempre que el exportador se comprometa a justificar sus gastos mediante la liquidación de la refinaria respectiva;

b) Lanas que se exporten para ser vendidas en remate, siempre que el exportador se comprometa a comprobar, mediante la liquidación oficial del remate, las condiciones en que se efectuó su venta, y

c) Frutas y hortalizas, siempre que el exportador se comprometa a comprobar de una manera fehaciente las condiciones en que se efectuó su venta.

Además, el exportador deberá convenir previamente con el Banco, que éste instruya a su Corresponsal, a fin de que conserve el dominio de la mercadería hasta su cancelación y comprometerse, una vez efectuado el pago, a vender el total de las divisas que obtenga tan pronto se encuentren disponibles.

La cancelación deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 120 días. En casos calificados, la Comisión podrá autorizar ampliaciones de este plazo. La Comisión refrendará estos contratos y aprobará en su oportunidad las condiciones en que se realice la venta del producto.

En las condiciones que señale la Comisión Local de Santiago, podrá autorizar en otros casos las exportaciones en cobranza en consignación.

24.— Los Bancos sólo podrán dejar sin efecto los contratos que celebren con los exportadores, con autorización de la Comisión Local.

25.— Las disposiciones anteriores no se aplicarán a las exportaciones de cobre, salitre, yodo y hierro de la gran minería.

Los embarques de cobre de la gran minería serán autorizados por el Departamento del Cobre, el cual informará semanal y directamente de ellos a la Comisión Local.

La Corporación de Ventas queda autorizada para efectuar las exportaciones de salitre y yodo, pero estará obligada a dar cuenta semanal de los embarques a la Comisión Local de Santiago.

Las Comisiones Locales respectivas podrán conceder autorizaciones globales para las exportaciones de hierro de la gran minería, debiendo informar semanalmente a la Comisión Local de Santiago de los embar-

mercado libre y fluctuante que determinará, por la oferta y la demanda, en forma libre e independiente la cotización de las divisas que se transen dentro de ese mercado.

28.— Los Bancos autorizados podrán comprar al contado toda clase de moneda extranjera, libranzas, cheques, giros, órdenes, cartas de crédito y, en general, instrumentos de cambios sobre el exterior cualquiera que sea su procedencia.

Los Bancos autorizados podrán vender al contado las divisas adquiridas sólo para cubrir importaciones o pagos permitidos.

Los Bancos podrán comprar futuro dentro de los límites que se indican en el Anexo, siempre que estas compras correspondan a liquidación de exportaciones o compras a otros Bancos autorizados.

Los bancos podrán vender futuro dentro de los límites señalados en dicho Anexo, siempre que estas ventas se efectúen a importadores; con el objeto de cubrir mercaderías internadas, o a otros bancos autorizados.

En consecuencia, en las compras y ventas futuro, dentro de los límites fijados, los bancos podrán operar libremente con sus clientes y con otros bancos, pero sólo cuando estas operaciones sean para liquidar exportaciones o para cubrir mercaderías internadas.

Estas operaciones se liquidarán contra pago en efectivo el día de su vencimiento y, por lo tanto, tienen solamente por objeto fijar el precio a que se liquidarán las divisas el día de su vencimiento.

29.— Los bancos autorizados podrán mantener una posición diaria propia en moneda extranjera, dentro de los límites señalados en el Anexo.

Cualquiera posición en exceso de un banco, deberá liquidarse diariamente mediante su venta a cualquier otro banco autorizado, cuyo límite le permita adquirirla.

Si los otros bancos autorizados no tuvieran límite o no se interesaran en adquirir el exceso, el banco que tuviere ese exceso deberá liquidarlo en el Banco Central de Chile, de acuerdo con lo dispuesto en el número siguiente.

30.— El Banco Central comprará y venderá a los bancos comerciales autorizados, sin limitación alguna, dólares de Estados Unidos, libras esterlinas y francos suizos, y otras que en el futuro el banco señale a los precios del mercado que el banco determine, tomando en consideración las condiciones de oferta y demanda prevalecientes en el mercado.

En consecuencia, los bancos comerciales autorizados deberán liquidar en el Banco Central, al cierre de sus operaciones diarias, los excedentes sobre su posición en las monedas señaladas.

31.— El Banco Central no se obliga a adquirir o vender disponibilidades en monedas extranjeras o en monedas de Convenio de Compensación distintas a las señaladas en el número anterior, si bien se reserva la facultad de hacerlo cuando lo estime conveniente, al precio que convenga con el vendedor o bien, a un precio provisorio que la institución determine, quedando en este último caso el vendedor facultado dentro del plazo de 30 días a readquirir del Banco Central las divisas vendidas al precio provisorio de venta menos los descuentos legales que procedieran.

En consecuencia, los bancos autorizados podrán mantener una posición propia en monedas extranjeras distintas de las señaladas en el número anterior, o en monedas de convenios de compensación, sin limitación de monto. Podrán además convertir monedas no señaladas en el número anterior a dólares de los Estados Unidos, libras esterlinas o francos suizos, en mercados externos, dando cuenta diaria al Banco Central y a la Comisión de Cambios de cada una de estas operaciones.

Los bancos autorizados no podrán convertir a otras monedas, dólares de los Estados Unidos, libras esterlinas, francos suizos u otras monedas que en el futuro el Banco determine, sin autorización previa y expresa para cada operación de la Co-

Banco Central de Chile. — Consejo Nacional de Comercio Exterior.

ANEXO

OPERACIONES AL CONTADO Y A PLAZO EN EL NUEVO REGIMEN DE CAMBIOS

Con el propósito de dar mayor flexibilidad a los bancos para el desarrollo de sus operaciones cambiarias, se establecen los límites máximos que los bancos podrán mantener en la posición de cambios sobrecobrada o sobrevendida al cierre de las operaciones diarias.

Para determinar la posición será necesario tener en cuenta no solamente las operaciones al contado sino también las operaciones a plazo, todas ellas convertidas a dólares de los Estados Unidos, al cross rate correspondiente, en las siguientes monedas: US\$, £ y Francos suizos. Quedan excluidas de estas limitaciones las monedas de cuenta.

Los límites de cada Banco serán los siguientes:

	Sobrecobras	Sobreventas
Chile	US\$ 400.000	US\$ 300.000
Edwards	0.000	100.000
Crédito	50.000	160.000
Español	15.000	30.000
Italiano	15.000	30.000
Israelita	15.000	30.000
Nacional del Trabajo	5.000	10.000
Panamericano	25.000	50.000
Sudamericano	100.000	200.000
Comercial de Curicó	2.500	5.000
Concepción	5.000	10.000
Constitución	5.000	10.000
Curicó	5.000	10.000
Llanquihue	2.000	4.000
Osorno	10.000	20.000
Punta Arenas	2.500	5.000
Sur de Chile	5.000	10.000
Talca	5.000	10.000
Francés	10.000	200.000
Londres	100.000	200.000
City	100.000	200.000
Colombo-Chileno	5.000	10.000
Banco del Estado	100.000	200.000
Banco del Pacífico	5.000	10.000

OPERACIONES A PLAZO

Asimismo, se establecen los límites provisionales máximos para las compras y ventas a plazo.

BANCO	US\$	contado sólo hasta el 20% del importe de los límites que han fijado para operación a plazo.
Chile	3.000.000	
Edwards	1.000.000	
Crédito	1.000.000	
Español	300.000	
Italiano	300.000	
Israelita	300.000	
Nacional del Trabajo	100.000	
Panamericano	500.000	
Sudamericano	1.500.000	
Com. de Curicó	50.000	
Concepción	50.000	
Constitución	50.000	
Curicó	50.000	
Llanquihue	20.000	
Osorno	100.000	
Punta Arenas	50.000	
Sur de Chile	100.000	
Talca	200.000	
Francés	1.500.000	
Londres	1.000.000	
City	1.500.000	
Colombo-Chileno	100.000	
Banco del Estado	1.500.000	
Banco del Pacífico	100.000	

Las operaciones a plazo, no podrán exceder de 90 días y los límites son iguales para ventas y compras futuras.

Los bancos podrán cubrir a desaduanar la mercadería.

19.— Las operaciones de comercio invisible, autorizadas por el Decreto N.º 357 del Ministerio de Economía, se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que imparta la Comisión Local a los Bancos autorizados.

B — EXPORTACIONES

20.— A contar desde esta fecha, se podrá efectuar la exportación de cualquiera clase de mercadería, con excepción de aquellas que se encuentren específicamente prohibidas o sometidas a contingentes.

La exportación de mercaderías sujetas a contingentes se continuará efectuando de acuerdo con las normas actualmente vigentes.

21.— Las exportaciones deberán retornarse en la moneda en la que se realicen con cargo a estas autorizaciones globales.

22.— Continuarán vigentes las normas que rigen en la actualidad sobre control de calidad de las exportaciones.

C — MERCADO DE CAMBIOS

27.— Las operaciones de comercio exterior permitidas en el Decreto N.º 357, de 3 de abril, se efectuarán al tipo de "cambio libre bancario" establecido en el Decreto N.º 304, de Economía, de fecha 24 de noviembre de 1955.

el Mercurio

La cotización del cambio libre en el mercado bancario será determinada exclusivamente por la oferta y la demanda que se produzca dentro de ese mercado para cada una de las monedas que en él se transen. Existirá, en consecuencia, un

En las compras de cambios, deberá señalarse el nombre del vendedor, la clase de moneda, el origen, precio, e indicarse si la compra ha sido al contado o futuro. En las ventas de divisas deberán señalarse el nombre del comprador, la clase de moneda, su objeto, el precio y si la venta ha sido al contado o futuro. Santiago, 19 de abril de 1956.

misión de Cambios y del Banco Central. Al cierre de las operaciones diarias, los Bancos deberán informar a la Comisión Local de Santiago y al Banco Central de Chile de todas las transacciones efectuadas por ellos durante el día. Esta información deberá contener los siguientes datos:

20 IV 57

Impartidas Instrucciones para Iniciar Régimen de Cambio Libre

En circulares conjuntas emitidas por el Consejo de Comercio Exterior, el Banco Central y la Comisión Local de Cambios se determinaron las normas oficiales para las importaciones y exportaciones.— Asimismo, se fijó el valor de las diferentes monedas para los porcentajes de las operaciones que se pueden hacer efectivos ahora

Con las circulares oficiales enviadas ayer por el Consejo de Comercio Exterior, el Banco Central y la Comisión Local de Cambios, que integran los señores Eduardo Urzúa Merino, Luis Mackenna y Oscar Salas, a las instituciones bancarias y a las oficinas de Comercio Exterior, quedó resuelta la aplicación inmediata del cambio libre fluctuante a partir de hoy en todas las operaciones de importación y exportación de mercaderías.

Las actuaciones de ayer de las autoridades mencionadas se remitieron a la redacción de los citados documentos y formas de aplicación de las respectivas normas. Para hoy se ha anunciado una declaración especial de Comercio Exterior en que se referirá a detalles especiales del cambio del sistema vigente.

CIRCULAR A LOS BANCOS PARTICULARES

La primera de las circulares emitidas fué enviada a los bancos del país y en ella se dan a conocer las nuevas disposiciones por las cuales se regirán en lo sucesivo las operaciones de comercio y de cambios internacionales. Este documento fué suscrito conjuntamente por el CONDECOR y el Banco Central.

Con respecto a las importaciones, se especifica que toda persona natural o jurídica que desee importar cualquiera mercadería

(Continúa en la Pág. 19, Col. 3)

el mercurio

permitida por el Decreto 357 del Ministerio de Economía, deberá efectuar por intermedio de un banco autorizado un depósito en moneda corriente en el Banco Central de Chile. El monto de este depósito se determina de acuerdo con la lista de porcentajes fijados en la lista de mercaderías. En casos calificados la Comisión podrá autorizar la cobertura efectiva de cambios, total o parcial, aún antes de la llegada de la mercadería a puerto chileno. En esta situación, los acreditivos concederán el plazo máximo de 90 días para el embarque de las mercaderías, plazo que podrá ser ampliado.

Las importaciones que se efectúen desde países con los cuales existen Convenios de Compensación o de Pagos, deberán cubrirse de acuerdo con las normas y en la moneda señaladas en esos convenios.

En cuanto a las exportaciones, se establece que podrán hacerse con cualquiera clase de mercaderías, a excepción de aquellas que se encuentren específicamente prohibidas o sometidas a contingentes. Deberán retornar se en la moneda que se efectúe el contrato, sin perjuicio de lo establecido en los convenios de compensación o de pagos.

Toda persona que realice una exportación está obligada a vender a un banco autorizado las divisas que resulten de la exportación.

PORCENTAJES DE GARANTIA
En otra circular está señalada la lista de mercaderías por importar y los porcentajes de garantía correspondientes. Estos porcentajes establecen una escala que fluctúa desde 50 por ciento a 200 por ciento.

La lista mencionada clasifica las mercaderías en varias categorías, que se refieren a los productos de la minería, de agua y bosques, del reino animal, de la agricultura, alimenticios, industrias textiles, productos químicos, industria metalúrgica, maquinarias, útiles y herramientas, materiales para el transporte, manufacturas diversas, numerario y metales preciosos.

VALOR DE LAS MONEDAS
En un anexo especial de la lista de mercaderías por importar, se fija el valor de las diversas monedas que servirán de base en la primera semana para establecer los valores sobre los cuales se aplicarán los porcentajes que correspondan.

Estos valores servirán también como base de cambio para todas las demás operaciones, haciéndose presente que al entrar en vigencia este sistema no es posible establecer la cotización media de la semana anterior.

Los principales valores en cuestión fueron fijados en la siguiente forma: dólar norteamericano, \$ 490; libra esterlina, \$ 1.372; corona sueca, \$ 95; francos suizos, \$ 114; francos belgas, \$ 10; dólares de convenio sobre Argentina, Alemania y Ecua-

dor, \$ 490; dólares de convenio sobre Brasil y España, \$ 420, y así otras monedas que figurarán en la lista "inicial" para el cambio libre fluctuante.

OPERACIONES AL CONTADO Y A PLAZO

En la primera de las circulares enviada a los bancos se establece que, con el propósito de dar mayor flexibilidad a las instituciones bancarias para el desarrollo de sus operaciones cambiarias, se establecen los límites máximos que los bancos podrán mantener en la posición de cambios sobrecomprada o sobrevenida al cierre de las operaciones diarias.

Para determinar esta posición, será necesario tener en cuenta, no solamente las operaciones al contado, sino también las operaciones a plazo.

Asimismo, se establecen las cuotas límites provisionales máximas para las compras y ventas a plazo asignadas a cada banco.

IMPORTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA

En reunión celebrada ayer en la Sociedad Nacional de Agricultura, y a la que asistieron el presidente de la institución, señor Recaredo Ossa; Jefe del Departamento de Agricultura de la CORFO, señor Guillermo Jul; Director Nacional de Agricultura, señor Mario Astorga, y representantes de firmas importadoras de maquinarias agrícolas, se analizó la incidencia que tendrá en esas operaciones el nuevo régimen cambiario.

CONCEPCION.— Senador D. Hernán Videla Apoya Campaña sobre Exportaciones

16 III 57

CONCEPCION.— Desde Lota, donde se encuentra tomando un breve descanso, el senador don Hernán Videla Lira, presidente de la Sociedad Nacional de Minería, hizo las siguientes declaraciones:

"Desde antes de ausentarme de Santiago manifesté mi absoluta conformidad con los puntos de vista que se iban a plantear

en la reunión de productores de exportación, convocada por la Sociedad Nacional de Minería. "Al dictarse la Ley de Reforma Tributaria, que modificó la estructura de la Comisión de Cambios Internacionales mediante una indicación que tuve el honor de presentar en el Senado, se persiguió no sólo corregir los defectos de nuestro sistema cambiario anterior, sino que, especialmente, colocar a nuestras exportaciones, gracias a la implantación de un cambio libre, en situación de poder mantenerse y competir en los mercados externos.

"Desgraciadamente esta ley ha sido desvirtuada y el tipo de cambio ha sido fijado arbitrariamente por el Banco Central. Esta política funesta de no considerar las posibilidades de nuestras exportaciones ha provocado serias perturbaciones en el desenvolvimiento de las mineras mediana y pequeña, en el salitre, en las industrias maderera, pesquera y agropecuaria. Si más tarde el país ve disminuidas sus disponibilidades de divisas por la baja en el precio del cobre, esa situación se agravará aun más si no se permite a las exportaciones enumeradas mantener su producción que significa un apreciable aporte de moneda extranjera a la economía nacional.

"Se quiere seguir perjudicando a los exportadores al mantener un cambio artificial que no refleja la realidad económica. Es preciso que el Gobierno se convenza de que con su actual política cambiaria está arruinando especialmente a la producción chilena de exportación". Correspondal.

La Cámara de Comercio De Santiago Apoya la Política de Cambio Unico

23 III 57

Declaraciones del presidente honorario D. Waldemar Adelsdorfer

Ayer recibimos la visita de una delegación de la Cámara de Comercio de Santiago, integrada por esa asociación con el presidente honorario de ella, don Waldemar Adelsdorfer, don Eugenio Vidal de la Fuente y don Alfonso Ardizzoni, directores en ejercicio.

El señor Adelsdorfer nos expresó que el pensamiento de la institución que representa es unánime para mantener el cambio libre y único establecido en la Ley 12.084, porque hay una larga experiencia sobre los serios inconvenientes comerciales y morales que acarreo la multiplicidad de cambios y las discriminaciones y subsidios dentro del comercio exterior.

Hemos acordado en la Cámara de Comercio de Santiago —nos agregó— pedir la coopera-

ción de la prensa, que estudia y analiza con altura de miras este importante problema económico, para considerar las medidas complementarias que aseguren el mejor éxito y la realización verdadera, en el menor plazo posible, de la libertad cambiaria aprobada por la ley.

El conocido hombre de negocios tuvo expresiones muy satisfactorias para "El Mercurio" en lo referente a su sostenida línea antinflacionista, que, especialmente en el año 1956, constituyó una cooperación inestimable para los Poderes Públicos, empeñados en legislar sobre la materia.

Difícil Adaptación a la Libertad de Cambios

El conjunto de impresiones que se recogen en el ambiente comercial y bancario forma la idea de que las nuevas normas cambiarias son de difícil aplicación. Esto obedece a la falta de adaptación de los negocios y de las propias instituciones de crédito a las modalidades que acaban de implantarse, que no darán todos sus resultados mientras no se liquide el arrastre de las operaciones autorizadas bajo el antiguo régimen.

Los bancos están apremiados para dar curso a diversas solicitudes de importación, que han de revalidarse, llenando formularios engorrosos. Este cúmulo de trabajo crea un ambiente de confusión y de papeleo que tenderá a desaparecer. El nuevo sistema es expedito y sólo incluye las operaciones de depósitos de garantía en los bancos, la obtención del certificado en el Banco Central y, en seguida, la cobertura que ha de hacerse más adelante usando el valor de la garantía.

La Comisión de Cambios se ha visto, como era de esperar, asediada por las consultas y observaciones en torno de las listas de importación, que en algunos casos se consideran restringidas y en otros aparecen como peligrosas para industrias nacionales. El nuevo organismo tendrá que cumplir una primera etapa de pesadas labores a fin de llevar al ánimo de todos los interesados la seguridad de que ha entrado a regir una política de cambios que estará inspirada solamente en la mejor conveniencia económica del país y no en consideraciones de casos particulares.

Uno de los equívocos que surgieron a comienzos de esta experiencia es creer que la determinación de una base para los depósitos de garantía importa fijar propiamente un tipo de cambio. Así, cuando se ha hablado de \$ 490 por dólar para ese efecto, el público interpretó que quedaba establecida una paridad de ese valor y que a continuación no podría ella variar sin otra resolución de la Comisión de Cambios.

Esto está en completo desacuerdo con

la índole del sistema, que es dejar que el cambio fluctúe de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda, pudiendo tener un valor distinto, según sea el volumen de los negocios de exportación e importación. Se comprende que entrar a fijar cambios periódicamente sería volver de hecho al antiguo sistema en que el Consejo Nacional de Comercio Exterior llegaba a acuerdo con los bancos para determinar la paridad monetaria y dejarla inmovilizada. En el futuro habrá que establecer una regla de general aplicación acerca del cálculo del valor de los depósitos de garantía, que podría ser que ellos se hagan conforme el cambio de cierre del día anterior; como en definitiva, esos depósitos deberán ajustarse al hacer la cobertura, no tiene mayor importancia que se produzca diferencia de un día a otro en la cotización de las monedas extranjeras.

Los opositores al régimen de cambio libre fluctuante están ponderando las dificultades iniciales, porque creen que si se produce mal ambiente podría volverse al antiguo sistema, para lo cual está aún vigente la organización del CONDECOR. Es preciso que se prive de fuerza a tales maniobras, disponiendo el pronto envío al Congreso del mensaje para derogar la legislación sobre cambios y dar existencia orgánica a la Comisión pertinente. No vemos la conveniencia de que continúe una duplicidad, por lo menos aparente, en las operaciones del comercio exterior, y ella es en todo caso inconveniente para la buena comprensión en el extranjero de las medidas que el Gobierno ha adoptado.

Es preciso insistir, una vez más, en la necesidad de que no se juzgue el sistema de cambio libre fluctuante por las primeras impresiones creadas al calor de la inexperiencia y del olvido completo de lo que son los negocios en un ambiente en que cada cual ha de realizar las operaciones basado en su responsabilidad y solvencia, y sin recurrir a influjos administrativos o de otro género.

fuese el aumento del valor del dólar, por lo que aún así serían antieconómicas. Hay otras, de carácter minero, que son de costo tan alto que sencillamente sólo pueden vivir en temporadas de precios internacionales máximos, debiendo, una vez terminada la racha, suspenderse, como ocurre en todos los países del mundo. En esta situación están también ciertas plantas salitreras anticuadas, en las que no caben transformaciones para mejorar su rendimiento. Estos casos no pueden exhibirse para pedir un aumento del precio del dólar, medida que, por otra parte, no es algo que pueda hacerse en forma caprichosa, al margen de la realidad económica general.

Actualmente rige un cambio bastante superior al que se fijó al iniciarse el nuevo sistema, en abril de 1956; su ajuste se ha ido produciendo paulatinamente, en medida de absorber el alza del costo de producción. El dólar que comenzó en \$ 498 llega hoy nominalmente a \$ 570, porque en realidad, con los impuestos que se establecieron sobre él —algunos de ellos de tipo francamente electoral— resulta para el importador aproximadamente a \$ 630. Basta indicar la cifra para darse cuenta de que los que están clamando por un dólar de \$ 700, que se elevaría a más de \$ 800, no han tomado en consideración su incidencia sobre la producción interna y el costo de la vida.

Creemos que los organismos directivos del comercio deberían evitar patrocinar movimientos indiscriminados para producir un alza del tipo de cambio, con alarmistas publicaciones, que no ayudan a resolver serenamente aquellas situaciones que verdaderamente admiten solución y la reclaman por el interés del país. Menos deberían autorizar que se atribuya al comercio organizado una campaña para restablecer bonificaciones y cambios preferenciales, después que fué la Cámara Central de Comercio la que más luchó por su abolición. Finalmente no puede dejar de observarse el repunte político que se advierte en las reuniones de hombres de negocios, lo que podría hacer creer —infundadamente— que ellas no tendrían solamente la finalidad de resolver problemas económicos.

Situación de las Exportaciones

Al ponerse en vigencia la nueva política económica, diversas actividades productoras manifestaron su disconformidad con la situación cambiaria, que se había desarrollado a impulsos de los dólares preferenciales. Cesarán exportaciones —se dijo— y ello redundará en baja de divisas para el país, que a su vez harán falta para sus importaciones.

Desde el primer momento manifestamos que esos efectos eran producidos por la supresión de cambios múltiples, que habían degenerado a menudo en un negocio para producir dólares en cualquier forma y para invertirlos a través de operaciones conjugadas y tratos artificiosos sin provecho ponderable para la economía nacional. Sostuvimos entonces que no era posible desvirtuar el intercambio ni presionar el alza del valor del dólar, para que continuaran en pie producciones marginales desde todo punto de vista y cuya colocación en el exterior sólo era obra del artificio cambiario; señalando que en parte la orientación de algunas exportaciones se había desfigurado por el propósito de hacer las mayores ganancias a través de esos recursos.

No comprendíamos, por cierto, en tal calificación las industrias establecidas desde antiguo y los rubros de exportación correspondientes a una actividad seria y permanente; algunos de los cuales se han desmejorado con posterioridad, por la caída de los precios internacionales, el mayor costo de producción y el encarecimiento de los fletes. En esta segunda situación puede ubicarse el salitre, que corresponde a una industria que influye determinadamente sobre la ocupación de mano de obra en la zona norte.

Hay todavía otras fuentes productoras, como la madera, que atraviesan por dificultades que se deben a desinteligencias en el intercambio o dificultades transitorias con sus habituales compradores.

No deben confundirse todos estos casos en un solo problema, cuando se habla de que el valor actual del dólar es bajo y que, sin un aumento sustancial de su precio, toda la exportación corre el riesgo de paralizarse. Hay producciones para las cuales no hay remedio, cualquiera que

"The Economist", de Londres, Comenta Política de Cambio Libre Establecida en Chile

El semanario británico afirma que "la libertad cambiaria se ha hecho con un buen respaldo de reservas que el Banco Central de Chile podrá emplear si estima necesario"

LONDRES, 20. —(Reuter).— El prominente semanario británico "The Economist", dice hoy que la buena disposición del Gobierno chileno para aceptar el programa draconiano que se le recomendó en relación con la reciente modificación del tipo de cambio para el peso chileno, refleja la grave inflación que le aquejaba y la apremiante necesidad de preservar el signo monetario.

Expresa la publicación: "La modificación no ha sido hecha para tener una paridad fija, sino más bien para el establecimiento de un sistema de cambio libre. Este nuevo sistema entró en vigencia el lunes de esta semana y contrasta con el cambio oficial anterior de 110 pesos por dólar y el tipo correspondiente de 308 pesos por libra esterlina. Como resultado de la implantación del cambio libre, el peso se ha cotizado a razón de aproximadamente 500 por dólar y 1.400 por libra".

APROBACION DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
"The Economist" expresa que la aprobación del Fondo Monetario Internacional se ha caracterizado por la concesión a Chile, de un crédito fijo, por un año, bajo el cual Chile tendrá derecho —sin objeción alguna— a comprar hasta el equivalente de 35 millones de dólares en divisas del propio Fondo Monetario. "Además —agrega— el Gobierno de Chile ha hecho arreglos para disfrutar de créditos de estabilización ascendentes a 30 millones de dólares, con Bancos privados de Estados Unidos y un

nuevo, acuerdo de cambios con el Tesoro de este país, que envuelve facilidades de giro ascendentes a 10 millones de dólares.

El semanario financiero continúa diciendo: "En esta forma, el viraje a la libertad cambiaria se ha hecho premunido de un buen respaldo de reservas que el Banco Central de Chile podrá emplear si ello es necesario para intervenir en el mercado y evitar así las excesivas fluctuaciones del tipo de cambio".

LA LABOR DE KLEIN-SAKS

Agrega: "La reforma monetaria de Chile constituye otro eslabón de honor para la firma norteamericana de consultores económicos, los señores Klein-Saks que tuvieron a su cargo la reforma monetaria de Perú de 1949-50. El informe de esta firma, sobre el cual se fundamentó la reforma chilena, envuelve la restricción del crédito, en forma lo suficientemente apretada como para refrenar la demanda por artículos importados. Será complementada con la aplicación de severas restricciones destinadas a disminuir las importaciones y sólo los alimentos esenciales y aquellas manufacturas esenciales también. Al mismo tiempo, se espera que el nuevo tipo de cambio tienda a estimular las exportaciones.

La buena disposición demostrada por el Gobierno de La Moneda, para aceptar el programa draconiano que le fue preparado y recomendado por consultores extranjeros, refleja la grave situación que le aquejaba y la apremiante necesidad de preservar el signo monetario chileno".

177 REFORMA CAMBIARIA Abril 56

La Cámara Central de Comercio de Chile desea dejar pública constancia de la satisfacción con que los sectores organizados del comercio han visto imponerse una reforma en el régimen cambiario y en el control del comercio internacional del país, que coincide, en sus dos aspectos básicos, "el establecimiento de un cambio libre y la libre importación", con sus aspiraciones expresadas desde hace tanto tiempo por sus voceros más autorizados.

Ninguna de las organizaciones afiliadas a la Cámara Central ni ella misma han participado directamente en los estudios realizados, ni tendrán tampoco ingerencia en la aplicación del nuevo sistema. Esta circunstancia hace que los sectores del comercio tengan reservas respecto de algunos aspectos del nuevo sistema que se implantará.

Una de ellas se refiere a la existencia de dos áreas de cambio, una bancaria y otra bursátil, que, al tener distintas cotizaciones, harían peligrar su mantenimiento. Otra dice relación con la exigencia de depósitos previos en moneda corriente, que, si se exageran, se transformarían en una enérgica limitación de las posibilidades de importar de las firmas organizadas, cuyos capitales están invertidos para poder dar buen servicio a sus clientes, derivando esta actividad hacia aquellos sectores que estarían en una situación privilegiada, exclusivamente debido a sus disponibilidades de dinero.

El comercio ve, también, con mucha aprehensión el establecimiento de excepciones en favor de los organismos fiscales, a las normas generales fijadas a las operaciones de importación, como asimismo, la autorización de operaciones extraordinarias en beneficio de ellas, que representan romper, desde un comienzo, los reglamentos recién dictados, cuyas características esenciales deben ser la de poner término a toda clase de privilegios o malabarismos económicos, dejando que se impongan sólo la capacidad y la buena organización en las operaciones de comercio internacional.

Esperamos que estos importantes aspectos sean considerados debidamente en beneficio del buen éxito del nuevo sistema.

La implantación de la reforma cambiaria viene a demostrar algo más, que la Cámara Central de Comercio de Chile desea destacar, y ello es que sus campañas alrededor de este problema siempre estuvieron inspiradas en un sano anhelo de bien público. Esta experiencia deja de manifiesto que, cuando las críticas del sector privado están basadas en sólidos fundamentos económicos, no deben ser desestimadas y, mucho menos, apreciadas como una crítica obstruccionista. Si se comparan las palabras del señor Ministro de Hacienda, al fundamentar las razones que el Gobierno ha tenido al implantar el nuevo sistema cambiario y las medidas adoptadas, con las expresiones repetidas por los personeros del comercio organizado y con las soluciones propuestas por ellos, se puede apreciar fácilmente su más absoluta coincidencia. Es por esto que el comercio de Chile se congratula de haber contribuido en la forma más decisiva, debido a su sostenida campaña en contra del pernicioso régimen de previas y del antieconómico sistema de cambios artificiales, a formar el indispensable ambiente público para hacer posible la trascendental rectificación de la política de nuestro comercio exterior, que puede y debe representar, si es aplicada con eficiencia y capacidad, el más importante paso para el desarrollo económico del país.

La Cámara Central de Comercio de Chile desea expresar sus felicitaciones al Supremo Gobierno, a los partidos políticos y a la prensa, que han encarado, con decisión y valentía, la solución de este vital problema y pedir, al mismo tiempo, a los amplios sectores que representa, su más responsable cooperación al buen éxito de la nueva política cambiaria, cooperación que debe traducirse en la confianza en el sistema, en la absoluta corrección en sus operaciones y en la entereza y valentía con que deben formular sus fundamentadas críticas a cualquier error que pueda cometerse en su aplicación.

CAMARA CENTRAL DE COMERCIO DE CHILE

Bancos Comenzaron a Operar Con Cambio Libre Fluctuante

Movimiento ilimitado por el desconocimiento del sistema y falta de formularios 21/11/56

Ayer se iniciaron las operaciones a base del cambio libre fluctuante en un ambiente de natural incertidumbre, por la falta de rutinas bancarias y comerciales. Además no estaban totalmente distribuidos los formularios que deben utilizarse en las operaciones de compraventa de divisas y existía incertidumbre sobre la cotización inicial del dólar.

Por acuerdo entre la Comisión de Cambios y los bancos se rompió con una cotización de \$ 490.— El movimiento fue escaso y desigual. Algunos bancos operaron y otros no fueron solicitados por la clientela para ese efecto. Se transaron alrededor de 200.000 dólares en el mercado bancario hasta mediodía, sin considerar el Banco del Estado, y en una sola de las instituciones se constituyeron depósitos por 8 millones de pesos para garantizar importaciones.

Según las opiniones de los gerentes, la entrada del nuevo régimen cambiario a fines de semana ha contribuido a que el movimiento sea ilimitado. En opinión general, el lunes próximo habrá ya más orientación en el comercio y podrá hablarse de un movimiento normal, que no es posible mientras no estén todos al cabo de las nuevas modalidades.

DECLARACIONES OFICIALES

El miembro de la Comisión Local de Cambios, Subsecretario de Hacienda, don Oscar Salas, manifestó que las cotizaciones fijadas por la comisión para el dólar sólo constituían una pauta para los efectos de los depósitos de garantía en las importaciones, y que estas cotizaciones se irán regulando automáticamente en el futuro, de acuerdo con el volumen de transacciones que se presenten.

Por su parte, el Ministro de Hacienda y Economía, don Oscar Herrera, manifestó que hasta el momento no ha existido desacuerdo entre los organismos que tienen bajo su tuición la aplicación del nuevo sistema; todo lo contrario, ha existido perfecta sincronización entre el Consejo de Comercio Exterior, el Banco Central y la Comisión Local.

Personeros del Banco Central aseguraron que hubo ofertas por sumas importantes de dólares y que las fluctuaciones fueron de poca importancia, quedando el dólar a \$ 495, tendencia vendedor.

el mercado

Lo que Chile Ha Conseguido

Mientras se ultiman los detalles para poner en práctica el cambio libre, con las naturales vacilaciones que tiene que experimentar un país que ha olvidado los efectos de la libertad económica, conviene precisar lo que hemos conseguido en el plano de la consideración internacional, mediante el esfuerzo hasta ahora realizado.

Era lugar común en los círculos financieros mundiales que Chile había tomado el sendero de las naciones que, cuando dejan caer su moneda, se ven arrastradas, a la quiebra y liquidación final, con las angustias y dificultades que han experimentado tantos pueblos que no pudieron escapar de la inflación.

En las estadísticas mundiales figurábamos a continuación de Corea, que ha llevado la delantera en el proceso de destrucción monetaria y de desequilibrio entre la producción y las necesidades de sus habitantes. Dentro del cuadro latinoamericano aparecíamos como los más débiles económicamente y sacudidos por los anhelos de mejoramiento de un pueblo que alcanza nivel cultural superior al del término medio del Continente.

No poca sorpresa resultó que en espacio de pocos meses se organizaran, por nuestra propia iniciativa, los medios para empezar a salir de tan deplorable situación. El despacho por el Congreso de la ley de estabilización, en que se otorgó un último reajuste por el alza del costo de la vida y se derogaron los mecanismos automáticos que los propios legisladores habían creado para aumentar sueldos y salarios en relación a la progresiva desvalorización de la moneda, fué un hecho que, si en nuestro país causó sorpresa, en el exterior sonó a increíble. Una pequeña democracia, con escaso desarrollo material y con todos los factores en contra para sanear su economía, usaba recursos constitucionales para resolver un problema que otros países no han podido abordar con las más férreas dictaduras. Los comentaristas anotaron y ponderaron el hecho. Pasamos a ser, entonces, un ejemplo de buen sentido político.

Poco después, vinieron los nuevos estudios para complementar la estabilización —entre ellos la reforma cambiaria—; continuó el Gobierno, eficientemente asesorado por la Misión Klein-Saks, encaminándose a remover el mayor escollo para nuestro desenvolvimiento económico: el control de los cambios, con múltiples tasas, discriminaciones políticas en operaciones de divisas y bloqueo de los capitales y dividendos de los inversionistas extranjeros. Por medios también legales y con sacrificio de muchos intereses, Chile se decidía a suprimir sistemas vetustos y contraproducentes, y a afrontar cara a cara la verdad sobre el valor de su moneda. Pasamos a ser, entonces, ejemplo de buen sentido económico.

En corto tiempo el crédito exterior de Chile estaba, moral y materialmente, recobrado. Pudimos así obtener préstamos por setenta y cinco millones de dólares para respaldar el valor de nuestra moneda, al implantarse el cambio libre, y se han anunciado favorables resoluciones a corto

plazo para los empréstitos de desarrollo agrícola y transportes, de renovación de la industria del carbón y del salitre, abriéndose un campo que antes estuvo cerrado para nosotros, en razón de que se creía que nuestra inflación no tenía remedio.

Estas ganancias en la opinión internacional son desproporcionadas, sin duda, las que hemos obtenido en el interior. Aquí se advierten muchos factores adversos para la marcha futura del plan de estabilización. En lo político, subsiste la sañuda campaña de ciertos sectores que no quieren reconocer nada de favorable en lo que se ha hecho y se piensa hacer. En lo gubernativo, no se han conjurado del todo las vacilaciones y de ello depende que pueda sufrir innecesario retraso la implantación de las recomendaciones de la Misión Klein-Saks, sobre eliminación de monopolios, privados y estatales, de organismos incompatibles con la libertad económica, la racionalización administrativa y las economías fiscales. Y en lo gremial, surgen oposiciones de los propios sectores industriales y comerciales para el nuevo régimen, por la pugna de intereses y el desacostumbramiento a la libre competencia, a la cual se trata de volver.

En materia de riesgos hay que considerar también, y en forma especial, la aplicación del nuevo sistema de cambio libre. Las medidas adoptadas para evitar bruscas fluctuaciones —listas restringidas de importaciones y garantías en efectivo de los importadores—, agregadas a la existencia de un fondo de estabilización, parecieran suficientes. Sin embargo, la efectividad de esas garantías depende de que las importaciones estatales, libres del control, ya que no se exigirá depósito por ellas, no presionen más allá de lo conveniente y eleven el valor del dólar en forma innecesaria; que la Comisión de Cambios tenga la suficiente independencia —entendida hoy debido a que no se ha suprimido el Consejo Nacional de Comercio Exterior— para actuar, y que su labor reciba el Banco Central la oportuna asistencia para operar con el Fondo de Estabilización. Este último debe ser manejado con la prudencia del caso, pues lo que importa establecer la verdadera paridad del dólar y para ello será necesario observar alerta las fluctuaciones que se presenten en el período inicial de la reforma. El malgasto del Fondo de Estabilización implicaría el grave riesgo de tener que replecer los controles y retroceder en la línea.

Todas estas consideraciones tienden a recalcar que lo que hemos obtenido, por obra del buen sentido nacional, con la aceptación de una vasta opinión de los chilenos y, en cierto modo, por factores providenciales, puede perderse, si no sabemos conservarlo, haciendo cada cual su parte, en el Gobierno, en el Congreso, en las actividades productoras y del comercio y mediante una acción vigilante de la prensa.

De lo que sí podemos estar seguros, es de que si llegamos a perder nuevamente la confianza y el crédito externos, nos sería ya muy difícil recuperarlos.

Efectos del Nuevo Régimen de Cambios en Industria Nacional

25 IV 56

Representantes de 23 gremios asociados se reunieron ayer con el gerente de la Sociedad de Fomento Fabril, don Arturo Aldunate Phillips, para informarse de los resultados de la entrevista sostenida el día anterior por la directiva de la institución con la Comisión de Cambios.

Los presidentes y gerentes dieron a conocer su opinión sobre los diversos problemas que ha debido afrontar la industria nacional en relación con la implantación del nuevo régimen de cambios. Estos inciden principalmente en la no inclusión de maquinarias en las listas de importación como también la de determinadas materias primas; en algunos casos el porcentaje de garantía que se exige para internar materias primas es superior al fijado para los artículos terminados; y, finalmente, la competencia que puede producirse con la llegada de mercaderías extranjeras que, sin ser de mejor calidad que la nacional, tiene la ventaja de precios más bajos debido a la mayor mecanización de los equipos industriales de los países productores. En este sentido, se debatió ampliamente la necesidad de que se establezcan medidas de protección arancelaria como existen incluso en países de economía mucho más avanzada que la nuestra.

En esta reunión se acordó que los presidentes y gerentes de gremios se reúnan una vez por semana con el gerente de la SFF para estar al corriente de todas las gestiones que la directiva realiza ante los Poderes Públicos.

La mesa directiva de la Socie-

dad se reunirá el viernes por la tarde para redactar la primera presentación oficial con sugerencias que se darán a conocer a la Comisión de Cambios.

A la reunión celebrada ayer asistieron las siguientes personas, aparte del gerente general de SFF, don Arturo Aldunate: el presidente, don Domingo Arteaga; el asesor general y consejero en CONDECOR, don Oscar Videla, y el Jefe del Departamento Técnico, don Emérico Frank; Alfredo Küpper y Manuel Rivas, en representación de la Corporación Chilena de la Madera; Carlos Mahns, por los Fabricantes de Paños de Lana; Víctor Penso, por los Fabricantes de Hilados de Lana; Oscar de Luca, por los Fabricantes de Conservas; Guillermo Guzmán y Enrique Valenzuela, por los industriales de Valparaíso y Aconcagua; Oscar Delgado, por los textiles; Renato Modigliano, por fabricantes de clavos; Gustavo Calvo y Walter Krüger, por Pigmentos Químicos; José Llodrá, por Asociación de Fabricantes de Camisas; Federico Praetorius, por los Molineros del Centro; Alejandro Bustos y Marcos Aviño, por los Industriales de Plásticos; Diego Espoz, por los Industriales de la Goma; Jorge Garrido y Sergio Amenábar, por los impresores; Enrique Edwards, por los Metalúrgicos; Héctor Comandario e Ignacio Stern, por los Tintoreros; Osvaldo Vallejo, por los tejedores de rayón; José Duarte, por los Fabricantes de Ropa Hecha; Marcelo Durandín, por los fabricantes de productos de tocador; y Guillermo Cok, por la Asociación de Empresas de Servicio Público.

Comisión de Cambios Conoció Puntos de Vista de Industria

Personeros de la Sociedad de Fomento Fabril ofrecieron respaldo a medidas económicas del Gobierno

En reunión que la directiva de la Sociedad de Fomento Fabril tuvo con los miembros de la Comisión de Cambios se abordaron los puntos de vista de la industria frente a la aplicación del nuevo régimen cambiario.

La Comisión dió a conocer la forma en que desarrollará sus labores y los representantes de la Sociedad de Fomento Fabril expresaron que la organización respalda las medidas económicas del Gobierno, sin perjuicio

de los reparos que puedan merecerle en la práctica. Hicieron saber que la posición de la industria es altamente constructiva.

En la reunión quedó en evidencia, además, el propósito de la Comisión de tomar en consideración las sugerencias que la mencionada Sociedad pueda formular para mejorar las iniciativas que se adopten.

ENTRADA DE MERCADERIAS

También se dejó en claro que la Comisión no tiene facultades para introducir cambios en el decreto del Ministerio de Economía, que estableció el cambio libre, pero sí que puede regular la entrada de mercaderías mediante la variación de los porcentajes de depósito para los distintos ítem.

En declaración de la Sociedad de Fomento Fabril se expresa que todas las proposiciones que haga esta institución, en lo que se refiera a medidas económicas que caen dentro de la acción de la Comisión, serán dadas a conocer oportunamente al Ejecutivo, tendientes a modificar el decreto sobre cambio libre, en lo que se estime justo y conveniente.

Por último, se informó que el viernes próximo se realizara una sesión de la mesa directiva de la Sociedad, en la que se tratarán los diversos problemas de cada grupo industrial, los que posteriormente serán dados a conocer a la Comisión de Cambios. Previamente se celebrará hoy una reunión de los presidentes y gerentes de gremios asociados a la citada institución, a fin de tomar conocimiento de sus respectivos puntos de vista.

El Mercurio

Gobierno Pidió Colaboración de los Bancos Para Poner en Marcha Reforma Cambiaria



Colaboración Para Reforma Cambiaria.— El Ministro de Economía y Hacienda, don Oscar Herrera, invitó ayer a su despacho a los gerentes de los Bancos comerciales, a quienes solicitó la colaboración de estas instituciones para el buen desenvolvimiento de la reforma cambiaria. Asistieron a la ceremonia el presidente de CONDECOR, Superintendente de Bancos, miembros de la Misión Klein-Saks y de la Comisión de Bancos, y gerente general del Banco Central. En la foto, el Sr. Herrera explica aspectos generales del nuevo sistema cambiario.

endencia, no sólo en su aspecto nacional, sino también en el campo internacional, es aquella que modifica el sistema cambiario vigente.

Dada la importancia de esta materia, el Gobierno ha consultado a todos los organismos que en nuestro país tienen atinencia en esta materia, ha recibido de la Misión Klein-Saks los informes pertinentes que aconsejan la medida, y ha solicitado la opinión del Fondo Monetario Internacional —organismo que reúne a los más destacados financieros de 58 países—, recibiendo su aprobación y especial recomendación para la reforma en referencia.

A partir de esta fecha, nuestro sistema cambiario será totalmente diferente del que por tantos años nos ha regido. Con la implantación del nuevo sistema, el país se verá por primera vez frente a su realidad económica en lo que dice relación con el comercio exterior.

El sistema que hoy termina ha permitido que se desarrollen una serie de actividades anti-económicas que es fundamental que desaparezcan para la buena marcha del país. Hasta hoy, un pequeño grupo de personas, que tenía la suerte de obtener una previa, eran los dueños de las importaciones; la mayoría de ellos hombres honrados y de negocios; la minoría, especuladores sin escrúpulos.

Con el nuevo sistema se abrirán las puertas a todos aquellos que en realidad necesitan artículos que no se producen en Chile para que puedan traerlos en la seguridad de que pagarán por ellos el precio real y efectivo que corresponde y no el precio ficticio que en muchos casos se ha estado pagando en los últimos años.

Es necesario también que nuestro país viva dentro de su verdadera capacidad económica, que no compremos aquello que no podemos pagar. Con el nuevo sistema no podrán producirse las enormes deudas de arrastre en dólares que se producían año en año, puesto que sólo se podrá comprar lo que sea posible con las monedas extranjeras disponibles.

Todos saben cómo es de cierto que hemos mantenido por años un valor ficticio del dólar extraordinariamente inferior al valor que debiéramos pagar, y hemos sido todos nosotros los que hemos estado manteniendo no sólo industrias, sino actividades del país en general a base

(De la página...)

en que el país los necesita, su precio tendrá que acusar incuestionablemente un valor real; inferior al actual.

Así, por ejemplo, cualquiera que desee traer en el futuro un repuesto para un vehículo motorizado, podrá hacerlo sin dejarse explotar por quienes no han tenido la conciencia de venderlo al precio justo que correspondía.

La forma cómo el Gobierno ha encajado la solución de este problema, nos permite asegurar que la industria nacional estará protegida en todo lo que sea necesario, pero solamente hasta donde sea justo, porque no es posible que las industrias que están desarrollándose en Chile en forma que representan para el consumidor una carga, más que un beneficio, continúen adelante si no se hacen efectivamente económicas, es decir, produzcan a precios razonables, y será necesario, entonces, que nuestra producción se coloque en un plazo lo más breve posible en condiciones de competir con las mercaderías similares extranjeras. Porque todas las medidas que está tomando el Gobierno no tienen otro objeto que el poder proporcionar al final, a nuestro pueblo, una realidad económica que le permita vivir con tranquilidad y dentro de las posibilidades que otorga el trabajo.

Los que se oponen a las actuales medidas del Gobierno que son las mismas que antes reclamaban porque no se realizaban, hacen hincapié y quieren sembrar la alarma de una enorme alza que, según ellos, se va a producir en el costo de la vida. Esto es falso, porque son muy pocos los productos que subirán de precio por efecto de la reforma cambiaria.

El Gobierno ha tomado las medidas del caso para que las alzas de estos pocos productos se vayan diluyendo a lo largo del año y vayan siendo absorbidas especialmente por la clase obrera por aumentos que se irán otorgando en la asignación familiar.

A nuestro pueblo le ha gustado siempre la verdad, y la verdad es esa.

Cuando el país ha sabido demostrar una tan extraordinaria calidez que ha sido el asombro de todos los países del mundo, para recuperarse de un período de loca inflación como el que vivimos, merece que sus gobernantes no lo engañen y le vayan diciendo siempre la realidad de los hechos que se producen, especialmente en el medio económico.

Ministro de Hacienda se reunió con los gerentes de estas instituciones, miembros de la Comisión de Cambios, de la Misión Klein-Saks y otros funcionarios.— Personeros de los Bancos ofrecieron toda su cooperación para el mejor funcionamiento del nuevo sistema.— "Las ventajas desde el punto de vista del funcionamiento eficaz de la industria, agricultura y del comercio, son obvias", dijo el señor Herrera Palacios.— Reunión habrá hoy en el Banco Central.

En el despacho del Ministro de Hacienda tuvo lugar ayer una reunión que fué presidida por el Ministro, don Oscar Herrera, y a la cual asistieron los gerentes de bancos comerciales, los miembros de la Comisión de Cambios, señores Eduardo Urzúa, Luis Mackenna y Oscar Salas; presidente y gerente general del Consejo Nacional de Comercio Exterior, señores Emilio González y José María Quiroz, respectivamente; Superintendente de Bancos, don Eugenio Puga; gerente general del Banco Central, don Felipe Herrera, y los miembros de la Misión Klein-Saks, que dirige el señor Prescott Carter.

COLABORACION DE LOS BANCOS

El señor Herrera explicó en líneas generales el nuevo sistema cambiario que ha de ponerse en práctica y solicitó a los gerentes de bancos comerciales la colaboración de las instituciones para la buena marcha y mejor desenvolvimiento del régimen de cambio libre fluctuante.

A continuación el Ministro hizo saber a los gerentes de las citadas instituciones particulares, que la Comisión de Cambios tendrá hoy una reunión con ellos en el Banco Central, y con los jefes de cambios de los bancos a fin de aclarar algunos aspectos de cómo deben operar con la nueva modalidad cambiaria. En esta ocasión se les haría entrega, asimismo, de la circular que se ha venido preparando y que deberá firmar el presidente del CONDECOR, quien, junto con miembros de la Misión Klein-Saks, participará en la reunión de esta tarde.

Terminada la intervención del Ministro, habló en representación de sus colegas el gerente del Banco Sud Americano, don Sergio Vergara, quien ofreció la más amplia colaboración de las instituciones bancarias para el correcto desenvolvimiento del comercio exterior chileno sobre la base del tipo de cambio libre fluctuante.

VIGENCIA DEL NUEVO SISTEMA

El Ministro expresó que será el presidente del CONDECOR, don Emilio González, la persona encargada de señalar la partida al nuevo sistema. Informó que las operaciones con el cambio libre y dentro de la lista de mercaderías que pueden importarse según el decreto N.º 357, de Economía, bien podrían comenzar mañana.

Dijo que la Comisión de Cambios está formada por personas de primera calidad, que son una garantía para el buen desenvolvimiento del nuevo sistema cambiario, asunto de gran importancia.

OTRAS MATERIAS

Manifestó también que el azúcar, junto con otros artículos bonificados, no subirá de precio. Expresó que el Fisco por diferencias de cambios percibirá en el presente año unos 10 mil millones de pesos. Igualmente, manifestó que, por acuerdo privado entre el Gobierno y las compañías cupreras, éstas se habían comprometido a entregar al Fisco 30 millones de dólares en lo que resta del año, cantidad que con la diferencia que produciría su venta, se cubrirían las bonificaciones de artículos esenciales señaladas en el Decreto N.º 383 de Economía.

Informó que el Gobierno tenía las herramientas en su mano para impedir posibles especulaciones. Por último, anunció que estaba listo el decreto que aumenta la asignación familiar a los obreros, y que el proyecto de reforma tributaria sería enviado hoy al Congreso.

ENTREGA UNA

DECLARACION
A continuación el Ministro entregó la siguiente declaración, que fué radiodifundida anoche: "Dentro del programa que el Gobierno se ha trazado para volver el país a su realidad económica, una de las medidas fundamentales, de mayor trascendencia, es la reforma del tipo de cambio libre fluctuante."

(Continúa en la Pág. 21, Col. 5)

Quedó a Disposición de Chile el Empréstito por 75 Millones de Dólares

WASHINGTON, 16. (AP).— El fondo de 75 millones de dólares para estabilizar el peso chileno quedó hoy a disposición del Gobierno de ese país.

Los expertos financieros de Washington consideran el plan como sólido y dijeron que su buen éxito depende del vigor con que Chile lleve adelante un programa en escala amplia para realizar reformas económicas básicas.

Este programa, uno de los más comprensivos jamás emprendido en este hemisferio, está destinado a eliminar los males económicos que durante años han afectado a Chile y a su moneda.

A partir de hoy, Chile elimina el sistema de cambio múltiple, terminando con numerosos controles, y deja el valor de su peso sujeto a la oferta y la demanda en un mercado libre.

Fuera del fondo de 75 millones de dólares que Chile puede retirar a medida que lo necesite para mantener el peso lejos de las fluctuaciones descontroladas como ha estado en el pasado, la nación cuenta con dos poderosas armas para mantener su moneda en un nivel parejo. Una es la restricción en las importaciones, para ver que su nueva existencia de dólares no se despilfarre en una fiebre de compras en el exterior. La otra es una exigencia de que los importadores hagan un depósito en efectivo, de porcentaje variable, en pesos chilenos, antes de ordenar mercaderías desde el exterior.

nas y particulares tendrán un aliciente efectivo para repatriar los fondos que mantienen retenidos en el extranjero, una vez que se convengan que la tasa de cambio ha principiado a reflejar un valor efectivo del peso.

Por último, además de alejar la fijación de la tasa de la influencia de las presiones políticas directas, el establecimiento de un tipo único de cambio de libre fluctuación, permitirá la supresión de la mayor parte de las restricciones directas de las importaciones, particularmente de las licencias previas y todo el cúmulo que ellas han traído.

Las ventajas desde el punto de vista del funcionamiento eficaz de la industria, agricultura y del comercio, son obvias. Los controles directos que dan lugar a manipulaciones políticas, corruptelas y graves errores administrativos se reemplazarán por un sistema de controles indirectos a través de una política general monetaria y crediticia y un aumento efectivo de las tarifas aduaneras.

El sistema de cambios que se pone en vigencia, como se explica detalladamente en la información proporcionada en esta misma fecha, se desarrollará por medio del simple expediente de colocar las órdenes de pedido en el extranjero y de pagar en el banco comercial el depósito que corresponda, que será fijado por la Comisión de Cambios.

Inicialmente se ha confeccionado una lista lo más restringida posible de artículos que podrán ser importados, con el objeto de que a medida que mejore nuestra balanza de exportaciones se vaya acrecentando, hasta que llegue el momento en que nuestra producción de dólares sea igual o superior a las necesidades de nuestras importaciones. En ese instante no habrá lógicamente ningún artículo prohibido para ser importado, salvo los que sean necesarios para mantener nuestra industria nacional.

La Comisión de Cambios ha sido dotada de las facultades necesarias para tener, mientras se dicta la legislación respectiva, las atribuciones necesarias para mantener una cantidad de importaciones que esté de acuerdo con nuestra producción de divisas y en esta forma, hacer actuar el fondo de regulación de cambios que, como saben ustedes, alcanza, solamente en la parte correspondiente a los préstamos extranjeros, a 75 millones de dólares, en los momentos en que por motivos extraordinarios se produzcan o se puedan producir variaciones en el valor del dólar fuera de lo normal.

La Comisión de Cambios podrá también, por medio de los depósitos, ir regulando la demanda que se produzca en el mercado interno e impedir especulaciones que pretendan hacer con determinados productos.

Creemos que en esta forma el conjunto de medidas que ha sido estudiado y recomendado por la Misión Klein-Saks, dará los frutos que el país espera.

El Gobierno comprende que todas estas medidas destruyen intereses creados, y hacen desaparecer odiosos privilegios, pero espera que el buen sentido nacional se siga imponiendo como lo ha hecho hasta ahora y nos permita continuar adelante, porque estamos ciertos de que se está actuando en beneficio del país, y muy especialmente, de aquellos que no tienen medios de fortuna.

Quisiéramos en este instante pedirnos un momento de reflexión, y que penséis cuál era la situación que se vivía en Chile hace un tiempo, cuando no teníamos ninguna seguridad en lo que nos esperaba al día siguiente, y cuando los precios seguían el loco ritmo de una inflación ya casi de un 10% mensual.

Nadie en ese entonces sabía qué podía hacer con sus entradas, porque por mucho que obtuviera de alzas de salarios, sabía que ya al mes siguiente les serían insuficientes.

En cambio, hoy en que ha renacido la confianza, en que vamos a permitir que los productores compitan entre sí a fin de ofrecer sus mercaderías a los precios más económicos posibles, hoy en que tenemos la certeza de que nuestras entradas no disminuirán con el ritmo del pasado, hoy en que el país ha aumentado su capacidad de ahorro y las inversiones demuestran esa confianza, podremos estar ciertos de que nos estamos acercando a la meta que todos anhelamos.

El Gobierno espera que el resto de las medidas económicas que son indispensables para desarrollar nuestro programa, serán aprobados por el H. Congreso Nacional y aún más, cree que la cooperación que siempre ha pedido a todos los componentes de él y que reitera en esta oportunidad, se produzca, ya que por sobre todas las cosas, a todos nos interesa, más que nada, el bienestar económico de Chile.

Es fundamental que tengamos presente, como se ha dicho en numerosas oportunidades, que este período de 1956, es de extraordinaria importancia en la vida económica nacional, es el período de transición que nos ha de llevar a nuestra verdad y a nuestra realidad, y que este período exige de todos los chilenos sacrificios y fe en que vamos a salir adelante y el país, ha demostrado que tiene esa fe y que es capaz de aportar el sacrificio cuando como ahora, se está soportando por todos sin distinción alguna.

El Gobierno sabe que el camino por recorrer es difícil, pero en la seguridad de que es beneficioso para Chile, lo recorrerá sin vacilaciones y está cierto de que toda la opinión, consciente y sana del país, tendrá que apoyarlo en esto que sobrepasa los límites partidistas para transformarse en una actitud de efectivo bien nacional.

En esta oportunidad, aprovechamos de agradecer a los que cooperaron en el estudio de las medidas que ahora ponemos en práctica, especialmente al presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior y a sus consejeros, al Banco Central de Chile y a las personas que, a partir de esta fecha tomarán a su cargo la pesada labor de poner en práctica esta reforma cambiaria tan pedida y tan esperada por largos años, y reiteramos nuestra fe más absoluta en que una vez puestas en práctica y una vez aprobadas por el Congreso Nacional, las medidas que nos restan, el país entrará en un período de verdadera y real prosperidad, con lo cual se cumplirán los deseos y anhelos de S. E. el Presidente de la República, quien, a pesar de las incomprensiones de muchos, mantiene su inalterable fe en que se está haciendo todo lo posible por el bien del país, y de todos los trabajadores que han sido su más constante preocupación.

bl. Merino

de nuestras propias economías. Un producto cualquiera por el cual debiera pagarse el valor real del dólar, supongamos de \$ 500, se ha traído a Chile a base de \$ 300 por dólar. Es lógico preguntarse, quién ha pagado la diferencia de \$ 200, que no la va a perder el exportador extranjero. Esta diferencia la ha pagado todo el país por medio de los impuestos que ha sido necesario crear para bonificarla.

Esto no es más que un espejismo económico que el Gobierno desea que desaparezca. No sacamos nada con pagar por determinado producto una cantidad muy inferior a lo que efectivamente nos cuesta, ya que por otros medios estamos pagando la diferencia. Y, lo que es más inaceptable, es que, en muchos casos, todos pagamos para el beneficio de unos pocos.

El Gobierno tiene plena conciencia de que este paso que hoy día da es de extraordinaria importancia en la vida económica, pero sabe también que los beneficios que él nos aportará, serán extraordinarios.

Algunos de ellos ya están a la vista.

Nuestro país necesita trabajo, trabajo que no podrá producirse en un medio semi descapitalizado como el nuestro, si no es inspirando la más absoluta confianza a los aportes de capital a tanto extranjeros como nacionales. Las medidas del Gobierno han producido esta confianza, y lo demuestra el aporte de capital para el fondo de fluctuación de cambios, proporcionado por los Estados Unidos a través de los bancos, por el Gobierno de los Estados Unidos a través del Tesoro y por una entidad internacional formada por 58 países como es el Fondo Monetario Internacional. Esta confianza ha traído aportes de capitales de especial importancia para nuestra economía.

No es éste el único beneficio que vamos a obtener con las medidas que hasta este momento se han puesto en práctica. Muchos los artículos que actualmente han acusado precios corbitantes debido a su escasez; todos sabemos que muchos de los se venden a un equivalente por dólar extraordinariamente inferior a aquéllos por los cuales se han adquirido.

Ante la posibilidad de importar estos productos en la medida

efectivamente, algunos productos que se traían actualmente importados, tendrán que subir de precio con el correr del año, pero puedo asegurarles que no se producirá ahora ningún alza en estos productos, porque el Gobierno cuenta con los medios necesarios y con las atribuciones legales pertinentes para mantenerlos, a los precios actuales; y el país puede tener la seguridad de que cuando estas alzas se produzcan, él será el primero en saber, con el objeto de que esta identificación que se ha producido a través de las medidas económicas, entre el Gobierno y el pueblo, se mantenga con mayor intensidad en el futuro.

Con relación a las exportaciones, el Gobierno tiene plena confianza en que, ante el precio real que van a adquirir los productos con el nuevo valor del dólar, esta importante actividad nacional va a ser extraordinariamente beneficiada.

Es sabido que por muchos años en nuestro país se ha beneficiado al importador, otorgándole un precio bajo por las monedas extranjeras y que aquel que produciendo en Chile, vende en el exterior, es quien ha tenido que proporcionar esas monedas extranjeras a un precio enormemente inferior al que en realidad debiera percibir.

En esta forma, se ha impedido que muchas de las actividades nacionales puedan dedicarse a la exportación. Sabemos que nuestra industria es de extraordinaria calidad y sus productos están en condiciones de competir con los mejores del mundo; pero en las condiciones en que se han desarrollado, no es posible competir con las producciones de otros países.

Ahora, con el nuevo sistema, es indudable que nuestros productos podrán salir de Chile, porque tendrán un retorno igual en equivalencia al de los mismos productos de otro país.

Tanto los exportadores como otras firmas comerciales chile-

SEGUNDO CUERPO 16 IV

Ministro de Economía y Hacienda se Reunirá Hoy Con Gerentes de Bancos

Concurrirán también presidente de CONDECOR y miembros de la Comisión de Cambios. — Puesta en marcha del nuevo régimen cambiario

Publicado ya en el "Diario Oficial" el decreto N.º 357 del Ministerio de Economía, que fija la lista de mercaderías permitidas para importarse con el cambio libre, y para ser cursado mañana por la Contraloría el decreto N.º 383, del mismo Ministerio, que bonifica a artículos esenciales, se nos informó oficialmente que hoy el Ministro de Economía y Hacienda, don Oscar Herrera, tendrá una reunión con el presidente del CONDECOR, miembros de la Comisión de Cambios, y los gerentes de bancos comerciales, a fin de impartir a estos últimos las nuevas modalidades relacionadas con la reforma cambiaria y señalarles las obligaciones y sus responsabilidades frente a la puesta en marcha del sistema de cambio libre.

COOPERACION DE LOS BANCOS

En esta ocasión, el señor Herrera, junto con hacer entrega a los personeros de bancos particulares, les pedirá su cooperación para el mejor desenvolvimiento del mencionado régimen cambiario, que comenzará a operar a partir del martes, según aseveró la misma fuente informante.

Se nos agregó, asimismo, que el Ministro señor Herrera,

formulará importantes declaraciones a la Asociación de Radio-difusoras de Chile, acerca de la política financiera del Gobierno y la implantación del cambio libre, en una entrevista especial que será transmitida por todas las emisoras al país, hoy a las 21.30 horas.

DECLARACION CONJUNTA

Otra fuente oficial expresó que también hoy el Departamento del Tesoro y el Fondo Monetario Internacional, harán una declaración oficial, en la que se referirán a las medidas adoptadas por el Gobierno de Chile, acerca de la reforma cambiaria y de la formación del Fondo de Estabilización de US\$ 75.000.000.

En otros círculos, se nos dijo que la Comisión de Cambios, la cual funcionará como Comisión Local de Santiago del Consejo Nacional de Comercio Exterior, procederá hoy a designar como su presidente, a don Eduardo Urzúa Merino, Director General de Impuestos Internos y director del Banco Central.

Nuevas Disposiciones que Regirán Operaciones del Comercio Exterior

18 IV 56

EL MERCURIO

El presidente de CONDECOR estima que transacciones con cambio libre se podrán iniciar el viernes próximo.— Reunión celebrada en el Banco Central con gerentes de bancos comerciales.— Texto de la circular a los bancos

En el Banco Central tuvo lugar ayer una reunión que presidió don Arturo Maschke, y a la cual asistieron los gerentes de los bancos comerciales; los miembros de la Comisión de Cambios, formada por los señores Eduardo Urzúa, Luis Mackenna y Oscar Salas; presidente y gerente general del Consejo Nacional de Comercio Exterior, señores Emilio González y José María Quiroz, respectivamente; miembros de la Misión Klein-Saks; superintendente de Bancos, don Eugenio Puga; vicepresidente del Banco Central, don Luis Schmidt, y gerente general de la misma institución, don Felipe Herrera, y jefes de cambios de instituciones bancarias particulares.

LA CIRCULAR A LOS BANCOS

El fiscal del Banco Central, señor Mackenna, procedió a dar lectura al Proyecto de Circular por la cual se imparten instrucciones a los gerentes de bancos para operar con el nuevo sistema cambiario, como, asimismo, a la lista de mercaderías que podrán ser importadas en conformidad al decreto N.º 357 de Economía y los porcentajes de la garantía que para estos efectos se ha determinado.

Se acordó atender algunas observaciones a dicha Circular, por parte de los bancos comerciales, hasta el mediodía de hoy.

El Directorio del Banco Central, en su sesión de esta tarde, tomará nota de dichas observaciones y procederá a la redacción definitiva de la mencionada Circular, que será entregada mañana al mediodía a los bancos.

Se estima que el presidente de CONDECOR, señor González, procederá mañana a dar la autorización para la puesta en marcha del cambio libre fluctuante, cuyas transacciones virtualmente comenzarán a concretarse a partir de la mañana del viernes en los bancos comerciales.

TEXTO DE LA CIRCULAR

Damos a continuación el texto de la Circular a los bancos:

CIRCULAR N.º 1

En relación con las reformas cambiarias establecidas en virtud del acuerdo N.º 668 adoptado por el H. Consejo Directivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en sesión N.º 860, de fecha 4 de abril de 1956, nos es grato dar a conocer a Uds. las nuevas disposiciones por las cuales se regirán en lo sucesivo las operaciones del comercio internacional.

IMPORTACIONES

A contar de esta fecha, toda persona natural o jurídica que desee importar cualquiera mercadería cuya importación se encuentre permitida por el decreto N.º 357, de 3 de abril de 1956, del Ministerio de Economía, deberá efectuar por intermedio de un Banco autorizado un depósito en moneda corriente en el Banco Central de Chile.

El monto de este depósito se determinará en la siguiente forma:

El valor total en moneda extranjera CIF puerto chileno (costo, seguro y flete) de la importación, se convertirá a moneda corriente sobre la base de la última cotización que tuvo la divisa según lo establecido semanalmente por la Comisión local, y a este resultado se aplicará el porcentaje que se indica para cada rubro de mercadería en la lista Anexa I.

Se deja establecido que la Comisión Local de Santiago podrá modificar el porcentaje de los depósitos para los diversos artículos de importación, en caso de que las condiciones prevalentes en el mercado bancario así lo aconsejen, y la resolución respectiva será aplicable a todos los importadores de la misma mercadería.

ción que ampare ese depósito.

El recibo del depósito debidamente cancelado por el importador podrá servir de garantía en moneda corriente al Banco que intervenga en la apertura del acreditativo, pero su importe sólo podrá ser girado por el Banco Central en las condiciones generales.

Para estos efectos se entenderá llegada la mercadería a puerto chileno 15 días después de la fecha de los conocimientos de embarque, si se trata de mercadería despachada de cualquier puerto del continente americano, y 30 días en los demás casos.

Sin perjuicio de lo anterior, el importador podrá cubrir los cambios con anterioridad si comprueba fehacientemente con certificado de la Aduana respectiva la llegada de la mercadería a puerto chileno antes de estos plazos.

En casos calificados la Comisión podrá autorizar la cobertura efectiva de cambios, total o parcial, aun antes de la llegada de la mercadería a puerto chileno.

Desde luego, la Comisión autoriza la entrega a un Banco autorizado de la suma depositada, antes de la llegada de la mercadería a puerto chileno, con el objeto de adquirir monedas de cuenta sobre España y Brasil para abrir los acreditivos correspondientes.

En estos casos los acreditivos concederán el plazo máximo de 90 días para el embarque de la mercadería. Este plazo podrá ser ampliado por la Comisión Local en casos calificados.

El importador podrá autorizar al Banco en estos casos para liquidar estas divisas, una vez transcurrido el plazo, si no se hubiere efectuado el embarque de la mercadería.

Las importaciones que se efectúen desde países con los cuales existan Convenios de Compensación o de Pagos, deberán cubrirse de acuerdo con las normas y en la moneda señaladas en esos Convenios.

Al efectuarse la cobertura en el Banco autorizado el importador deberá pagar el siguiente impuesto: 0,805 o/o sobre el monto en moneda corriente de la compra de divisas efectuada y \$ 15 por cada dólar o su equivalente en otras monedas, de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes y sin perjuicio de las comisiones por compra y venta de cambios que establece la Ley 9.880.

No obstante, sólo se aplicará el 0,805% a las operaciones destinadas a cubrir la importación de los artículos señalados en el Decreto N.º 891, de 11 de agosto de 1950, que exime del pago de ese impuesto establecido por la Ley 9610.

Asimismo, no se aplicará el impuesto de \$ 15 por dólar o su equivalente en otras monedas, a las ventas de cambios destinados a cubrir las operaciones de los artículos expresamente exceptuados en el artículo 9.º transitorio de la Ley 11.575 y 21 de la Ley 11.791.

Los Bancos percibirán estos impuestos y comisiones y deberán hacer entrega de ellos se-

(Continúa en la Pág. 19, Col. 3)

Nuevas Disposiciones F

18 IV 52

(De la primera página)

Los Bancos autorizados deberán enterar diariamente en el Banco Central de Chile las sumas que reciban y el Banco Central emitirá recibos individuales no negociables, por el dinero recibido.

Ningún Banco podrá iniciar o participar en una operación de importación sin haber recibido previamente el original del certificado de depósito emitido por el Banco Central de Chile.

Las sumas que haya recibido el Banco Central de Chile serán entregadas al Banco comercial que señale el importador, previa cancelación del respectivo recibo, una vez llegada la mercadería a puerto chileno, para emplear su importe en adquirir, en la misma fecha en que esa entrega se efectúe, las divisas necesarias para cubrir la importa-

cionalmente al Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Si el valor real de la operación excediera al declarado al efectuar el depósito, el importador estará obligado a realizar un nuevo depósito por el monto de la diferencia. Este nuevo depósito estará sometido a las condiciones que rijan al momento de efectuarse respecto al porcentaje y precio de las divisas. No obstante, si al efectuarse este depósito complementario el porcentaje vigente fuere inferior al que rigió para el primitivo depósito, se aplicará el más elevado de los dos.

Si la diferencia entre el valor real de la importación y el

declarado al efectuar el depósito fuere superior en un 10%, se podrán aplicar las sanciones previstas en el artículo 25 de la ley 3339.

El monto total del depósito complementario, cuando excediere al 10% del valor declarado, sólo podrá ser entregado una vez transcurridos 60 días hábiles después de efectuado.

Si el importador se desistiere de llevar a cabo la importación proyectada, el Banco Central de Chile devolverá su importe por intermedio de un Banco autorizado, previa cancelación del recibo respectivo y devolución de total de copias emitidas, y este último le deducirá el 1 1/2% de su monto, valor correspondiente a los impuestos establecidos en las leyes vigentes.

Queda autorizada la importación a consignación de aceite lubricante, pero sus importadores deberán efectuar un depósito en moneda corriente por el mismo porcentaje general que se aplica para esta mercadería.

Las empresas e industrias de la gran minería del cobre, hierro, salitre y yodo no estarán afectas al entero en dinero efectivo sin perjuicio de su obligación de registrar en el Banco Central de Chile las operaciones de importación que vayan a realizar. El Banco Central certificará el hecho de haber sido registradas para los efectos de desaduanar la mercadería.

Tampoco quedan afectas a la obligación de efectuar el entero en moneda corriente las importaciones que se realicen con disponibilidades provenientes de créditos otorgados por organismos internacionales, tales como el Eximbank y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, debiendo sólo efectuar su registro en el Banco Central.

El mismo procedimiento se aplicará en las importaciones que se realicen por el Fisco, los organismos autónomos, las instituciones semifiscales y de administración autónoma para sus necesidades, pero estas importaciones requerirán, en todo caso y además, informe favorable del Ministerio de Economía, exceptuando de este último trámite las importaciones para la Defensa Nacional.

Quedan autorizados los Bancos para emitir, una vez efectuado el depósito, órdenes de pago para las importaciones de ganado con las garantías que exija la Comisión Local.

El importador deberá entregar al Consol respectivo una copia del certificado de depósito para los efectos de la visación consular.

El importador para desaduanar la mercadería deberá presentar a la Aduana el recibo de depósito con la anotación efectuada por el Banco autorizado en que deje testimonio de haber realizado la cobertura de los cambios.

Ninguna mercadería podrá ser desaduanada si el conocimiento de embarque tiene fecha anterior a la del certificado de depósito.

Será necesaria también la presentación a la Aduana del recibo complementario de depósito cuando sea procedente efectuarlo de acuerdo con las normas anteriores, con el objeto de desaduanar la mercadería.

Las mercaderías que arriben a puerto chileno sin el certificado de depósito respectivo o con un certificado de fecha posterior a la fecha del conocimiento de embarque, serán decomisadas y rematadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Continuarán vigentes las normas sobre aportes de capital y las del Decreto Supremo N.º 1306, de 6 de enero de 1956 y sus modificaciones posteriores, para las importaciones mediante el régimen de coberturas diferidas.

Toda persona natural o jurídica que realice una exportación con acreditativo, está obligada antes del embarque de la mercadería, a vender a un Banco autorizado las divisas que resulten de la exportación. El contrato que se suscriba deberá ser refrendado en dos de sus copias por la Comisión local que corresponda, y, cumplido este trámite, será documento suficiente para que el administrador de Aduana del Puerto de embarque permita el despacho de la mercadería de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Este contrato deberá hacerse llegar a la Aduana respectiva por el Banco que intervenga en la operación.

La liquidación de las divisas deberá realizarse dentro de un plazo no superior a dos días hábiles desde la fecha en que las divisas se encuentren a disposición del Banco, y al precio que convengan las partes.

El exportador deberá comprometerse en el mismo contrato a entregar al Banco, a más tardar dentro de 15 días de la fecha del contrato, los documentos de embarque completos y en orden.

Con intervención de un Banco autorizado, podrá efectuarse la exportación en consignación o en cobranza de los siguientes productos:

- a) Metales que se exportan sin vender para ser refinados en el exterior, siempre que el exportador se comprometa a justificar sus gastos mediante la liquidación de la refinería respectiva;
- b) Lanas que se exporten para ser vendidas en remate, siempre que el exportador se comprometa a comprobar, mediante la liquidación oficial del remate, las condiciones en que se efectuó su venta;
- c) Frutas, siempre que el exportador se comprometa a comprobar de una manera fehaciente las condiciones en que se efectuó su venta.

Además, el exportador deberá convenir previamente con el Banco, que éste instruya a su corresponsal, a fin de que conserve el dominio de la mercadería hasta su cancelación y comprometerse, una vez efectuado el pago, a vender el total de las divisas que obtenga tan pronto se encuentren disponibles.

La cancelación deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 120 días. En casos calificados la Comisión podrá autorizar ampliaciones de este plazo.

La Comisión refrendará estos contratos y aprobará en su oportunidad las condiciones en que se realice la venta del producto.

En las condiciones señaladas la Comisión local de Santiago podrá autorizar en otros casos las exportaciones en cobranza o en consignación.

Los Bancos sólo podrán dejar sin efecto los contratos que celebren con los exportadores, con autorización de la Comisión local.

Las disposiciones anteriores no se aplicarán a las exportaciones de cobre, salitre, yodo y hierro de la gran minería.

Los embarques de cobre de la gran minería serán autorizados por el Departamento del Cobre, el cual informará semanal y directamente de ellos a la Comisión local.

La Corporación de Ventas queda autorizada para efectuar las exportaciones de salitre y yodo, pero estará obligada a dar cuenta semanal de los embarques a la Comisión local de Santiago.

Las Comisiones locales respectivas podrán conceder autorizaciones globales para las exportaciones de hierro de la gran minería, debiendo informar semanalmente a la Comisión local de Santiago de los embarques que se realicen con cargo a estas autorizaciones globales.

Continuarán vigentes las normas que rigen en la actualidad sobre control de aduana y requisitos de exportación.

El Mercam

NORMAS GENERALES

Las operaciones de comercio exterior permitidas en el Decreto N.º 357, de 3 de abril, se efectuarán al tipo de cambio libre bancario establecido en el Decreto N.º 304, de Economía, de fecha 24 de noviembre de 1955.

La cotización del cambio libre en el mercado bancario será determinada exclusivamente por la oferta y la demanda que se produzca dentro de ese mercado para cada una de las monedas que en él se transen.

Existirá, en consecuencia, un mercado libre y fluctuante que determinará, por la oferta y la demanda, en forma libre e independiente la cotización de las divisas que se transen dentro de ese mercado.

Los Bancos autorizados podrán comprar al contado toda clase de moneda extranjera, libranzas, cheques, giros, órdenes, cartas de crédito y, en general, instrumentos de cambios sobre el exterior cualquiera que sea su procedencia.

Los Bancos autorizados podrán vender al contado las divisas adquiridas sólo para cubrir importaciones o pagos permitidos.

Los Bancos podrán comprar, dentro de los límites señalados en el Anexo II, siem-

pre que estas compras correspondan a liquidación de exportaciones realizadas o compras a otros Bancos autorizados.

Los Bancos podrán vender, dentro de los límites señalados en el mismo Anexo, siempre que estas ventas se efectúen a importadores con el objeto de cubrir mercaderías internadas, o a otros Bancos autorizados.

En consecuencia, en las compras y ventas autorizadas, dentro de los límites señalados, los Bancos podrán liquidar directamente con sus clientes y con otros Bancos, por medio de estas operaciones, para liquidar exportaciones realizadas o para cubrir mercaderías internadas.

Estas operaciones se liquidarán contra pago en efectivo el día de su vencimiento y, por lo tanto, tienen solamente por objeto fijar el precio a que se liquidarán las divisas el día de su vencimiento.

Los Bancos autorizados podrán mantener una posición diaria propia en moneda extranjera dentro de los límites señalados en el Anexo II.

Cualquiera posición en exceso de un Banco, deberá liquidarse diariamente, mediante su venta a cualquier otro Banco autorizado cuyo límite le permita adquirir.

Si los otros Bancos autorizados no tuvieran límite o no se interesaran en adquirir el exceso, el Banco que tuviere ese exceso deberá liquidarlo en el Banco Central de Chile.

Con este objeto, el Banco Central indicará, de acuerdo con la Comisión Local, las monedas cuya adquisición esté dispuesto a efectuar y señalará el precio que pagará por ellas de acuerdo con las normas que establezca su directorio.

Para fines estadísticos, dentro del plazo de 30 días a contar desde esta fecha, las personas a quienes se les hayan autorizado solicitudes previas de importación que se encuentren vigentes, deberán presentarlas por intermedio de un Banco para su registro en el Banco Central de Chile. Este registro los habilitará para adquirir cambios cuando corresponda de acuerdo con las normas generales y deberá ser exhibido en la Aduana para los efectos de desaduanar las mercaderías.

Las operaciones de comercio invisible autorizadas por el Decreto N.º 357 del Ministerio de Economía, se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que imparta la Comisión Local a los Bancos autorizados.

A contar desde esta fecha, se podrá efectuar la exportación de cualquiera clase de mercadería con excepción de aquellas que se encuentran específicamente prohibidas o sometidas a contingentes.

La exportación de mercaderías sujetas a contingentes se continuará efectuando de acuerdo con las normas actualmente vigentes.

Las exportaciones deberán retornarse en la moneda en que se efectúe el contrato, sin perjuicio de lo establecido en los convenios de compensación o de pago vigentes.

El Banco que tuviere exceso en otras monedas que figuren entre aquellas que el Banco Central esté dispuesto a adquirir, deberá transferirlas también a cualquier otro Banco autorizado, cuyo límite le permita adquirir, y si los demás Bancos no tuvieran límite o no se interesaran en adquirir el exceso, deberán, en todo caso, transferirlas al Banco Central.

El Banco Central podrá recibir las divisas mediante el pago del precio provisional que el Banco señala, pero conservando el Banco vendedor la opción de volver a adquirirlas dentro del plazo de 30 días, al mismo valor que obtuvieron por ellas.

Al cierre de las operaciones diarias, los Bancos deberán informar a la Comisión Local de Santiago y al Banco Central de Chile de todas las transacciones efectuadas por ellos durante el día. Esta información deberá contener los siguientes datos:

En las compras de cambios, deberá señalarse el nombre del vendedor, la clase de moneda, su origen, precio e indicarse si la compra ha sido al contado o futuro.

En las ventas de divisas deberá indicarse el nombre del comprador, la clase de moneda, su objeto, el precio y si la venta ha sido al contado o futuro.

En Trámite Final Instrumento para El Cambio Libre

Comisión de Cambios se reuniría mañana con gerentes de bancos.

Se encuentra en sus trámites finales en la Contraloría General de la República el Decreto número 357 del Ministerio de Economía, que aprueba el Cálculo Estimativo de Divisas para 1956 y determina las mercaderías que podrán ser importadas con el régimen de cambio libre fluctuante que entrará en vigencia en algunos días más.

El Contralor General, señor Enrique Barahona de Ruiz, dijo anoche a los periodistas que el mencionado decreto quedaría despachado en el día de hoy.

CIRCULAR A GERENTES DE BANCOS

El señor Luis Mackenna, miembro de la Comisión de Cambios, que funciona como Comisión Local de Santiago del Consejo Nacional de Comercio Exterior, nos manifestó que estaba ya terminada la redacción de la Circular que se entregará a los gerentes de bancos comerciales, en una reunión que la Comisión celebrará con dichos representantes una vez que el Decreto N.º 357, de Economía, sea publicado en el "Diario Oficial". Agregó el señor Mackenna que era probable que esta reunión tenga lugar mañana en el Ministerio de Hacienda.

177 Sociedad de Fomento Fabril A LOS INDUSTRIALES DEL PAIS ^{14 IV} _{abril 56}

LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Nuestra Sociedad está informándose, en forma detallada, respecto de las normas y del criterio con que será puesto en marcha el nuevo sistema de cambios y comercio exterior, establecido por el Supremo Gobierno.

Tan pronto como estemos en condiciones de hacerlo, citaremos a los interesados a una reunión amplia en la que les daremos a conocer todas las informaciones y explicaciones que hayamos recogido, a fin de que los industriales conozcan el verdadero alcance de las nuevas disposiciones y la forma cómo deberán tramitar sus operaciones de importación y exportación.

Mientras tanto, y con el fin de poder desarrollar una acción común, ordenada y efectiva, rogamos a todos aquellos que crean afectada la situación de su industria, por las medidas tomadas, o que tengan consultas que someter a la nueva Comisión de Cambios nombrada recientemente, que se sirvan hacer sus presentaciones por intermedio de nuestra Sociedad.

En esta forma se evitará el someter a la nueva Comisión múltiples y dispares solicitudes; permitirá estudiar, previamente, los distintos problemas, juntar en un solo caso situaciones análogas y realizar, así, una acción más rápida y efectiva.

Fondo Monetario Aprobó la Reforma Cambiaria que Ha Acordado Gobierno Chileno

El Fondo recalcó que la continuación de los vigorosos esfuerzos para resistir a las fuerzas inflacionistas y producir una mayor estabilidad económica, es esencial para el éxito del programa chileno

WASHINGTON, 13. (Reuter).

El Fondo Monetario Internacional aprobó hoy una proposición del Gobierno de Chile para hacer ciertos cambios fundamentales en el sistema cambiario del país.

El Fondo también entró en un acuerdo de previsión por un año, conforme al cual el Gobierno chileno podría comprar hasta 35 millones de dólares en monedas extranjeras tenidas por el Fondo.

Otros arreglos chilenos anunciados hoy contemplan créditos por valor de 30 millones de dólares de bancos privados en Estados Unidos, y acuerdos cambiarios con el Tesoro de Estados Unidos por la suma de 10 millones de dólares.

El Fondo explicó que estos recursos están destinados a ayudar a las autoridades chilenas en su administración de una reforma cambiaria que va acompañada por un completo programa de medidas fiscales y monetarias encaminadas hacia la estabilización económica.

Parte de este programa, en la forma de controles del crédito y políticas sobre salarios, ya ha sido introducido. Otras proposiciones están actualmente en

estudio por el Congreso chileno. El nuevo sistema de cambios reemplaza a la estructura compleja de tasas múltiples de cambio y de reglamentos sobre licencias de importaciones.

El sistema establece un mercado cambiario en el cual la tasa para las importaciones y exportaciones comerciales, para las transacciones gubernamentales y algunas transacciones invisibles, respondería a las fuerzas de la oferta y la demanda.

El Gobierno de Chile está dispuesto a intervenir a través del Banco Central en este mercado, si es necesario, para evitar variaciones progresivas en la tasa de cambio, que brotarían de las irregularidades temporales en el mercado cambiario.

Continuaría habiendo un segundo mercado cambiario, aunque menor, para otras transacciones invisibles, dijo el Fondo.

El Fondo recalcó que la continuación de los vigorosos esfuerzos para resistir a las fuerzas inflacionistas y producir una mayor estabilidad económica, es esencial para el éxito del programa chileno. Agregó que espera permanecer en estrecho contacto con las autoridades chilenas con respecto al nuevo sistema de cambio.

17 IV E Medida Económica De Chile Comenta Diario Argentino

BUENOS AIRES, 16. (UP). — "La Prensa" comenta hoy editorialmente la abolición de controles de cambio en Chile, diciendo que esta noticia ha de ser recibida con satisfacción en el país y en los círculos financieros internacionales.

Analizando la medida, "La Prensa" dice que desde luego, ella importa una considerable devaluación del signo monetario nacional, lo que ha de imponer sacrificios a la población. Pero parece cierto que es la única forma de escapar de la espiral inflacionista, causante de esa desigual carrera en que los precios de los artículos de consumo avanzaban siempre a los salarios.

Para el productor, dice "La Prensa", las divisas que "anan" con la exportación no le serán alteradas cuando tenga que adquirir en el extranjero los materiales y productos necesarios para su explotación. Si la moneda de su producción vale cinco, a cinco se la recibirán cuando quiera comprar.

El préstamo de 75.000.000 de dólares conseguido por Chile en Estados Unidos, le servirá al Gobierno chileno de fondo de reserva con el cual podrá intervenir en el momento oportuno en el mercado, para mantener el valor de su divisa, y preservar el comercio de cambios monetarios internacionales de los altibajos a que conduce una inestable situación, provocada por el intervencionismo estatal o por la especulación.

Normas para el Correcto Desenvolvimiento de la Nueva Modalidad Cambiaria

Operaciones de Importación y de exportación podrán ser ejecutadas por cualquier persona natural o jurídica

El Ministro de Economía y Hacienda entregó anoche, para conocimiento del público, la siguiente información:

"En relación con las nuevas modalidades cambiarias damos a conocer las normas principales de este nuevo sistema. Los bancos comerciales tienen amplios antecedentes de las mismas y podrán, en consecuencia, atender a su clientela para los detalles que ésta desee inquirir.

Las operaciones de importación y de exportación podrán ser ejecutadas por cualquier persona natural o jurídica.

1.º Tasa única de cambio en el mercado bancario: Todas las tasas actuales de cambio, tanto para importaciones como para exportaciones, quedarán sin efecto y en su lugar se adoptará una tasa de cambio libre y fluctuante que se aplicará a todas las exportaciones o importaciones permitidas; a los rubros del comercio invisible relacionados con el comercio exterior, tales como fletes, seguros y comisiones; al servicio de las obligaciones externas y a ciertas transferencias de utilidades e intereses quedando, en consecuencia, abolidas todas las operaciones conjugadas o caladas entre importadores y exportadores.

Esta nueva tasa única de cambio libre y fluctuante deberá cotizarse y operarse en el mercado bancario y su precio estará determinado exclusivamente por la oferta y la demanda de cada moneda entre las cuales se incluyan las unidades de cuenta usadas en los diversos Convenios de Compensación.

2.º Exportaciones: La persona natural o jurídica que desee hacer una exportación con acreditativo deberá vender previamente sus divisas a un banco comercial. El contrato de compraventa que se celebre deberá registrarse en la Comisión Local que corresponda, hecho que habilitará al exportador para proceder a realizar la exportación propiamente tal. Las aduanas del país recibirán el original del certificado con lo cual permitirán el embarque correspondiente sin más tramitación. Se exceptúan de la norma anterior las exportaciones de la gran minería del cobre, hierro, salitre y yodo, debiendo en su defecto informar los embarques a la Comisión Local respectiva, la que dará su conformidad en un certificado cuyo original se entregará también a la aduana.

En el contrato de compraventa el exportador se comprometerá a entregar al banco comercial los documentos necesarios para que la institución pueda percibir estas divisas.

Podrá exportarse cualquier mercadería sin limitación con excepción de la que se encuentre sometida a contingentes o específicamente prohibida.

Las exportaciones que no se realicen con acreditativo necesitarán ceñirse a las normas generales que la Comisión Local de Santiago establezca para cada tipo de exportación.

3.º Importaciones: Como se ha establecido, podrán ser realizadas por cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de cambio señalados en los párrafos siguientes, pudiendo importar cualquier mercadería incluida en la lista de importaciones permitidas, sin limitación de cantidad.

Los requisitos serán los siguientes:

a) Depositar en un banco comercial el porcentaje que señale la lista de importaciones permitidas;

b) El recibo de este depósito, visado por el Banco Central, lo habilitará para abrir el acreditativo correspondiente sobre el exterior;

c) La cobertura efectiva se realizará una vez que la mercadería llegue a puerto de destino y al precio de venta de las divisas que rija en ese momento;

d) El certificado de depósito correspondiente con la anotación de haberse efectuado la cobertura será elemento suficiente para desaduanar la mercadería;

e) Los impuestos que recaudaba el CONDECOR deberán ser pagados en el banco comercial al momento de realizarse la cobertura;

f) El depósito enterado como pago anticipado de la cobertura será devuelto por el Banco Central al banco comercial al aplicarlo al pago de los impuestos;

g) Existirá también un tipo de cobertura reducido de las importaciones permitidas, la cual podrá realizarse para el objeto de cumplir con las normas que la Comisión local de Santiago establezca para este tipo de importación que se financia mediante consignación de un entero en moneda equivalente al por ciento que fije la Comisión local de Santiago y que no podrá ser superior al porcentaje adoptados para la respectiva;

h) Para los negocios de importación que se financian mediante consignación de un entero en moneda equivalente al por ciento que fije la Comisión local de Santiago y que no podrá ser superior al porcentaje adoptados para la respectiva;

i) Para efectuar operaciones pagaderas mediante el tema de coberturas de importación será necesario atenerse a las normas reglamentarias y a las que fije la Comisión local de Santiago;

j) Las solicitudes previas otorgadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, que se encuentren vigentes en la actualidad, deberán ser registradas en el Banco Central dentro de un plazo de treinta días.

4.º.—Las divisas del mercado de corredores, que seguirá operando no podrán servir para el pago de importaciones".

El mercader

US\$ 30.000.000 se Destinarán Para Bonificar Importaciones Esenciales con Nuevo Régimen

La Contraloría General de la República tomará razón mañana del Decreto N° 383 del Ministerio de Economía

En el Ministerio de Economía se hizo entrega al mediodía de ayer del texto del decreto N.º 383, por el cual se bonifica la importación de algunos artículos esenciales, en una suma total de 30 millones de dólares, con motivo de entrar en vigencia la semana en curso el cambio libre fluctuante.

El informante agregó que el documento no ha merecido objeciones de parte del Contralor General de la República, D. Enrique Bahamonde Ruiz, y se espera que quede tramitado mañana para su publicación en el "Diario Oficial" el martes.

ARTICULADO DEL DECRETO N.º 383

El siguiente es el texto del decreto N.º 383:

"Artículo 1.º.—Otórgase una bonificación en moneda corriente, a los artículos de primera necesidad que se indican a continuación y hasta concurrencia de las cantidades en dólares que se señalan para cada uno:

- Azúcar, US\$ 16.500.000; Té, US\$ 4.000.000; Yerba Mate, US\$ 2.500.000; Kerosene, US\$ 6.000.000; ACTH, Cortisona, Hidrocortisona y sus derivados, Tetra-ciclina y sus derivados e Insulina y sus sales, US\$ 1.000.000. Total: US\$ 30.000.000.

Artículo 2.º.—Los compradores de divisas, para cancelar la importación de los artículos bonificados, recibirán en moneda corriente, una suma igual a la diferencia entre \$ 300 y el precio a que han pagado el dólar o su equivalente en otras monedas, considerando la relación del dólar a \$ 300. Recibirán, también, el mayor valor que hubieren pagado por concepto de derechos aduaneros y demás impuestos que se perciben por las Aduanas al hacer la importación a cambio libre bancario.

Artículo 3.º.—La bonificación a que se refiere el artículo 1.º se hará con cargo a las diferencias de cambio que resulten para la Tesorería General de la República de la venta de divisas a un precio superior al calculado en la Ley N.º 12.000, que aprobó el presupuesto de la nación.

Para este efecto, la Tesorería General de la República comunicará semanalmente al Ministro de Hacienda, el monto de las diferencias de cambio que se hayan producido en ese lapso. Dicho Secretario de Estado ordenará al Tesorero General de la República que ponga a disposición del Banco Central de Chile, con cargo a las referidas diferencias, las sumas que se requieran para cancelar las bonificaciones.

Artículo 4.º.—El Banco Central de Chile pagará, con los fondos puestos a su disposición de acuerdo con el artículo anterior, directamente a los importadores, las sumas a que tengan derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 2.º. Para efectuar este pago, los beneficiarios deberán exhibir un certificado del Banco que haya intervenido en

la operación, en el cual deberá constar la clase de mercadería de que se trata, el precio de las divisas adquiridas para su cobertura y el monto de ellas. Asimismo, la Aduana por la cual se haya efectuado la internación, certificará los mayores derechos e impuestos que hayan debido pagarse por la mercadería internada a cambio libre, en lugar de haberlo sido a un tipo de cambio de \$ 300 por dólar.

Artículo 5.º.—Para los ítem en que la Ley N.º 12.000, que aprobó el presupuesto de la nación, establece en forma expresa la equivalencia en moneda extranjera, el Tesorero General de la República proporcionará a las instituciones fiscales, semifiscales, de Administración Autónoma y Empresas del Estado, las divisas necesarias para atender sus adquisiciones y compromisos en el exterior en el equivalente a los montos en moneda corriente, consultados para tal objeto en dicha ley. Tómese razón, comuníquese y publíquese. Fdos. C. Ibáñez C., Oscar Herrera Palacios, Ministro de Economía y Hacienda".

15 IV 56 Crónica

177 Próxima Semana Llega 18 IV
Misión Especial del
Banco Internacional

Expertos se impondrán de las medidas económicas adoptadas por el Gobierno y de la aplicación de los planes de desarrollo agrícola.— Existiría ambiente favorable para acoger solicitud de préstamo presentada por nuestro país

El 23 del presente llegará a Santiago una misión especial del Banco Internacional, integrada por los señores Orvis Schmidt, segundo jefe del Departamento de Créditos para América latina, y Reynold Carlson, experto a cargo de asuntos económicos relacionados con Chile y otros países latinoamericanos. Estos personeros, quienes cumplen un encargo especial del presidente del Banco, Sr. Eugene Black, se pondrán en contacto con las autoridades nacionales para imponerse en detalle de la actual política de estabilización económica y conocer también los progresos realizados en la aplicación del Plan de Desarrollo Agrícola y Transportes.

En relación con los programas de fomento agropecuario el Banco ha reconocido la adecuada orientación técnica y los claros objetivos que se persiguen, pero la pronunciación favorable respecto del préstamo solicitado por nuestro país no podía ser analizada por no existir una política económica que pusiera término al proceso inflacionario. Cabe señalar que en esa entidad se ha considerado también a este Plan como uno de los estudios más completos de desarrollo económico realizado en América latina.

Por otra parte, se tiene conocimiento también de que ha sido favorablemente recibida en el Banco la decisión del Gobierno chileno de invertir en el Plan de Desarrollo Agrícola los fondos que provengan del convenio de excedentes agrícolas con Estados Unidos.

En círculos del Gobierno se estima que la venida de esta misión especial al país puede significar una resolución definitiva del Banco Internacional para cooperar en el financiamiento de los planes de fomento agrícola y transportes.

El señor Eugene Black ha manifestado recientemente su interés por el desarrollo de las medidas económicas adoptadas en Chile y según lo expresó textualmente en Nueva York "se ha demostrado así la inmensa fe que siempre he depositado en el pueblo de Chile".

EL SR. JORGE SCHNEIDER

Llegó ayer a Santiago el señor Jorge Schneider, jefe de la oficina de la CORFO en Nueva York, quien dará cuenta de su labor en Estados Unidos. Asimismo, el señor Schneider colaborará en las conversaciones con la misión del Banco Internacional.

19 IV 56
Circular a los Bancos para
Que Operen con Cambio Libre

Instrucciones oficiales serán entregadas hoy a los gerentes de instituciones bancarias.— Labor desarrollada por la Comisión Local.— Lista de porcentajes de garantía se entregará esta misma tarde

Aprobada la lista de porcentajes de garantía para la importación de mercaderías de acuerdo con el nuevo sistema cambiario, entrará prácticamente en vigencia el cambio libre a través de los respectivos bancos. Dicha lista quedó corregida anoche y hoy será redactada y enviada a las instituciones bancarias, junto con una circular

oficial de la Comisión Local designada para este objeto.

OBSERVACIONES DE LOS BANCOS

En la reunión del directorio del Banco Central de ayer tarde, se trató lo referente a su participación en la aplicación y funcionamiento del nuevo sistema cambiario. Igualmente, se tomó conocimiento de las obser-

vaciones formuladas por los bancos particulares, que se relacionan con los plazos de las operaciones.

Posteriormente, el miembro de la Comisión Local señor Luis Mackenna, se reunió con el Ministro de Hacienda, a quien dió a conocer la fijación de los porcentajes de garantía y los plazos correspondientes que se aplicarán a la lista de mercaderías que podrán importarse de acuerdo con el actual régimen de cambios, para lo cual se tomaron en cuenta las observaciones de los bancos particulares y de la Superintendencia de Bancos.

INICIACION DE LAS OPERACIONES

En la parte relativa al Consejo de Comercio Exterior, el presidente de dicho organismo, señor Emilio González, informó anoche que hoy a mediodía se hará entrega de la lista correspondiente a todos los bancos para que comiencen a operar de acuerdo con el nuevo sistema. Una vez recibida esta circular por los gerentes de bancos, las transacciones se iniciarán inmediatamente, lo que puede ocurrir mañana a primera hora.

La Comisión Local, integrada por el Director de Impuestos Internos, Sr. Eduardo Urzúa Merino; el Fiscal del Banco Central, señor Luis Mackenna, y el Subsecretario de Hacienda, don Oscar Salas, celebró anoche una prolongada reunión en el Ministerio de Hacienda para avanzar en el trabajo de aplicación de las nuevas modalidades cambiarias.

El Mercader

CAMARA CENTRAL DE COMERCIO

ANALIZO REGIMEN CAMBIARIO

El Directorio de la Cámara Central de Comercio de Chile celebró sesión de Delegados de Cámaras y Asociaciones afiliadas de todo el país, para tratar sobre la implantación del nuevo régimen de cambios y otras materias.

El directorio tomó conocimiento de las instrucciones emanadas de los diferentes organismos competentes a fin de poner en práctica las nuevas modalidades cambiarias que se inspiran en principios similares a los que la Cámara Central ha venido impulsando desde hace muchos años y acordó formular diferentes observaciones sobre aspectos de especial importancia, a fin de evitar que puedan comprometerse el éxito de la reforma y su vigencia.

Dichas observaciones fueron reunidas en una nota enviada al Banco Central de Chile para reiterar puntos de vista sostenidos por personeros de la Cámara Central en diferentes reuniones habidas con los funcionarios encargados de aplicar el nuevo régimen y por su representación en el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Los asistentes expresaron, una vez más, la satisfacción con que el comercio ha recibido estas innovaciones y el propósito firme de colaborar a que se perfeccione y consolide para alcanzar finalmente la plena libertad del comercio exterior. Dentro de esta amplia cooperación a los nuevos mecanismos, la Cámara Central mantendrá su línea invariable de formular todas las observaciones constructivas que conduzcan al éxito deseado.

APOYO AL GERENTE DON ABELARDO SILVA D.— El directorio acordó expresar el más decidido voto de adhesión a don Abelardo Silva, gerente de la institución, con motivo de los injustos conceptos emitidos sobre su persona por un ex Ministro de Estado.

Los asistentes reiteraron su conformidad con esos conceptos, ampliamente desmentidos por el general aprecio de que el señor Silva goza en todos los círculos comerciales y administrativos, por sus excepcionales cualidades de capacidad y rectitud, buena prueba de lo cual es la representación que la Confederación de la Producción y del Comercio le ha confiado en CONDECOR y su muy eficiente actuación, primero en la Asociación Nacional de Importadores y, más tarde, en la Cámara Central de Comercio de Chile.

Se tomó conocimiento de la adhesión recibida por el señor Silva de parte de distinguidos ex Ministros de Relaciones Exteriores como don Ernesto Barros Jarpa y don Germán Vergara Donoso, así como de la favorable reacción experimentada por la prensa ante la situación producida.

CIA. DE ACEROS DEL PACIFICO
— Se acordó el envío de una nota de felicitación a don Ramón Salinas, por su nombramiento como presidente de la Compañía de Aceros del Pacífico y otra a su antecesor don Luía Kappés, para expresarle el reconocimiento del comercio por su actuación encaminada a evitar que dicha Compañía se transformara en una nueva empresa estatal.

**1.724 DEMANDAS
SOBRE ARRIENDOS
ATIENDE LA S.A.P.**

El Superintendente de Abastecimientos y Precios, don Luis Silva Salinas, visitó el Departamento de Arriendos, de su dependencia, con objeto de imponerse de la labor que está desarrollando desde la reapertura del Año Judicial.

Comprobó que el movimiento de reclamaciones de arrendatarios es intenso y supera las posibilidades del personal encargado de atenderlas.

La Oficina de Partes ha atendido, entre el 2 de enero último y el 17 de abril en curso 1.724 demandas judiciales y recibido 640 denuncias sobre alza de rentas de arrendamiento. En el mismo período la Oficina de Arquitectura ha tramitado con solución satisfactoria, 389 expedientes; ha archivado 14 por petición de los interesados; tiene 114 en tramitación y mantiene 123 expedientes en rebeldía del arrendador.

Por su parte, la Sección Inspección ha realizado 2.883 notificaciones generales, ha cumplido 407 inspecciones y atendido a 5.100 personas.

Nos expresó el Superintendente que la intensidad de los asuntos que se tramitan pone en eviden-

Reforma en Tipos de Cambio en Sudamérica Adquiere Singular Relieve en la Economía Mundial

El ejemplo más notorio de este hecho es la República Argentina.— En lo que respecta a Chile, su vigencia pondrá fin al sistema de varios cambios preferenciales.

13 IV 56
LONDRES, 12 (Reuter).— Una de las más impresionantes y alentadoras particularidades de la escena económica mundial en los últimos meses ha sido el movimiento en favor de una reforma de los tipos de cambio, operado en Sudamérica. El ejemplo más notorio de este hecho es la República Argentina. A poco de caer el régimen de Perón, suplantado desde hace cerca de siete meses por una nueva organización, el antiguo sistema cambiario fué dejado de lado, estableciéndose un régimen nuevo sobre dos tasas básicas: una cotización oficial de unos 50 pesos por libra esterlina, y un mercado libre que funciona por la ley de la oferta y demanda, cuya cotización oscila en los 110 pesos por libra.

Puede argüirse que, a primera vista, la nueva estructura cambiaria argentina es más compleja de lo que realmente resulta. Esto se debe a que rige una escala de recargos para ciertos renglones del mercado libre, cuyo resultado puede afirmarse, es establecer para algunas categorías de comercio tasas diferentes de las básicas. Pero aun aceptando esto, el número de tasas distintas es mucho menor que el que regía hace siete meses. Y las autoridades argentinas han indicado su intención de suprimir los recargos tan pronto como mejore a situación de la balanza de pagos exteriores. De esta manera, seguramente el número de tasas quedará reducido a dos.

Continúa en la Pág. 29, Col. 3ª

Reforma en Tipos de Cambio

(DE LA PRIMERA PAGINA)

abriendo el camino para la unificación final.

PARAGUAY Y CHILE

Otras dos naciones marchan por los caminos de la reforma cambiaria; Paraguay y Chile. El Gobierno paraguayo fué aconsejado a principios de año por el nuevo presidente del Banco Central, ingeniero Storm, en el sentido de que convendría seguir la misma política argentina. De tal modo se resolvió recientemente reemplazar el complicado sistema de tipos de cambio por dos cotizaciones básicas: una oficial para exportaciones, importaciones esenciales y transferencias originadas en operaciones oficiales, y otra libre para transacciones de capital y transferencias de cuenta corriente. Y en este caso sólo se registra un recargo: el de 40 por ciento aplicado sobre las divisas extranjeras procedentes de las compras hechas en rubros no esenciales.

SITUACION EN CHILE

En cuanto a Chile, la entrada en vigor de un cambio libre fluctuante que pone fin al sistema de varios cambios preferenciales es ya un hecho y sólo se espera que se finiquiten algunos detalles operacionales de la nueva modalidad para que entre en práctica. La decisión significa la libre importación de aproximadamente un millar de productos y artículos manufacturados y si bien ello no significa la libertad absoluta en materia de importación, por cuanto quedan todavía excluidos algunos productos y artículos, es indiscutiblemente un paso decisivo hacia la libertad de comercio.

En círculos autorizados se considera que el nuevo régimen otorgado al retorno de las exportaciones ayudará positivamente al proceso de industrialización y modernización agraria del país y fomentará la colocación de capitales extranjeros. Se considera que al igual que en Argentina el cambio libre fluctuante chileno significará un alza en aquellos productos que anteriormente se importaban con cambio preferencial y que ahora lo serán con cambio libre. El Gobierno chileno intenta paliar las consecuencias de esto recurriendo al sistema de bonificaciones en aquellos rubros de consumo popular y mediante el aumento de las asignaciones familiares de su sistema de previsión social al menos hasta que el mercado interior llegue al equilibrio que se espera.

Otra medida para impedir un alza desmedida en la cotización del dólar debido a la demanda de los importadores es la creación de un fondo de estabilización del peso para lo cual dispondrá de unos 75 millones de dólares, parte de los cuales proviene del Fondo Monetario Internacional y de instituciones bancarias privadas norteamericanas.

MOTIVOS DE ESTA POLITICA

Es evidente que varios otros países sudamericanos están considerando en estos días la posibilidad de implantar grandes programas de reforma en este campo. Se sabe que Colombia ha venido prestando especial atención a su sistema de cambios en los últimos tiempos. En Brasil, el Gobierno ha declarado en varias oportunidades su determinación de poner en marcha gran parte de las medidas reformistas planeadas por el régimen anterior antes de la disolución del Parlamento. Se asegura que esa tarea será emprendida no bien queden ultimadas algunas cuestiones de detalle.

¿Cuál es la explicación de este súbito celo en pro de una reforma integral en una región que hasta ahora había considerado sus intereses mejor protegidos mediante un sistema múltiple de cambios? Parecería que la respuesta a esta interrogante descansa en el reconocimiento por parte de las naciones sudamericanas, de que la complejidad de sus tasas de cambio representa una seria traba en el flujo de su comercio exterior.

Pero es probable también que en alguna medida el ímpetu reformista sea influido por la observación de los fenómenos que ocurren en esta materia en otras partes del mundo. Por ejemplo, al hacerse el mundo en general cada vez más partidario de la multilateralidad, los países sudamericanos se ven forzados también a adoptar prácticas multilaterales, no concordantes aún con la complicación de sus sistemas de cambios. En muchos renglones del comercio los países sudamericanos compiten entre sí, y el camino se les hace áspero cuando sus rivales cuentan con un mecanismo cambiario simplificado, que atrae mucho más a los compradores extranjeros.

el mercader